

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2018

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández
(PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Francisco José Espejo García
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a Teodora Guillén Moreno
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas
D. Diego Ortega Madrid

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D. Francisco Aznar García
D^a María del Carmen Marín del Amor
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a Obdulia Gómez Bernal
D. David Martínez Noguera

MC CARTAGENA

D. José López Martínez
D. Francisco José Calderón Sánchez
D^a María Josefa Soler Martínez
D^a Isabel García García
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las diez horas y veintisiete minutos del día doce de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno accidental, D^a Andrea Sanz Brogeras, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

- No asiste, justificando su ausencia D. Álvaro Valdés Pujol, Concejales del Grupo Municipal Popular.

- Siendo las catorce horas y dieciocho minutos, se suspende la sesión, proponiendo la Presidenta la reanudación a las dieciséis horas y treinta minutos.

- Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos y no asisten D^a Esperanza Nieto Martínez, que justifica su ausencia y D^a M^a Teodora Guillén Moreno, Concejales del Grupo Popular, indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

CIUDADANOS - C's

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D. Alfredo Nieto Paredes
D^a Ana Rama Martínez

CARTAGENA SÍ SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco Martínez Muñoz
D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Myriam González del Valle

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL.

D^a Andrea Sanz Brogeras

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2017 y del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2018.

2º.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2018, sobre cese y revocación de competencias de Concejales del Equipo de Gobierno.

3º.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía de 16 de enero de 2018, sobre:

- Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Nombramiento de Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.
- Creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias.

4º.- Dación de cuenta de acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2018, sobre:

- Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Área.
- Composición de la Mesa de Contratación.
- Designación de Representantes Municipales en Organismos Públicos y Entidades.
- Cese del Coordinador de Desarrollo Sostenible
- Nombramiento del Coordinador de Desarrollo Sostenible.

5º.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 31 de enero de 2018, sobre nombramiento de Presidente y Vicepresidente en Comisiones del Pleno.

6º.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en propuesta del Concejal del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las manzanas 18.2, 19 y 20 del Plan Parcial Perla de Levante en Los Urrutias.

7º.- Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en propuesta de la Concejal del Área Estrategia Económica y Hacienda, sobre aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2016.

8º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en las entidades y órganos colegiados en que deba estar representada, así como en los organismos municipales y sociedades municipales cuyo nombramiento corresponde al Pleno.

9º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Cultura, Educación y Juventud, en relación con la aprobación del Reglamento del Consejo de Cultura de Cartagena.

10°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta de Alcaldía-Presidencia, sobre la incoación del expediente de Honores y Distinciones municipales para la concesión de la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena a D. Antonio Bermejo Hurtado, “Cura obrero” de Vista Alegre.

11°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta de Alcaldía-Presidencia, sobre solicitud al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional para las Pelotas Galileas de Pozo Estrecho.

12°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Instructor del expediente de nominación de la calle del Trovero Ángel Roca.

13°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Instructor del expediente de nominación del Parque de Andrés Bernabé.

14°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Instructor del expediente de nominación de la Plaza de María Teresa Cervantes.

15°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Instructor del expediente de nominación de la Sala de Exposiciones Carlos Gallego en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

16°.- Mociones Resolutivas.

17°.- Ruegos, Preguntas y Mociones.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2018. (00:00:32)

Se dio cuenta de las actas de las sesiones de referencia que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2018, SOBRE CESE Y REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO. (00:00:50)

“**DECRETO.-** En Cartagena, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

La desconfianza generada por las sucesivas deslealtades, expresadas de forma continua y manifiesta en la actuación de nuestro socio de gobierno Movimiento Ciudadano, hoy MC Cartagena, y que han provocado el bloqueo y paralización de cuestiones de relevancia para Cartagena, me lleva a tomar la decisión como Alcaldesa de separar de este gobierno a los miembros de dicha formación política. De este modo, es el Partido Socialista Obrero Español el que asume, con sus seis representantes, las funciones ejecutivas del gobierno municipal ya que considero que ésta es la solución para garantizar la continuidad en la política ejecutiva municipal que permitirá la obtención de los resultados más favorables y que, en definitiva, redundará en beneficio del interés general de todos los habitantes de Cartagena.

Es por ello que, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren el *artículo 124 y 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, para dirigir la política, el gobierno y administración municipal, y establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su continuidad; el *artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público*, en cuanto a la potestad para revocar en cualquier momento las delegaciones por el órgano que las ha conferido; así como los *artículos 41 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, y los *artículos 3, 4 y 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, por el presente

DISPONGO:

PRIMERO: Cesar como integrantes del Gobierno Municipal a los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena (Movimiento Ciudadano): *Don Ricardo Segado García, Don Francisco José Calderón Sánchez, Doña María Josefa Soler Martínez y Doña Isabel García García*, que pasan a desempeñar funciones de Concejales de la Corporación sin carácter ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior quedan revocadas todas las competencias delegadas que son asumidas directamente por esta Alcaldesa, y por tanto se modifican los Decretos dictados por mí según se indica a continuación:

1. Decreto de once de septiembre de dos mil diecisiete modificado por Decreto de ocho de noviembre siguiente sobre nombramiento de **Tenientes de Alcalde**, que queda como sigue:
 - **Primer Teniente de Alcalde:** *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)*

- **Segundo Teniente de Alcalde:** *Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García (PSOE)*
2. Decreto de trece de septiembre de dos mil diecisiete sobre nombramiento de los **miembros de la Junta de Gobierno Local**, quedando formada únicamente por los Concejales del Grupo Municipal Socialista *Don Juan Pedro Torralba Villada* y *Don Francisco Aznar García* quien además sigue ostentando el cargo de Concejel Secretario de la misma.
 3. Decreto de veintiuno de junio de dos mil diecisiete (BORM n.º 190, de 18 agosto 2017) modificado por el de trece de septiembre de dos mil diecisiete (BORM n.º 248, de 26 octubre 2017) sobre organización municipal en **Áreas de Gobierno**, de manera que las competencias que se indican a continuación son asumidas directamente por esta Alcaldía, que en concreto son las siguientes:
 - **Área de Hacienda e Interior:**
 - competencias en materia de **Hacienda, Contratación y Patrimonio**
 - Gestión económica y presupuestaria
 - Gestión tributaria, ingresos municipales y recaudación
 - Operaciones de crédito
 - Gastos:
 - autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde.
 - reconocimiento y liquidación de las obligaciones
 - ordenación de pagos
 - Tesorería
 - Contabilidad
 - Control y fiscalización de la gestión económica y presupuestaria
 - Rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno
 - Aprobación del Plan de Tesorería
 - Contratación administrativa
 - Patrimonio Municipal. Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
 - Gestión de almacenes municipales
 - **Área de Desarrollo Sostenible y Transparencia:**
 - competencias en materia de **Urbanismo, Infraestructuras y Portal y Oficina de Transparencia:**
 - Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas y ambientales.
 - Protección y gestión del Patrimonio histórico.
 - Patrimonio municipal del suelo.
 - Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
 - Conservación y rehabilitación de edificaciones.
 - Medio ambiente urbano: en particular, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.
 - Parques y jardines públicos.
 - Gestión de residuos sólidos urbanos.

- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
 - Vertidos al alcantarillado.
 - Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
 - Limpieza de vía pública.
 - Movilidad.
 - Transporte colectivo urbano de viajeros.
 - Parque móvil municipal.
 - Equipamiento y mobiliario urbanos.
 - Alumbrado público.
 - Transparencia de la actividad pública municipal y garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Área de Participación Ciudadana y Buen Gobierno:**
 - **Presidencia** de los siguientes **Distritos:**
 - Distrito nº 3: El Plan y San Félix.
 - Distrito nº 4: San Antonio Abad y Casco Ciudad.
 - Distrito nº 6: El Lentiscar y La Palma.
- **Área de Calidad de Vida:**
 - competencias en materia de **Sanidad, Consumo, Medioambiente:**
 - Cementerios y actividades funerarias
 - Protección de la salubridad pública: Desinfección, desinsectación y desratización, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte
 - Información, protección y defensa de consumidores y usuarios
 - Protección y defensa de los animales de compañía
 - Actividades de fomento del medioambiente en el término municipal.
- **Área de Cultura y Patrimonio:**
 - competencias en materia de **Cultura, Patrimonio Arqueológico, Deportes y Juventud:**
 - Protección y gestión del patrimonio arqueológico municipal con fines de interés cultural.
 - Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.
 - Juventud.

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su notificación a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE 16 DE ENERO DE 2018, SOBRE: (00:01:04)

• NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“**DECRETO.-** En Cartagena, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Tras dictar Decreto de ocho de los corrientes en el que he procedido al cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena y, por consiguiente, su cese como miembros de la Junta de Gobierno Local, procede resolver sobre una nueva composición de este órgano colegiado que, bajo mi Presidencia, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde como Alcaldesa de Cartagena.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones que me otorgan los *artículos 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 10.2 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente **DISPONGO:**

Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excm. Ayuntamiento que, bajo mi Presidencia, estará integrada por los siguientes Concejales:

- *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*
- *Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-*
- *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-*
- *Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor -PSOE-*
- *Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal -PSOE-*

Este Decreto deroga el anterior de 21 de junio de 2017 y entrará en vigor el mismo día de la fecha, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se

sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.”

- **NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

“**DECRETO.-** En Cartagena, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Visto mi Decreto del día 8 de los corrientes, por el que he dispuesto el cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena y por consiguiente su cese como Tenientes de Alcalde Primero y Tercero, es necesario proceder al nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde con el orden de nombramiento que se establece a continuación.

Por lo tanto, en el ejercicio de las atribuciones que me otorgan los *artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en el *artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente **DISPONGO:**

Nombrar **Tenientes de Alcalde** que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcalde, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: ***Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE***
- Segundo Teniente de Alcalde: ***Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor -PSOE-***
- Tercer Teniente de Alcalde: ***Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-***
- Cuarto Teniente de Alcalde: ***Ilma. Sra. D^a. Obdulia Gómez Bernal -PSOE***
- Quinto Teniente de Alcalde: ***Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-***

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de la fecha, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández.*

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano.*”

- **NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

“**DECRETO.-** En Cartagena, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Como consecuencia de la reestructuración del gobierno municipal que he llevado a cabo tras el cese y revocación de competencias a los concejales del Grupo municipal MC Cartagena, según he dispuesto mediante los Decretos dictados los días ocho y dieciséis del corriente, es necesario nombrar un nuevo Concejal Secretario para que desempeñe las funciones de secretaría de la Junta de Gobierno Local y su suplente, de entre los miembros de dicho órgano, nombrados por Decreto dictado en el día de hoy.

Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el *artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión plenaria de 1 de junio de 2006*, es por lo que **DISPONGO:**

Nombrar **Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Cartagena, al Concejal ***D. David Martínez Noguera -PSOE-*** miembro de dicho órgano colegiado en virtud de mi resolución de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, y nombrar a ***D. Francisco Aznar García – PSOE-***, **Suplente**, que actuará sustituyendo al Concejal Secretario titular en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Este Decreto, que deroga el anterior de 21 de junio de 2017, se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren y se notificará a los interesados para su aceptación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández.*

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano.*”

- **CREACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

“**DECRETO.-** En Cartagena, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Tras dictar Decreto de ocho de los corrientes en el que he procedido al cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena y por consiguiente su cese como miembros de la Junta de Gobierno Local, con fecha de hoy he dispuesto el nombramiento de los nuevos miembros de dicho órgano que, bajo mi Presidencia, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde como Alcaldesa de Cartagena.

Como consecuencia de lo anterior, considero crucial para el buen gobierno del municipio, rediseñar la organización de la estructura orgánica ejecutiva municipal y la correspondiente asignación de competencias para su distribución en nuevas Áreas de Gobierno que se adapten mejor a las características del nuevo gobierno y que con los medios técnicos, económicos y humanos disponibles, permitan lograr las mejores cotas de satisfacción de las demandas de los ciudadanos de Cartagena.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* y *artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en su virtud, **DISPONGO:**

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ÁREAS DE GOBIERNO:

La nueva estructura de la Organización Municipal se distribuye entre las siguientes Áreas de Gobierno, cuya denominación, ámbito de actuación y titulares son los siguientes:

Área de Gobierno de DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA:

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías e Innovación, Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Urbanismo y Portal y Oficina de Transparencia**

Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-* Concejal Delegado de Área.

Área de Gobierno de SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:
Infraestructuras, Litoral, Descentralización, Participación Ciudadana y Festejos.

Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-* Concejal Delegado de Área.

Área de Gobierno de ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA:

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:
Hacienda Local, Contratación, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo.

Titular del Área: *Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor -PSOE-* Concejal Delegada de Área.

Área de Gobierno de CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR:

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:
Sanidad, Consumo, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Titular del Área: *Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal -PSOE-* Concejal Delegada de Área.

Área de Gobierno de CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:
Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio Arqueológico.

Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-* Concejal Delegado de Área.

Área de Gobierno de SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD:

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:
Servicios Sociales, Empleo e Igualdad

Titular del Área: *Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-* Alcaldesa Presidenta.

SEGUNDO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS NUEVAS ÁREAS DE GOBIERNO:

A.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio, en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las

Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de estas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación:

Área de Gobierno de DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA:

Ámbito de actuación: **Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías e Innovación, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Urbanismo y Portal y Oficina de Transparencia.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

RECURSOS HUMANOS:

- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal incluido el de los organismos autónomos municipales y entidades dependientes.

NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN:

- Protección de datos de carácter personal.
- Archivo Municipal.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.
- Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

SERVICIOS GENERALES:

- Organización y procedimientos.
- Estadística, Padrón Municipal de Habitantes y elecciones.
- Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios municipales.

SEGURIDAD CIUDADANA:

- Protección civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Policía Municipal, tráfico, estacionamiento de vehículos y seguridad vial
- Escuela de Seguridad Pública
- Control de la mendicidad y seguridad ciudadana

VÍA PÚBLICA:

- Ocupación temporal de la vía pública y bienes demaniales de titularidad municipal para la celebración espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter eventual, para veladores o terrazas de uso hostelero, para espacios publicitarios, para pasaderas de vehículos, o cualquier otro uso del dominio público municipal de carácter análogo.
- Venta ambulante o no sedentaria.

DESARROLLO SOSTENIBLE: urbanismo:

- planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas
- protección y gestión del patrimonio histórico.
- patrimonio municipal del suelo.
- protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- conservación y rehabilitación de edificaciones.

PORTAL Y OFICINA DE TRANSPARENCIA:

- ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal
- garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.

DELEGACIONES ESPECÍFICAS:

ACCESO A LA INFORMACIÓN POR CONCEJALES: Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL: Según lo dispuesto en los artículos 7 y 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre), se delegan en el titular del Área, en relación con su ámbito de actuación en materia de **tráfico y seguridad vial**, las siguientes competencias específicas:

- La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- Vigilancia de la aplicación de ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
- La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.
- La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento

restringido, en las condiciones legalmente previstas para la inmovilización. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

- Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.
- La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- La realización de las pruebas a que alude el *artículo 5.o*) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.
- El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.
- La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.
- La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas

- De esta Área de Gobierno dependen los siguientes **Órganos Directivos**:
 - Director General de Urbanismo
 - Director General de Interior y Régimen General

- Se adscriben al Área:
 - el **organismo autónomo** PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER..
 - la sociedad municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S. A. en fase de liquidación

Área de Gobierno de SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

Ámbito de actuación: **Infraestructuras, Litoral, Descentralización, Participación ciudadana y Festejos.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Parques y jardines públicos.
- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vertidos al alcantarillado.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de vía pública.
- Movilidad.
- Transporte colectivo urbano de viajeros.
- Parque móvil municipal.
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.
- Instalaciones de temporada de playas
- Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas,

- Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
- Oficinas de Información Municipal
- Registro de Centros y locales sociales.
- Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.
- Festejos

Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes **competencias específicas**:

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la *Comisión de Participación Ciudadana* y la *Comisión de Coordinación de Juntas*.
- Coordinar la *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones* según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

A esta Área de Gobierno se adscriben los siguientes **órganos de participación ciudadana**:

- COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- JUNTAS VECINALES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS.
- COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE JUNTAS.

De esta Área de Gobierno dependen los **DISTRITOS**, regulados en el *Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, cuyos Presidentes se nombran a continuación:

D^a. Obdulia Gómez Bernal -PSOE-, Presidenta del **Distrito nº 1**. integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.

D. David Martínez Noguera-PSOE-, Presidente del **Distrito nº 2**. integrado por La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.

D. Francisco Aznar García -PSOE-, Presidente del **Distrito nº 3**. integrado por El Plan y San Félix.

D^a. María del Carmen Martín del Amor -PSOE-, Presidenta del **Distrito nº 4**. integrado por San Antonio Abad y Casco Ciudad.

D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-, Presidente del **Distrito nº 5**. integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.

D. David Martínez Noguera -PSOE-, Presidente del **Distrito nº 6**. integrado por El Lentiscar y La Palma.

D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-, Presidente del **Distrito nº 7**. integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés

Son funciones de los **Concejales Presidentes de Distrito**, de acuerdo con el *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, limitadas al ámbito territorial del mismo:

- Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas.
- Nombramiento de Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- Suspensión de los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas.
- Solicitar la convocatoria de las sesiones extraordinarias de los Plenos de las Juntas.
- Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones de las Juntas.
- Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento.
- Vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.

Por delegación de esta Alcaldía los Concejales Presidentes de Distrito ejercerán, en su ámbito territorial las siguientes competencias:

- Dictar instrucciones para el correcto funcionamiento de los servicios del Distrito.
- Revisar, incluso de oficio, los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas Vecinales
- De esta Área de Gobierno depende el siguiente **Órgano Directivo**:
 - Director General de Infraestructuras

Área de Gobierno de ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA:

Ámbito de actuación: **Hacienda Local, Contratación, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Gestión económica y presupuestaria
- Gestión tributaria, ingresos municipales y recaudación
- Operaciones de crédito
- Gastos:
 - autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde.
 - reconocimiento y liquidación de las obligaciones
 - ordenación de pagos
- Tesorería
- Contabilidad
- Control y fiscalización de la gestión económica y presupuestaria
- Rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno

- Aprobación del Plan de Tesorería
- Contratos del Sector Público
- Patrimonio Municipal. Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- Gestión de almacenes municipales
- Ferias, abastos, mercados y lonjas municipales.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

De esta Área de Gobierno dependen los siguientes **Órganos Directivos:**

Órgano de Tesorería y Contabilidad

Órgano de Gestión Presupuestaria: Director Económico y Presupuestario Municipal

Órgano de Gestión Tributaria

Órgano de control y fiscalización interna: Intervención General Municipal

Se adscriben al Área los siguientes **organismos autónomos y consultivos** de titularidad municipal:

Organismos autónomos:

- ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA.
- FUNDACIÓN OFICINA DE CONGRESOS DE CARTAGENA en fase de liquidación.

Órgano consultivo:

- CONSEJO MUNICIPAL ASESOR DE TURISMO

Área de Gobierno de CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR:

Ámbito de actuación: **Sanidad, Consumo, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo rural, Agricultura y Pesca.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Cementerios municipales y actividades funerarias.
- Protección de la salubridad pública: Desinfección, desinsectación y desratización, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte.
- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.
- Protección y defensa de los animales de compañía.
- Medio ambiente urbano: en particular, gestión y planificación medioambiental, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas y disciplina ambiental.
- Actividades de fomento del medio ambiente en el término municipal.
- Desarrollo rural.
- Agricultura.
- Pesca.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

Se adscribe al Área:

- CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Área de Gobierno de CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

Ámbito de actuación: **Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio Arqueológico.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.
- Red de Bibliotecas Municipales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial.
- Juventud.
- Protección Y Gestión Del Patrimonio Arqueológico Municipal Con Fines De Interés Cultural.

De esta Área de Gobierno depende el siguiente **Órgano Directivo:**

- Coordinador General de Patrimonio Histórico y Arqueológico.

Área de Gobierno de SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD:

Ámbito de actuación: **Servicios Sociales, Empleo e Igualdad**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Empleo y Empresa.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, con especial atención a personas mayores; personas con discapacidad; inmigrantes y minorías étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.
- Mediación social.
- Igualdad.
- Vivero de empresas para mujeres.

De esta Área de Gobierno depende el siguiente **Órgano Directivo:**

- Coordinador General de Desarrollo Sostenible

Se adscriben al Área los siguientes **organismos** de titularidad municipal:

Organismos autónomos:

- FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO.
- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Órganos consultivos:

- CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.
- COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.
- CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

B.- Además de lo indicado, por cada Área de Gobierno se asumirán las competencias de su respectivo ámbito de actuación que la legislación sectorial vigente atribuya expresamente como propias de los municipios, así como otras competencias enumeradas en el *párrafo 3 del artículo 27 de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases de Régimen Local, según redacción dada por el artículo 1.10 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, que sean delegadas por disposición o acuerdo de delegación de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, previamente aceptado por el Ayuntamiento, con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos.

CUARTO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

Los Concejales Delegados de Área tienen funciones de dirección, planificación o coordinación política, y en concreto, las enumeradas en el artículo 21 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran sus respectivos ámbitos de actuación y que con carácter general, son las siguientes:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Dictar decretos e instrucciones.
- En el ámbito de actuación de cada Área de Gobierno, la autorización y disposición de los gastos cuya competencia corresponde a Alcaldía.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.
- Facultades de revisión de oficio y resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra sus propios actos.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de Alcaldía.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las resoluciones administrativas dictadas por los Concejales Delegados de Área que tengan forma de Decreto se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEXTO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Los Concejales Delegados de Área desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

Los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

1º El **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Función Pública**, cuyo titular es *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, será suplido por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE -*,

2º El **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos**, cuyo titular es *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-* será suplido por *D. Francisco Aznar García-PSOE-*,

3º La **Concejal Delegada del Área de Gobierno de Estrategia Económica y Hacienda**, cuyo titular es *D^a María del Carmen Martín del Amor -PSOE-* será suplida por *D. Francisco Aznar García.-PSOE-*

4º La **Concejal Delegada del Área de Gobierno de Calidad de Vida y Bienestar**, cuyo titular es *D^a. Obdulia Gómez Bernal-PSOE-*, será suplida por *D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-*.

5º El **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Educación y Juventud**, cuyo titular es *D. David Martínez Noguera -PSOE-* será suplido por *D^a. Obdulia Gómez Bernal-PSOE-*.

6º Los **Coordinadores Generales** y los **Directores Generales**, en su caso, serán suplidos por el Concejal Delegado del Área al que están adscritos.

8º Los **Presidentes de Distrito** serán suplidos en primer lugar por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*, en su defecto por *D. Francisco Aznar García-PSOE-*

OCTAVO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las resoluciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

NOVENO.- ENTRADA EN VIGOR

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*."

La Excmo. Corporación Municipal queda enterada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2018, SOBRE: (00:08:39)

- **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS CONCEJALES DE ÁREA.**

Por acuerdos de 22 de junio y 15 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió delegar las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y en los órganos directivos, según la distribución de Áreas de Gobierno organizada por esta Alcaldesa por Decretos de 21 de junio y 13 de septiembre de 2017.

Esta delegación ha devenido imposible de ejecutar con motivo del cese en sus cargos a los Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena como integrantes del equipo de gobierno municipal desde el día ocho de enero pasado mediante Decreto de cese y revocación de las competencias delegadas de Alcaldía en los referidos ediles.

Por esta razón, en aplicación de lo indicado en el punto *4 letra k) del artículo 124 de la Ley 7/85*, mediante Decreto dictado en el día de hoy, he dispuesto una nueva organización de la Administración municipal ejecutiva, haciendo el reajuste imprescindible con la creación de nuevas Áreas de Gobierno y nombramiento de los Concejales titulares de las mismas.

Visto lo dispuesto en el *artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*, en el que se establece que “*la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido*”, la Junta de Gobierno Local en relación con las funciones ejecutivas y administrativas que el *artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*, le atribuye su ejercicio, debe revocar las delegaciones efectuadas en los concejales afectados por el cese y otorgar nuevas delegaciones atendiendo a las nuevas Áreas de Gobierno,

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo indicado en el *punto 2 del artículo 127* mencionado, elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación la Junta de Gobierno Local adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

Revocar las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2017 modificado por acuerdo de 15 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el *artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2. de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados o en los Coordinadores Generales y Directores Generales. Como consecuencia de ello, y salvo que legalmente sean atribuidos a otro órgano:

1º.- Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área las siguientes atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias propias de su Área** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado 2º:

- a) Concesión de cualquier tipo de licencia.
- b) Ejercer la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria.
- c) Autorizar y disponer gastos, aprobación de proyectos y adjudicación de contratos en las materias competencia de cada Área o Delegación, en cuantía hasta 18.000 €, IVA excluido, con sometimiento a las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, **a excepción de:**
 - las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:
 - la Concejala Delegada de Área de Estrategia Económica y Hacienda,
 - al Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, en materia de responsabilidad patrimonial,
 - a los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.
 - Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto salvo los anticipos de haberes al personal.

- lo establecido por los Estatutos de los organismos autónomos municipales.
- las subvenciones,
- los gastos de carácter plurianual.

2º.- Además de lo anterior, se delegan **con carácter específico**, las siguientes atribuciones:

1.-Área de Gobierno de DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA:

- **Ámbito de actuación: Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías e Innovación, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Urbanismo y Portal y Oficina de Transparencia**
- En el **Concejal Delegado de Área**, cuyo titular es el *Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-*: dentro del ámbito de las materias objeto de su delegación:

RECURSOS HUMANOS:

- Gestión del personal
- Autorización y disposición de gastos para anticipos de haberes al personal.
- Despido del personal laboral.
- Régimen disciplinario de los empleados públicos municipales.
- Cualquier decisión en materia de personal no atribuida expresamente a otro órgano.

VÍA PÚBLICA:

- Ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y bienes demaniales de titularidad municipal y declarar su caducidad, cuando proceda, en los siguientes supuestos:
- instalación de mesas y sillas para uso hostelero,
- La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y declarar su caducidad, cuando proceda.
- El ejercicio de potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena de 30 de junio de 2016.
- Publicidad exterior,
- Entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo,
- parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado,
- Espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados de forma eventual o de temporada, incluso en zonas privadas,
- Las demás contempladas en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

SERVICIOS GENERALES:

- La autorización y disposición de los gastos y la resolución de los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Urbanismo:

- Expedir Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en general y en concreto en el *artículo 177 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia* o norma que la sustituya, con la excepción de la expedición de las Cédulas de Urbanización que prevé el *artículo 151 de la Ley 13/2015*, que es competencia de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución de expedientes de expedición de títulos habilitantes en materia urbanística en los supuestos de la declaración responsable y la comunicación previa regulados en los *artículos 264 y 265 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*, respectivamente.
- Resolución de expedientes de las licencias urbanísticas reguladas en el *artículo 263 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*.
- Resolución de expedientes de licencia de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad, declaración responsable o comunicación previa, según la regulación establecida en la legislación estatal y autonómica, como es la *Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia*, en su redacción dada por la *Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (B.O.R.M. 16 febrero)*.
- Emitir informes en materia urbanística a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.
- Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas.
- Informe municipal en el procedimiento de autorización excepcional de usos y construcciones.
- Inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso, con arreglo a la normativa urbanística y ambiental aplicable.
- Declarar la situación de ruina en todos los casos.
- Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.
- Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.
- Suscribir los convenios de colaboración previstos en la legislación urbanística para la ejecución de las obras de urbanización en los distintos sistemas de actuación.
- Resolver sobre la recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.
- Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.

- Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria de la misma cuando fuera preciso.
- Ejercer cualquier otra facultad en materia urbanística no atribuida expresamente a otros órganos municipales.

2.- Área de Gobierno de SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

- **Ámbito de actuación: Infraestructuras, Litoral, Descentralización, Participación ciudadana y Festejos.**

A.- En el **Concejal Delegado de Área**, cuyo titular es el *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*: dentro del ámbito de las materias objeto de su delegación:

- Contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto en el apartado PRIMERO. I. c) de esta resolución. En los contratos de obra incluidos en este apartado podrá aprobar los proyectos de obra que no requieran supervisión.
- La concesión de autorizaciones de temporada en playas cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones.
- Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la *Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas de 8 de febrero de 2007*.
- La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
- Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.
- Aprobación de los Proyectos de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a obras municipales en vías y terrenos de uso o dominio público.
- Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
- Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.
- Autorización, control y sanción de las instalaciones y actividades eventuales en la vía pública o bienes de dominio público municipal con ocasión de fiestas populares.

B.- En los **Presidentes de Juntas Vecinales:**

- Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 1.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales. De las resoluciones

adoptadas en el ejercicio de esta delegación se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera reunión que se celebre tras la disposición del gasto.

- Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

C.- En los Plenos de Juntas Vecinales:

- Autorización y disposición de gastos superiores a 1.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.
- Incoación y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.
- Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

3.- Área de Gobierno de: ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA :

- **Ámbito de actuación: Hacienda Local, Contratación, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo.**
- En la **Concejal Delegada de Área**, cuyo titular es la *Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor -PSOE-*: dentro del ámbito de las materias objeto de su delegación:
 - La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público, de cuantía igual o inferior a 10.000 euros, en los términos dispuestos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales
 - Las competencias como **órgano de contratación** respecto de los contratos del sector público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, **a excepción de:**
 - Contratos del sector público cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los 6.000.000 de euros.
 - Aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión.
 - Los expresamente atribuidos o delegados a otros órganos municipales.
 - Las cesiones de viviendas de colegios públicos que correspondan a los empleados municipales por razón del servicio, debidamente justificadas.
 - La aceptación de cesiones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación urbanística a título gratuito.
 - Aceptación de cesiones a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos.

- Autorización de instalación de quioscos, así como ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza sobre instalación de quioscos o establecimientos permanentes en la vía pública y en otros Reglamentos u Ordenanzas que regulen el uso de la utilización de los bienes de dominio público, salvo que se atribuya por Ley o se delegue expresamente en otro órgano municipal.
- Concesión de autorizaciones de ocupación de puestos de venta en los Mercados Municipales de Santa Florentina y Gisbert según lo dispuesto en el *Reglamento Municipal de Mercados*, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones o de lo dispuesto en el citado Reglamento.
- Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para participar en los procedimientos de concesión de carácter patrimonial.

4.- Área de Gobierno de CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR:

- **Ámbito de actuación: Sanidad, Consumo, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo rural, Agricultura y pesca.**
- Atribuciones delegadas en la **Concejal Delegada de Área, la Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-** :
 - Resolución de expedientes de concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - Ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en la *Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía* (BORM 21 de febrero de 2003) o norma que la sustituya.
 - Ejercer las competencias como órgano ambiental municipal que las leyes atribuyan al ayuntamiento, salvo en el caso de la Evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulada en el *artículo 102 de la Ley Regional 2/2017, de 13 de febrero*, cuya competencia se reserva la Junta de Gobierno.
 - El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria en materia de disciplina ambiental, salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.
 - Dictar órdenes de ejecución de limpieza de solares e inmuebles de titularidad privada y ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda por incumplimiento de las mismas.
 - En aplicación del *artículo 4.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE nº 223, de 15 de septiembre)* en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.

- Emitir informes en materia ambiental a requerimiento de los órganos de cualquier Administración Pública.

5.- Área de Gobierno de CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

- **Ámbito de actuación: Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio arqueológico.**
- Atribuciones delegadas en el **Concejal Delegado de Área, Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-**.
- Aprobación de las listas provisional y definitiva de solicitudes de concesión y renovación de plazas en Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia (CAIs) y Puntos de Atención a la Infancia (PAIs).
- Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento del *Reglamento del servicio de escuelas infantiles municipales de 23 de noviembre de 2009.*

6.- Área de Gobierno de SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD:

- **Ámbito de actuación: Servicios Sociales, Empleo e Igualdad**
- Atribuciones delegadas en la **Excma. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-**

Concesión directa de subvenciones por motivos de interés humanitario debidamente justificados, que dificulten su convocatoria pública y tengan por beneficiario a persona física, con importe igual o inferior a 10.000 euros, según lo dispuesto en la *Ley 38/2003, General de Subvenciones*, en su normativa de desarrollo y en las bases de ejecución del presupuesto municipal aprobado para cada ejercicio económico.

TERCERO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en esta resolución.

QUINTO.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es.

2.- En cumplimiento de lo indicado en el *artículo 4.3 del Real Decreto 1311/2012*, se notificará a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, o al órgano autonómico titular de esta materia, para su posterior comunicación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

4.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

• **COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

“Como consecuencia de la reestructuración del gobierno municipal que he llevado a cabo tras el cese y revocación de competencias a los concejales del Grupo municipal MC Cartagena, según he dispuesto mediante los Decretos dictados el ocho y dieciséis de enero, considero necesario modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente que se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Según lo previsto en el *artículo 320.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, la Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

En el ámbito de la Administración Local, la *Disposición adicional segunda de dicha norma* añade en su *apartado 10*, que “*La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin*

que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

En cuanto al número de vocales, el *artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009 de 8 Mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público* añade que *serán al menos, cuatro vocales, y en el apartado 4 se indica que “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.*

Por tanto, a la vista de lo indicado, propongo a la Junta de Gobierno Local la siguiente la constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Cartagena que se indica a continuación:

PRIMERO.- La composición de la Mesa de Contratación Permanente de este Excmo. Ayuntamiento estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: *M.^a Carmen Martín del Amor*, Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda.

VOCALES: *D.^a Isabel García García (MC)*
D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)
D. Francisco José Espejo García (PP)
D.^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP)
D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's)
D.^a Myriam González del Valle, Interventora Municipal
D. Francisco Pagán Martín Portugués, Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

VOCALES

SUPLENTES: *D.^a María Josefa Soler Martínez (MC)*
D.^a Esperanza Nieto Martínez (PP)
D.^a Teresa Sánchez Caldentey (CTSSP)
D.^a Ana Rama Martínez (C's)
D. Francisco Aznar García (PSOE) que también sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

SECRETARIO: El funcionario responsable del Servicio de Contratación o del Servicio de Patrimonio, en función de la naturaleza de los asuntos a tratar.

SECRETARIO SUPLENTE: El Director Económico y Presupuestario.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente durante los cuatro años de legislatura, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

Esta Mesa de Contratación Permanente actuará órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas en expedientes tramitados por el Servicio de Contratación relativos a **contratos del sector público**, así como en expedientes del Servicio de

Patrimonio en relación con el otorgamiento de **concesión de bienes de dominio público**, tramitados conforme a los distintos procedimientos de contratación regulados por el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación y en los contratos menores, la constitución de la Mesa será potestativa del órgano de contratación.

TERCERO.- Una vez adoptado el acuerdo de la Junta que apruebe la composición propuesta, deberá exponerse al público por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante la Junta de Gobierno Local, resolverá.= Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.”

- **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES.**

Tras dictar Decreto de ocho enero pasado en el que he procedido al cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, es necesario revocar su nombramiento como representantes municipales en los órganos de gobierno o administración de Organismos y entidades en los que el Ayuntamiento es partícipe.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el *artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en virtud de lo establecido en el *artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación, adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTOS ANTERIORES.

Revocar los nombramientos conferidos por anteriores Acuerdos de Junta de Gobierno Local relativos a los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, en los que el Ayuntamiento es partícipe, en cuanto se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente resolución.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ES PARTE.

Desde el día de la entrada en vigor de este acuerdo, y en tanto no se dicte resolución en contrario, se nombran representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, que se enumeran a continuación, a los siguientes Sras. y Sres. Concejales:

- **ORGANISMOS PÚBLICOS Y ASOCIACIONES:**

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA (arts. 29 y ss. RDLeg. 2/2011 de 5 Sep. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

*Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-
Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*

- **JUNTA DE COFRADÍAS**

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

- **CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:** Designación del representante del Ayuntamiento de Cartagena que deberá ser nombrado según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena (Decreto 233/2006, 10 nov.) y en el artículo 28,2 f) de la Ley 3/2005, de 25 abril, de Universidades de la Región de Murcia.

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

- **CRUZ ROJA (COMITÉ LOCAL)**

Ilma. Sra. D^a. Obdulia Gómez Bernal -PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

- **CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA.**

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

- **JUNTA PERICIAL CATASTROS INMOBILIARIOS RÚSTICOS.**

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

- **CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA.**

VOCAL: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN FORO IBÉRICO DE CIUDADES AMURALLADAS.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CARTAGENA"** (Pleno 29 junio 1992)

Excm. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE" (CETENMA):** (artículos 19 y 20 Estatutos 9 nov. 2000).

VOCAL: Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal -PSOE-

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "CAMPODER"** (artículo 14.3 Estatutos, abril 2009).

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE- o miembro de la Corporación en quien delegue de manera concreta y específica y para los supuestos que se indiquen.

- **ÓRGANOS CONSULTIVOS:**

- **PLENO DEL CONSEJO ASESOR DE TURISMO** (Pleno 29 abril 1986, art. 6)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

VOCALES: D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez-PP-

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

D^a María Josefa Soler Martínez-MC-

D^a Ana Rama Martínez-C's-

D^a María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-

- **PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE** (Pleno 6 dic. 1980, art. 2)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

VOCALES: D. Francisco Espejo García-PP-

*Ilma. Sra. D^a. Obdulia Gómez Bernal-PSOE-
D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-
D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-
D.^a María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-*

- **CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** (Pleno 30 oct. 1996, art. 2)

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

VOCALES: D. Antonio Calderón Rodríguez-PP-

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-

D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-

D.^a Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-

- **COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS** (Pleno 3 mayo 1999)

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

VOCALES: D. Antonio Calderón Rodríguez-PP-

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

D. Ricardo Segado García-MC-

D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-

D.^a Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-

- **CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS**

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **CONSORCIOS:**

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO “VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA”** (art. 14 Estatutos, BORM 16/04/2015)

VOCAL: Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

- **CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

- **CONSORCIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO EN CARTAGENA.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS:** (art. 10 Estatutos BORM 30 en. 2013)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilma. Sra. D^a.D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

- **FUNDACIONES:**

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA**

VICEPRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

PATRONOS:

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

- **COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA FUNDACIÓN OFICINA DE CONGRESOS DE CARTAGENA**

PRESIDENTA Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

PATRONOS:

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA CULTURA ESPAÑOLA.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN “TOMÁS FERRO NAVARRO”** (arts. 9.1.a) y 11 Estatutos 2 marzo 2016)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN “CIUDAD DE CARTAGENA”** (art. 12.1a) Estatutos Pleno 22 diciembre 2008)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL:**

- **COMISIÓN LIQUIDADORA del POLÍGONO PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA S.A. (PODECASA)** (Junta General Extraordinaria de 17 de septiembre de 2014)

*PRESIDENTA: Excm. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-
VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-
VOCAL: D. Francisco José Espejo García-PP-*

- **TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A. (TUCARSA)**

Excm. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A. (LHICARSA)**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

*Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-
Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-
Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor-PSOE-
Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A.**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

*Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-
Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-
Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor-PSOE-*

JUNTA DE ACCIONISTAS

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

• **ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:**

- **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.** (art. 5 Estatutos B.O.R.M. 7 agosto 2017)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández - PSOE-*

VOCAL:

*Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor-PSOE-
D. Francisco José Calderón Sánchez -MC-
D^a Isabel García García -MC-
D. Diego Ortega Madrid -PP-
D^a Carolina Palazón Gómez -PP-
D^a Esperanza Nieto Martínez -PP-
D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-
D^a Pilar Marcos Silvestre -CTSSP-*

- **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA** (arts. 5 y 10 Estatutos B.O.R.M. 6 sept. 2013)

PRESIDENTE: Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

VOCAL:

*Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-
D^a Isabel García García -MC-
D^a Esperanza Nieto Martínez-PP-
D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-
D^a Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-*

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL "PATRONATO CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER"** (art. 4 Estatutos 9 enero 1995)

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

PATRONOS:

*D. Fernando Plácido Sáenz de Elorrieta-PP-
Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-
D. Ricardo Segado García-MC-
D^a Ana Rama Martínez-C's-
D^a María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-*

- **OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS:**

- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:** (art. 5 Reglamento aprobado por RD 1087/2010, 3 sept. BOE 21 sept. 2010)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

- **JUNTA RECTORA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (ESPAC):** (art. 10 Reglamento BORM 22 junio 2013)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

TERCERO.-DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.= Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

- **CESE DEL COORDINADOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2017, por el que se acordó la creación del Órgano Directivo denominado “Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible”.

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno de 22/06/2017 por el que se procedió al nombramiento de D. Jesús Giménez Gallo como Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 (BORM nº 196, 25/08/2006) y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local por atribución del artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos, elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Proceder al cese de D. Jesús Giménez Gallo como “Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible”; y ello con efectos desde la fecha de este Acuerdo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de

1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedan revocadas las competencias delegadas en el Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible, que según el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, competen a la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.= En Cartagena, a 10 de enero de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

- **NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

“Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2017, por el que se acordó la creación del Órgano Directivo denominado “Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible”.

Con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa, así como la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio, se consideró la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Cartagena con un Órgano que concretamente actuaría en lo siguiente:

- *Coordinación, control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos, actuaciones y proyectos del Área.*
- *Asesoramiento y asistencia al Concejal Delegado del Área al que se adscribe en las relaciones con otras Instituciones y Administraciones públicas y otras funciones en materia de coordinación institucional que le asigne dicho Concejal.*
- *El asesoramiento al Alcalde, a los Concejales Delegados de Área y a la Junta de Gobierno en lo que afecte a sus atribuciones.*
- *La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.*
- *La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.*
- *La evaluación de los servicios de su competencia.*
- *Las competencias que le deleguen los demás órganos municipales.*

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 123 c), prevé la creación de la figura del Coordinador, como órgano dependiente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación y gestión de los servicios comunes de las áreas de gobierno u otras similares.

Visto que el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 1/06/2006 (BORM nº 196, de 25 de agosto de 2006), dispone en su artículo 23: “*Podrán existir coordinadores generales dependientes directamente de la Alcaldía u otros órganos superiores, con funciones de coordinación de las áreas que se les encomienden.*”

Los coordinadores generales se nombrarán por acuerdo de Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde.

Los titulares de estos órganos... (...)En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el nombramiento en personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso el mismo habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. “

En el mismo sentido, el artículo 130 de la Ley 7/1985, señala que el Pleno, al determinar los niveles esenciales de la organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 c), permite que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna las condición de funcionario.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada en el día diecinueve de enero de 2018 se ha procedido al cese de D. Jesús Giménez Gallo como Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible.

Considerando fundamental la existencia de la figura del Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible, se propone a esta Junta de Gobierno a la persona de D^a Ángeles López Cánovas, Licenciada en Derecho, por la Universidad de Murcia que reúne requisitos de experiencia y profesionalidad, tal y como se puede ver en el currículum que se adjunta y que se reproduce a continuación.

Su experiencia profesional y formación resultan de gran utilidad para las labores que ha de desempeñar como Coordinador del Área, y que vienen detalladas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/03/2017.

En particular para el desempeño de funciones de colaboración y asistencia directa al concejal, y asimismo la planificación estratégica del área, incluyendo la gestión de recursos y medios.

En cuanto a su formación y experiencia, destaca en su currículum:

- **Formación Académica:**
 - **Licenciada en Derecho**, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. Promoción 1995-2000.
 - **Preparación a Oposición de Notarías** en Academia del Notariado del Colegio Notarial de Murcia 2001-2006.
 - **Curso Superior de Gestión de Edificaciones y de Construcción**, cursado en la Escuela de Negocios de Murcia en el curso 2007 (190 horas).
 - **Programa de Doctorado de “Temas actuales de Derecho Civil”** del Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Murcia, bienio 2008-2010. Superado con la calificación de sobresaliente.
 - **Escuela de Práctica Jurídica, “Curso General sobre Prácticas de Iniciación a la Abogacía”**, curso 2009-2010.
 - **Doctora en Derecho: Tesis Doctoral** sobre la “Propiedad Privada Inmobiliaria. Bases constitucionales y régimen estatutario de la propiedad urbana y la propiedad rústica”. Sobresaliente *cum laudem*.

- **Formación Complementaria:**
 - Numerosos Cursos multidisciplinares, tanto en Derecho Mercantil (Concursal), Civil, Penal, y Administrativo.
 - Varios Seminarios relativos a Drafting and Interpreting International Contracts, Cláusulas abusivas bancarias, Derecho de Sucesiones.

- **Experiencia Profesional**
 - Tres años como Directora de los Servicios Jurídicos del Grupo López Rejas (“José López Rejas, S.L.”; “López Rejas y Las Navas del Marqués, S.L.”; “Ocel 2000, S.L.”; “Conservas Mira, S.A.”, entre otras). Desde 2006 hasta 2009.
 - Abogada en ejercicio desde el año 2007. Experta en Derecho Civil y Administrativo, y especialista en las siguientes materias:
 - Derecho bancario: defensa letrada en asuntos relacionados con participaciones preferentes, bonos subordinados, permutas financieras, así como en cláusulas abusivas (cláusula suelo, intereses moratorios, redondeo al alza, IRPH).
 - Derecho inmobiliario y registral: defensa letrada en asuntos relacionados con vicios de la construcción, expedientes de dominio por excesos de cabida, inmatriculación y doble inmatriculación, expropiaciones.
 - Contratos: asesoramiento jurídico en materia de arrendamientos de local de negocio y vivienda, compraventa de bienes inmuebles, arrendamientos de obra y de servicios.
 - Derecho de familia: defensa letrada en materia de divorcios, reclamaciones de alimentos entre parientes, modificación de medidas.
 - Derecho de sucesiones: asesoramiento jurídico en materia de herencias, testamentos, declaración de herederos y adjudicación de herencias.
 - Derecho de urbanístico.

- **Experiencia Docente**
 - Profesora asociada del Departamento de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, desde el curso académico 2010/11, habiendo impartido docencia en el Grado en Derecho, Grado en Economía y Grado en Administración y Dirección de Empresas, de la Universidad de Murcia.

- **Publicaciones**
 - Coautora del artículo “*La Ley del Suelo de la Región de Murcia ante la Ley estatal 8/2007, de Suelo*”, publicado en la Revista Urbanística Práctica, Editorial La Ley, nº 64, Octubre 2007, juntamente con Don José Antonio López Pellicer.
 - Colaboración en el libro de Don José Antonio López Pellicer “*La Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia*”, Editorial Diego Marín, 2ª edición, 2009.
 - Autora del artículo “*La evaluación ambiental de Plantes, Programas y Proyectos de Ordenación Territorial y Urbanística en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental de la Región de Murcia*”, publicado en la Revista Jurídica de la Región de Murcia, Editorial Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, nº 42, Julio 2009. (ISSN 0213-4799).

- Autora del capítulo titulado “*Sobre el reconocimiento constitucional de la propiedad privada y la diversidad ‘estatutaria’ de la función social que este derecho ha de cumplir*”, en la obra colectiva *Estudios Jurídicos Constitucionales y Administrativos, con especial referencia a la Administración Local*, en homenaje al Profesor José Antonio López Pellicer, Edit. Editum, 1ª edición, 2013.
- Autora del libro “*La propiedad privada inmobiliaria. Bases constitucionales y régimen estatutario del contenido y función social de la propiedad urbana y la propiedad rústica*”, publicado por la Editorial Thomson-Reuters Aranzadi, 1ª edición, 2015 (ISBN 978-84-9098-453-6). La obra ha sido patrocinada por el Colegio de Registradores de España, y prologada por el Catedrático de Derecho Civil, Dr. D. Juan Roca Guillamón.
- Autora del artículo “*La bona fides como límite en la contratación bancaria de productos complejos*”, publicado en la Revista de Derecho Privado, Editorial Reus, nº 4, Julio-Agosto 2015, págs. 3-20. (ISSN 0034-7922)
- Autora del artículo “*La Sentencia del Tribunal Supremo nº 139/2015, de 25 de marzo, denegatoria del efecto restitutorio de la declaración de nulidad de la cláusula suelo*”, publicado en la Revista Doctrinal Aranzadi Civil-Mercantil, de la editorial Aranzadi, nº 5, Julio 2015, págs. 165-173. (ISSN 2174-1840).
- Autora del artículo “*El carácter abusivo del pacto de intereses moratorios en préstamos sin garantía real. Comentario a la STS nº 265/2015, de 22 de abril, que fija doctrina jurisprudencial al respecto*”, publicado en la Revista Doctrinal Aranzadi Civil-Mercantil, de la editorial Aranzadi, nº 8, Septiembre 2015, págs. 167-178 (ISSN 2174-1840).

En cuanto a las retribuciones del puesto, serán las aprobadas por Acuerdo Plenario en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2017.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas según la normativa vigente, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Que se proceda al nombramiento de D^a Ángeles López Cánovas como Coordinadora del Área de Desarrollo Sostenible, concurriendo en la misma criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, y cuyas funciones vienen determinadas en el cuerpo de este Acuerdo.

SEGUNDO.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno y al Área de Hacienda e Interior para que se adopten las medidas oportunas, procediéndose a su publicación en los términos establecidos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.= En Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 31 DE ENERO DE 2018, SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE EN COMISIONES DEL PLENO. (00:12:05)

“**DECRETO.-** En Cartagena, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión extraordinaria de tres de julio de dos mil quince, modificado por Decreto de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se procedió a la creación de las Comisiones del Pleno y a establecer su composición.

El cambio producido en la organización de esta Administración aconseja introducir modificaciones en la composición de las Comisiones, y así se propone que las mismas queden integradas como se recoge a continuación:

COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR

PRESIDENTE: D^a M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE)
VICEPRESIDENTE: D. Francisco Aznar García (PSOE)

COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENTE: D. Francisco Aznar García (PSOE)
VICEPRESIDENTE: D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE: D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)
VICEPRESIDENTE: D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: D. Álvaro Valdés Pujol (PP)
VICEPRESIDENTE: D^a M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE)

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se notificará personalmente a los interesados.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS MANZANAS 18.2, 19 Y 20 DEL PLAN PARCIAL PERLA DE LEVANTE EN LOS URRUTIAS. (00:12:23)

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, D. Francisco Aznar García, Vicepresidente D. Juan Pedro Torralba Villada del Grupo Socialista, los vocales D. José López Martínez y D^a María Josefa Soler Martínez del Grupo Movimiento Ciudadano, D. Francisco José Espejo García y D. Diego Ortega Madrid del Grupo Popular, D. Manuel Antonio Padín Sitcha del Grupo Ciudadanos y D^a Pilar Marcos Silvestre del Grupo Cartagena Si Se Puede. También asiste en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido” (FAVCAC) D. Fulgencio Sánchez Fuentes, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia D. José Manuel Chacón Bulnes, D. José Cervantes Tous y D. Miguel Martínez en representación de la COEC, actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS MANZANAS 18.2, 19 Y 20 DEL PLAN PARCIAL PERLA DE LEVANTE.

El Concejal ha conocido el Estudio de Detalle en las manzanas 18.2, 19 y 20 del Plan Parcial Perla de Levante, presentado por D^a Laura María Fuertes Quintana, en nombre y representación de la mercantil PROFU, S.A. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017 se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

2.- Estudio de Detalle presentado es del tipo de ordenación volumétrica de la edificabilidad asignada por el Plan Parcial para las parcelas afectadas, en agrupación de edificaciones conforme a los condicionantes particulares de la misma.

La norma de aplicación de las parcelas es E1, norma de referencia Ac1 en tipología Aislada colectiva. El número máximo de plantas según las normas del Plan Parcial es de 2 para Ac1, separación a linderos de $\frac{2}{3} H$ no inferior a 3 metros y el índice de edificabilidad asignado de 0,26 m²/m².

Para dicha norma E1, el Plan Parcial prevé la redacción de un Estudio de Detalle de la actuación que ordene volumétricamente la parcela: *Las manzanas se proyectarán mediante Estudios de Detalle que deberán conservar la unidad del conjunto y a tal fin deberán incluir en su memoria y documentación gráfica un apartado sobre las condiciones estéticas a fin de conservar la unidad del conjunto, composición, tipología de cubiertas, colores, tratamiento de fachadas, etc...*

De acuerdo con el apartado 4.3.2.3.2. , son condicionantes de la ordenación para la norma E1:

- *El índice de edificabilidad asignado a cada manzana.*
- *El número de viviendas establecidos, que no podrá ser mayor que el previsto para la manzana en los cuadros del apartado 1.7 o el número que se concrete*
- *en el Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 4.3.2.3.4.1*
- *Los retranqueos exteriores, altura y ocupación, específicos de cada tipología asignada según la norma de referencia que se grafía en los planos de ordenación tras las siglas E1.*
- *Las características particulares de cada manzana; morfología, clinometría, vegetación, situación respecto al mar, etc... de manera que los edificios armonicen con su entorno.*

Las parcelas objeto de Estudio de Detalle se encuentran sujetas al uso obligatorio de Alojamientos Turísticos en virtud de la obligación general del Plan Parcial de destinar el 40% de su aprovechamiento a este uso, y que se concretó en el procedimiento de Gestión Urbanística.

3.- La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en sesión celebrada el 26-12-2017 dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4.- Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente y Secretario de la Comisión Informativa de fecha 28-12-2017, en el que se indica lo siguiente:

El artículo 166.1 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia establece que el texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el Ayuntamiento. Que a estos Servicios Jurídicos no les consta que el referido trámite se haya cumplimentado en la forma establecida en dicha disposición legal, es decir, la puesta a disposición al público del texto completo del Estudio de Detalle durante 20 días.

Con la finalidad de proceder al debido cumplimiento del referido trámite procedimental, por medio del presente lo pongo en su conocimiento con el fin de que se adopten las medidas oportunas respecto a la procedencia de la retirada de dicho expediente del orden del día.

5.- Según resulta de la certificación expedida por la Secretaria General del Pleno accidental de fecha 2 de enero de 2018 el expediente de aprobación del Estudio de Detalle se retira de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 2017 para mejor estudio.

6.-Realizada la información pública en la forma establecida en el Art. 166-1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, no se han presentado alegaciones al respecto.

A la Vista de lo expuesto el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas 18.2, 19 y 20 del Plan Parcial Perla de Levante en Los Urrutias.

2º).- Respecto a la normativa del Plan Parcial Perla de Levante se deberán cumplir las condiciones específicas del aptdo. 4.3.2.3.4.2. sobre **CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL USO DE ALOJAMIENTOS**

TURÍSTICOS, de acuerdo con el apartado 4.3.2.3.2, los condicionantes de la ordenación para la Norma E1 y los condicionantes de ordenación según se detalla en el informe técnico de fecha 26-10-2017, al que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial del Estudio de Detalle.

3º).- Estando derogado el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 2005 deberán suprimirse las referencias al mismo y sustituirse por la norma que resulte de aplicación y que se contiene en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

4º).- El acuerdo que se adopte se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, remitiendo un ejemplar diligenciado para su conocimiento y efectos.

5º).- En cumplimiento de lo establecido en el Art. 175 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sometido a votación la Comisión informativa aprueba la propuesta con los votos a favor del Grupo Movimiento Ciudadano, Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos y la abstención del del Grupo Cartagena Si Se Puede, debiéndose elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.= Cartagena. Documento firmado electrónicamente por el CONCEJAL DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA, Francisco Aznar García, 5 de febrero de 2018.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena, Ciudadanos y Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA ESTRATEGIA

ECONÓMICA Y HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016. (00:14:19)

La Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al ejercicio de 2016 ha sido formada y se han efectuado los trámites previstos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, aprobado por el R.D.Lg. 2/2004/, de 5 de marzo), para su aprobación.

VISTO que por la Comisión Especial de Cuentas ha sido emitido el informe preceptivo, previsto en el artículo 212 TRLRHL, tras las sesiones de fechas 30 de junio y 4 de julio de 2017, en sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 2017, en los siguientes términos que constan en el acta de la misma:

La propuesta que se somete a informe de la Comisión es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR DE INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.-

Confeccionada que ha sido la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se presenta a la Comisión Especial de Cuentas para su informe anual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que comprende tanto la del propio Ayuntamiento como la de los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, que se relacionan:

- *Ayuntamiento de Cartagena*
- *Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria*
- *Agencia de Desarrollo Local y Empleo*
- *Instituto Municipal de Servicios del Litoral*
- *Patronato Rifa Benéfica Casa del Niño*
- *Patronato Carmen Conde*
- *Sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.*

La Cuenta General pone de manifiesto los resultados económico financieros, el Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario y Liquidación del Presupuesto, Estado de la Deuda, balance y demás

estados previstos en la Instrucción de Contabilidad Local. Todas estas magnitudes y estados financieros ponen de manifiesto la situación económico financiera de la Corporación a 31 de diciembre. Por su parte, la Liquidación del Presupuesto General fue debidamente aprobada con la emisión de los preceptivos informes de la Intervención General, y las cuentas de la sociedad municipal también han sido aprobadas por sus órganos de representación, todo lo cual se integra en el expediente de aprobación de la Cuenta General. Igualmente, se incluyen en su caso, los consorcios adscritos al Ayuntamiento de Cartagena. Toda la documentación que integra el expediente ha sido debidamente facilitada a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas.

El retraso en la tramitación de las cuentas de la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A, por la conformación de la mayoría suficiente para su aprobación, justifica la tramitación de la aprobación de la cuenta general con posterioridad a los plazos previstos en la Ley (antes del 1 de junio informe de la comisión especial de cuentas, y antes del 1 de octubre aprobación por el Pleno).

De los estados contables que ponen de manifiesto la situación económico financiera, el Remanente de Tesorería, principal magnitud que refleja el déficit o superávit general de la Corporación, y el Resultado Presupuestario, que indica el comportamiento por diferencia entre ingresos y gastos exclusivamente del ejercicio corriente, arrojan los siguientes importes:

<i>ENTIDAD</i>	<i>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</i>
<i>AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</i>	<i>15.556.854,40</i>	<i>18.514.300,03</i>
<i>ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN RECAUDATORIA</i>	<i>262.309,14</i>	<i>71.399,84</i>
<i>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</i>	<i>448.887,77</i>	<i>-1.920,24</i>
<i>INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL</i>	<i>0,00</i>	<i>-464.770,25</i>
<i>PATRONATO RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO</i>	<i>-17.498,73</i>	<i>16.774,16</i>
<i>PATRONATO CARMEN CONDE</i>	<i>27.831,52</i>	<i>2.735,94</i>

El Remanente de Tesorería negativo del Patronato Rifa Benéfica Casa del Niño ha sido corregido durante el año en curso, con una aportación municipal por importe equivalente. El resto de entidades mantiene situación de equilibrio o superávit en el Remanente de Tesorería, e igualmente los informes sobre estabilidad presupuestaria mantienen superávit a nivel consolidado.

Determinados los resultados del ejercicio, estados contables y demás magnitudes, procede efectuar los trámites para la aprobación de la Cuenta General, siendo ésta preceptiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, para su posterior remisión y rendición de la misma al Tribunal de Cuentas. En este sentido, en la tramitación del procedimiento la cuenta ha de ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente ser aprobada por el Pleno Municipal, previo trámite de exposición pública, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 212 TRLRHL.

Por todo lo cual, se propone a la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas sea sometida la Cuenta General del ejercicio 2016 a la consideración de la misma, y sea informada favorablemente, como trámite previo al procedimiento de aprobación.”

Seguidamente el Tesorero fue dando cuenta del estado de la deuda financiera y del Remanente de Tesorería, así como de los resultados del ejercicio, cuya información fue remitida a todos los grupos políticos, así como de los trámites a seguir para la aprobación de las cuentas, habiéndose debido tramitar el informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio, y la aprobación por el Pleno antes del día 1 de octubre.

El retraso en la tramitación de la Cuenta se ha debido a que las cuentas de la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena SA han sido aprobadas a finales del mes de septiembre, por cuestiones de conformación de mayoría entre los grupos políticos. Siendo así, el Tesorero explica que, si bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución, se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica, a cuyo efecto el Ayuntamiento creó la sociedad municipal, ésta no puede presentar una situación de déficit continuo, ya que ha de ser viable económicamente.

Tras el estudio y examen de la Cuenta General, los grupos políticos MC, PSOE y Ciudadanos informan favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016, votando en contra PP y CTSSP conforme a las determinaciones del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).- Cartagena, 17 de octubre de 2107.- Firmado el Presidente de la Comisión, Álvaro Valdés Pujol.- La Secretaria coordinadora, Dolores Aragón García.-

VISTO que, transcurrido el período de exposición pública del expediente de la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, no se ha formulado reclamación, reparo u observación alguna, procediendo a continuación la aprobación de la Cuenta por el Pleno municipal. Por todo ello, finalizados los trámites legalmente establecidos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad Local (Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).

Cartagena, a 25 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, M^a Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Ciudadanos) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Cartagena Sí Se Puede).

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y SOCIEDADES MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO. (00:14:32)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y cinco minutos en segunda convocatoria, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Dña. M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), la concurrencia del Vicepresidente D Francisco Aznar García y los siguientes vocales, Isabel García García (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), Dña. D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), Dña Teodora Guillén Moreno (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, Dña. Myriam González del Valle; del Sr. Director del Órgano

Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Andrea Sanz Brogeras, Secretaria Accidental de la Comisión, por enfermedad de su titular, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y SOCIEDADES MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia de la Junta de Gobierno Local, designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

Mediante acuerdos Plenarios de 3 de julio de 2015 y 30 de junio de 2017, se procedió al nombramiento de representantes de los órganos colegiados que son competencia del Pleno, de conformidad con el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En sesión plenaria de 21 de junio de 2017, se procedió a la elección de nueva alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández y con las modificaciones introducidas por el Decreto de 16 de enero de 2018, con las nuevas Áreas de Gobierno es lo que determina la necesidad de introducir una serie de cambios en los nombramientos designados, en los términos que se indican a continuación:

ORGANISMOS Y ENTIDADES CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA

TITULAR: Excm. Sra. Alcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

SUPLENTE: Ilmo. Primer Teniente de Alcalde D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

SUPLENTE: Ilma. Segunda Teniente de Alcalde D^a María del Carmen Martín del Amor. (PSOE)

CONSEJO GENERAL DE LA MANGA-CONSORCIO

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

Ilmo. Sr. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

D^a María Teresa Sánchez Caldentey (CTSSP)

No obstante lo expuesto el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá.=Cartagena, a 31 de enero de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Cartagena Sí Se Puede y la abstención de los representantes del Grupo MC Cartagena, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Ciudadanos, Grupo Popular y Cartagena Sí Se Puede) y TRES ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CULTURA DE CARTAGENA. (00:14:55)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y cinco minutos en segunda convocatoria, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Dña. M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), la concurrencia del Vicepresidente D Francisco Aznar García y los siguientes vocales, Isabel García García (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), Dña. D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), Dña Teodora Guillén Moreno (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, Dña. Myriam González del Valle; del Sr. Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Andrea Sanz Brogeras, Secretaria Accidental de la Comisión, por enfermedad de su titular, ha conocido del siguiente asunto:

- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CULTURA DE CARTAGENA.

La Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social; asimismo establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien con el límite, impuesto por su artículo 69.2, de que las *"formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley"*.

Según los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación *"la capacidad de acordar el establecimiento de consejos sectoriales para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales."*

El artículo 123.1.d) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local otorga la competencia al Pleno del Ayuntamiento para aprobar este tipo de reglamentos.

El Ayuntamiento de Cartagena está comprometido con la mayor apertura a la participación ciudadana de su acción de gobierno. En las Jornadas de Cultura y Municipio celebradas en Cartagena en noviembre de 2015 se estableció la necesidad de constituir el Consejo de Cultura de Cartagena (CCCT), concebido como órgano institucional de participación en la gestión cultural del municipio, integrado por representantes de los diferentes sectores y agentes del mundo cultural, y que tendrá entre sus funciones, además de servir de cauce de participación, el de control de la política cultural, de su desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación y, en esta primera etapa, el impulso para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Cultura de Cartagena, documento de planificación que ha de recoger los objetivos y acciones de esta política.

El Ayuntamiento de Cartagena quiere constituir el Consejo de Cultura de Cartagena, con la composición y atribuciones que se recogen en el proyecto de Reglamento, como un órgano de naturaleza consultiva y asesora que forma parte de la organización complementaria municipal y a través del mismo se instrumenta la participación de la ciudadanía, asociaciones y organizaciones representativas del ámbito cultura en el debate, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las políticas municipales de cultura.

Por todo lo anteriormente expuesto para si así lo estima conveniente acuerde APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CULTURA DE CARTAGENA (CCCT). APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá.= Cartagena, 19 de enero de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

El referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CULTURA DE CARTAGENA (CCCT)

Cartagena a 4 diciembre de 2017

Exposición de Motivos

La Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social; y algo similar reza la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien con el límite, impuesto por su artículo 69.2, de que las *"formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley"*.

Según los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación *"la capacidad de acordar el establecimiento de consejos sectoriales para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales."*

El artículo 123.1.d) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local otorga la competencia al Pleno del Ayuntamiento para aprobar este tipo de reglamentos.

El Ayuntamiento de Cartagena está comprometido con la mayor apertura a la participación ciudadana de su acción de gobierno. En las Jornadas de Cultura y Municipio celebradas en Cartagena en noviembre de 2015 se estableció la necesidad de constituir el Consejo de Cultura de Cartagena (CCCT), concebido como órgano institucional de participación en la gestión cultural del municipio, integrado por representantes de los diferentes sectores y agentes del mundo cultural, y que tendrá entre sus funciones, además de servir de cauce de participación, el de control de la política cultural, de su desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación y, en esta primera etapa, el impulso para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Cultura de Cartagena, documento de planificación que ha de recoger los objetivos y acciones de esta política.

Título I

Constitución, fines y competencias

Artículo 1

1. El Ayuntamiento de Cartagena constituye el Consejo de Cultura de Cartagena, con la composición y atribuciones que se recogen en el presente

Reglamento como un órgano de naturaleza consultiva y asesora que forma parte de la organización complementaria municipal y a través del mismo se instrumenta la participación de la ciudadanía, asociaciones y organizaciones representativas del ámbito cultura en el debate, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las políticas municipales de cultura.

2. El Consejo se regirá por el presente Reglamento, La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y las demás disposiciones que sean de aplicación.

3. El Consejo estará adscrito a la Concejalía competente en materia de cultura.

4. El ámbito de actuación del Consejo de Cultura de Cartagena corresponde al término municipal de Cartagena.

Artículo 2

El Consejo de Cultura de Cartagena tendrá los siguientes fines y atribuciones:

a) Actuar como órgano consultivo y de asesoramiento, a petición de la Concejalía de Cultura y del Ayuntamiento, en las actuaciones y decisiones que deba adoptar el Ayuntamiento de Cartagena en el ejercicio de sus competencias en materia cultural.

b) Fomentar y canalizar la participación de las personas, asociaciones y de los distintos agentes sociales en el desarrollo de la política municipal de cultura.

c) Potenciar y apoyar la producción y la creatividad de la ciudadanía, la búsqueda de nuevas formas de expresión artística y su difusión en el municipio, así como su proyección a nivel nacional e internacional.

d) Proponer las medidas necesarias para conseguir la igualdad de la ciudadanía en el acceso a la cultura, poniendo énfasis en la equitativa distribución de todas sus manifestaciones entre los habitantes del todo el municipio.

e) Proponer las medidas necesarias para asegurar la igualdad de género en la cultura, cumpliendo con las obligaciones que se establecen el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- f) Participar en la elaboración de informes y planes a propuesta de la Concejalía correspondiente y/o el Pleno del Ayuntamiento, y específicamente en el Plan Municipal de Cultura.
- g) Proponer las medidas necesarias para promover, identificar, proteger y preservar el patrimonio y las tradiciones culturales de Cartagena.
- h) Velar por el cumplimiento de las Buenas Prácticas en términos de equidad y respeto en la toma de decisiones y puesta en marcha de los programas.
- i) Reflexionar sobre problemáticas culturales y formular propuestas para su traslado al órgano municipal competente.
- j) Favorecer la coordinación de actuaciones que lleven a cabo entidades públicas y privadas interesadas en el desarrollo de la diversidad cultural existente en el municipio, propiciando también la expresión y participación de las personas con culturas procedentes de la inmigración.
- k) Proponer medidas que favorezcan la coordinación institucional de las distintas administraciones competentes en materia de cultura en el ámbito del municipio de Cartagena (Administración Central de Estado, Comunidad Autónoma, y Ayuntamiento de Cartagena).

Artículo 3

A los efectos del presente reglamento, en ningún caso se consideraran manifestaciones culturales las actividades y festejos relacionados, directa o indirectamente, con la xenofobia, el racismo o cualquier tipo de discriminación hacia las personas o colectivos en que éstas se integren, por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia de tipo personal o social.

Tampoco se considerarán manifestaciones culturales, a efectos del presente Reglamento, aquellas actividades o festejos que impliquen, directa o indirectamente, maltrato a los animales.

Título II

Organización y funcionamiento

Artículo 4

El Consejo de Cultura tiene su sede en dónde radique la de la Concejalía de Cultura, lugar en el que celebrarán habitualmente sus sesiones, sin perjuicio de que, cuando la asistencia de público prevista o cualquier otra circunstancia así lo requiera, puedan celebrarse en otra dependencia municipal.

Artículo 5

El Consejo de Cultura tendrá los siguientes órganos:

- a) El Pleno del Consejo
- b) La Presidencia del Consejo
- c) Las comisiones permanentes

Artículo 6

El Pleno es el órgano superior del Consejo, formado por la Presidencia y la totalidad de sus integrantes.

Ostentará la Presidencia la persona que ejerza la Alcaldía, que podrá delegar en cualquiera de los Concejales. La Alcaldía y la persona que tenga la delegación de Cultura tendrán la condición de miembros natos del Pleno del Consejo.

Además, serán miembros permanentes del Consejo:

- a) Una persona representante designada por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación Municipal.
- b) Una persona representante designada por cada una de las universidades públicas de la región (Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad de Murcia), y otra del centro asociado de la UNED de Cartagena.
- c) Las personas representantes de las comisiones permanentes.
- d) El Director de Cultura y el Coordinador de Cultura, con voz pero sin voto.
- f) Secretaría.- El Secretario del Pleno del Consejo de Cultura con voz pero sin voto, será ejercido por el Secretario municipal del Pleno y este a su vez en quién delegue.

La Junta de Gobierno Local podrá designar como miembros del Consejo a personas físicas de reconocido prestigio, relevantes por sus aportaciones a la cultura de la ciudad, en un número máximo de tres.

Artículo 7

Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Formular el orden del día de las sesiones del Pleno del Consejo, convocarlas y presidirlas.
- c) Dirigir y moderar las sesiones. Para ello, concederá el uso de la palabra a quien lo solicite, y lo retirará cuando la intervención no se ajuste al punto debatido, o no guarde el debido respeto y/o la compostura que la sesión merece.

d) Decidir los empates con su voto de calidad.

Artículo 8

El Pleno del Consejo celebrará, como mínimo, una reunión ordinaria semestral; y las extraordinarias que se considere oportuno, cuando la importancia o urgencia de los asuntos lo requieran, por iniciativa de la Presidencia o de un tercio de sus componentes permanentes.

Artículo 9

1. Para la válida constitución del Pleno, es necesario la asistencia de la Presidencia, Secretaría y de la mitad al menos de sus miembros permanentes, en primera convocatoria; y de un tercio, en segunda convocatoria, treinta minutos más tarde.

Las sesiones se convocarán con un mínimo de dos días de antelación, mediante escrito dirigido a las personas que lo integran en el que conste la relación de asuntos a tratar, fecha de la sesión, hora y lugar en que se celebre. En la convocatoria, se indicará dónde se halla depositada la documentación precisa.

Serán válidas las convocatorias realizadas por correo electrónico, que será la forma preferente de convocatoria, siempre que sea aceptado por sus miembros.

Las sesiones del Pleno serán públicas, y abiertas a la participación de los asistentes, bajo la dirección de la Presidencia. Actuará como Secretario/a del Consejo el Secretario/a del Ayuntamiento o persona funcionaria en quien delegue, con voz pero sin voto.

Las convocatorias se harán públicas en la página web municipal y en cuantos medios de difusión se estime oportuno, con la antelación suficiente.

2. El Pleno del Consejo tratará en cada sesión los asuntos incluidos en el orden del día, sin perjuicio de que puedan debatirse otros en las sesiones ordinarias, previa su declaración de urgencia por la mayoría simple de los miembros permanentes. En caso de empate, decidirá la Presidencia con su voto de calidad.

3. Las convocatorias incluirán, preceptivamente, un apartado sobre la aprobación del acta de la sesión anterior, y otro de ruegos y preguntas.

Artículo 10

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple (más votos positivos que negativos) de las personas asistentes a la sesión.
2. La persona que ejerza la Secretaría del Pleno del Consejo levantará la correspondiente acta de cada sesión.

Título III

Las comisiones permanentes

Artículo 11

Las comisiones tendrán como cometido principal recoger las aspiraciones, propuestas, ideas y sugerencias de la ciudadanía para su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento o, cuando proceda, a la Concejalía de Cultura.

Artículo 12

Se constituyen las siguientes comisiones de trabajo permanentes, de conformidad con cuanto establecen los artículos siguientes:

1. Artes plásticas y visuales
2. Artes escénicas
3. Música
4. Lectura, libro y bibliotecas
5. Cine y audiovisual.
6. Patrimonio cultural y cultura popular.
7. Ciencia y pensamiento.
8. Diversidad e interculturalidad
9. Comisión transversal, que incluirá temas relativos a la gestión cultural en general, comunicación, industrias, formación y empleo, voluntariado y otros asuntos que afecten al conjunto de la cultura y no se incluyan en el ámbito específico de las otras comisiones.

Artículo 13

Cualquier persona interesada en la cultura podrá inscribirse en el censo específico de alguna de las comisiones permanentes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Para la primera constitución, se abrirá un plazo de 20 días naturales, a fin de que las personas interesadas puedan presentar su solicitud.

b) Transcurrido el periodo anterior, se publicará la lista de las personas que integran cada comisión permanente, y se concederá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

c) Concluido el procedimiento descrito, se convocará el día, hora y lugar de la constitución de las distintas comisiones.

Ninguna persona podrá ser miembro de más de una comisión permanente. La Concejalía de Cultura habilitará los medios necesarios –materiales y personales- para elaborar los censos.

Artículo 14

El día señalado, se formará una mesa de edad entre los inscritos, en la que ejercerá la Presidencia la persona de mayor edad y la Secretaría la más joven de entre aquellas que acrediten haber alcanzado la mayoría de edad, que se limitarán a declarar la constitución de las respectivas comisiones; a dirigir el procedimiento de elección de las personas representantes permanentes en el Pleno del Consejo, y a levantar la correspondiente acta. El acta deberá hacer constar la relación de asistentes y los acuerdos adoptados.

Artículo 15

Constituidas las comisiones permanentes, cualquier persona podrá inscribirse en el censo en igualdad de condiciones que el resto.

Artículo 16

Las personas integrantes de cada comisión pueden participar en las sesiones con voz y con voto, si bien para ejercer este último derecho será necesario haber asistido, como mínimo, a una de las dos sesiones anteriores.

Artículo 17

Las comisiones tendrán el mismo régimen de funcionamiento que el Pleno, si bien para su válida constitución, será necesaria, la asistencia al menos de la mitad de sus miembros permanentes en primera convocatoria y de un tercio en segunda convocatoria, además de la mitad de sus representantes.

Artículo 18

1. Las comisiones permanentes elegirán a las personas que les representarán en el Pleno del Consejo, en el que tendrán la condición de miembros permanentes.

2. Cada comisión elegirá entre 2 representantes y 2 suplentes, con el fin de facilitar la representación paritaria.

3. El mismo día de la constitución, podrán presentarse las candidaturas, por escrito, ante la mesa de edad, cuya Presidencia las proclamará de viva voz y las anotará en una pizarra, de forma que los nombres sean visibles al público asistente.

4. Las personas candidatas están obligadas a declarar, responsablemente, si se presentan en su propio nombre o en el de alguna Asociación, Colectivo, Empresa o cualquier otro tipo de entidad, con o sin personalidad jurídica. Ninguna asociación, colectivo, empresa o cualquier tipo de entidad podrá tener más de una persona representante. Con el fin de garantizarlo, el Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento a los representantes que acrediten fehacientemente su condición. Las personas que pertenezcan a alguna asociación, colectivo, empresa o entidad del ámbito de la comisión no podrán presentarse en nombre propio como candidatas.

5. En caso de existir más candidaturas que número de representantes a elegir se procederá a una votación. Cada asistente podrá votar a una única candidatura. Serán designadas representantes las personas más votadas, con corrección de paridad de género, cuando ello fuera posible. La corrección se efectuará eligiendo las candidaturas de cada género que hayan obtenido mayor número de votos. Y quedarán como suplentes los siguientes en número de votos, a los que se aplicará igualmente la corrección de paridad antes citada.

En caso de empate, se repetirá la votación, únicamente, respecto de las candidaturas afectadas.

Artículo 19

1. Corresponde a los representantes materializar el funcionamiento de las comisiones permanentes, para lo cual establecerán el calendario de reuniones, propondrán a la Presidencia de la comisión el orden del día, y transmitirán los informes y propuestas de cada una de ellas a la Concejalía de Cultura o, cuando proceda, al Pleno del Consejo.

2. La Presidencia de cada comisión la ejercerá la persona más votada en la elección de representantes. En el caso de que los representantes no se hubieran sometido previamente a votación (por no superar los candidatos al número de elegidos) se procederá a una votación entre las personas que

hayan obtenido representación para elegir la Presidencia. En caso de ausencia, le sustituirá la persona que, estando presente, haya obtenido mayor número de votos en su elección.

3. Corresponden a la Presidencia las funciones descritas en el artículo 7 para la Presidencia del Pleno.

4. Ejercerá las funciones de Secretaría de la comisión la persona representante menos votada; y, en caso de ausencia, la siguiente en menor número de votos.

Título IV

Obligaciones, duración, y cese de los miembros del Consejo

Artículo 20

Las personas integrantes del Pleno ejercerán sus funciones con plena autonomía e independencia.

Les corresponde:

- a) Asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno.
- b) Presentar propuestas e iniciativas.
- c) Participar en las comisiones permanentes.

Se trata de cargos no retribuidos.

Artículo 21

1. El Consejo de Cultura de Cartagena se renovará cada dos años, con la salvedad de los miembros natos, que permanecerán como tales durante toda la legislatura.

2. No obstante, las personas representantes designadas por los grupos políticos y las de reconocido prestigio nombradas por la Junta de Gobierno Local, podrán ser removidas de sus cargos, discrecionalmente, en cualquier momento; en todo caso, cesarán con cada renovación de la Corporación.

3. Las personas representantes de la Universidad Politécnica de Cartagena, de la Universidad de Murcia y del centro asociado de la UNED de Cartagena podrán ser removidas de sus cargos discrecionalmente por quienes les nombraron.

4. Transcurrido el periodo para el que fueron elegidas, las comisiones permanentes renovarán sus representantes siguiendo el procedimiento del artículo 18.

5. También cesarán por voluntad propia, cuando haya constancia en las actas de su inasistencia a tres sesiones del Pleno o de la comisión de la que forme parte, o a propuesta de la asociación o entidad a la que representen, cuando desaparezcan los requisitos que determinaron su designación o por revocación del mandato que ostentaban, por incompatibilidad sobrevenida o inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y en los supuestos de vulneración manifiesta y contrastada de la prohibición del artículo 18.4. Cuando ello suceda, la Alcaldía o la Concejalía de Cultura requerirán expresamente a la comisión en que se haya producido el cese a fin de que proceda a la elección del nuevo representante, o representantes, hasta completar el número acordado.

6. Corresponde acordar el cese y el nombramiento de las nuevas personas integrantes a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 22

La interpretación del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento, que resolverá cualquier duda mediante resolución de la Alcaldía.

Disposición adicional

1. La modificación total o parcial de éste Reglamento así como la disolución del Consejo de Cultura de Cartagena, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2. El Consejo de Cultura de Cartagena se regula por su propio reglamento interno y para aquellos aspectos no previstos en éstos por:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece como principios la transparencia y participación en la relación de la administración con la ciudadanía.
- La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (o la que la sustituya).
- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Disposición Final Primera.- La sesión constitutiva del Consejo de Cultura de Cartagena tendrá lugar dentro de los 60 días siguientes a la publicación del presente Reglamento, una vez constituidas las comisiones permanentes. Previamente, se invitará a las entidades a que se refiere el artículo 6 para que designen a las personas que les representen y a los grupos políticos con representación municipal a fin de que propongan las personas relevantes que hayan de formar parte del Consejo, que serán designadas por la Junta de Gobierno Local.

Disposición Final Segunda.- El cómputo del mandato de las personas integrantes del Consejo comenzará el mismo día de su constitución.

Disposición Final Tercera. - El presente Reglamento, tras su aprobación definitiva, entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región.”.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA MUY NOBLE, MUY LEAL Y SIEMPRE HEROICA CIUDAD DE CARTAGENA A D. ANTONIO BERMEJO HURTADO, “CURA OBRERO” DE VISTA ALEGRE. (00:15:14)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y cinco minutos en segunda convocatoria, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Dña. M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), la concurrencia del Vicepresidente D Francisco Aznar García y los siguientes vocales, Isabel García García (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC),

Dña. D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), Dña Teodora Guillén Moreno (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, Dña. Myriam González del Valle; del Sr. Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Andrea Sanz Brogeras, Secretaria Accidental de la Comisión, por enfermedad de su titular, ha conocido del siguiente asunto:

- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA MUY NOBLE, MUY LEAL Y SIEMPRE HEROICA CIUDAD DE CARTAGENA A D. ANTONIO BERMEJO HURTADO, “CURA OBRERO” DE VISTA ALEGRE.

Vista la solicitud formulada por la Plataforma Ciudadana Cartagena Centro, que a través de D. Juan García López, presenta sendos pliegos de firmas de 1.020 ciudadanos, apoyando la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a D. Antonio Bermejo Hurtado, más conocido como el “Cura Obrero” de Vista Alegre, en atención a los notables servicios prestados al municipio de Cartagena a través de su gran labor reivindicativa y humanitaria, desarrollada a lo largo de su intensa y fecunda existencia.

En concreto se destaca que durante 38 años fue delegado sindical de USO y ocupó su presidencia. Fue además fundador de la Asociación de Vecinos de Vista Alegre, enfrentándose a situaciones injustas y acercando de esta manera la iglesia al mundo del trabajo, ganándose con ello el apodo del “Cura Obrero” del Clero.

En su lucha por un mundo más justo e igualitario, participó en 1971, antes de que existiese la asociación de vecinos, en la solución del problema de la aluminosis que padecían las viviendas de Vista Alegre, cuyos techos se hundían; lo que le llevó a enfrentarse con el constructor de dichas viviendas y consiguió ganar el litigio al empresario, junto con todo el pueblo.

Otra actuación relevante la tuvo ya como fundador y presidente de la asociación de vecinos en 1977, con el corte de carretera y de la vía del tren, que realizaron todos los vecinos, para conseguir que le pusieran en el

pueblo semáforos, debido a que había numerosos accidentes, así como la instalación de alcantarillado en el vecindario.

Durante los años 80, consigue construir junto a los vecinos un complejo que reúne a la parroquia, el consultorio médico, la biblioteca, la guardería y salas para mayores y jóvenes. Para ello renunció a la casa del cura, que le correspondía, dando cabida en ella a la guardería y el consultorio médico.

También durante esa década llevó a cabo otras acciones reivindicativas para que limpiaran el colegio, apoyado por la asociación de padres y madres y los vecinos.

La juventud fue otra de sus preocupaciones, organizando actividades de disco y teatro e inaugurando el Grupo de Teatro Independiente de Vista Alegre. También se centró en el ámbito deportivo, donde dirigió un equipo de fútbol infantil.

Cuentan los que le conocen que ha llegado a quitarse dinero de su pensión de jubilación para evitar los casos de extrema necesidad de personas desesperadas por la falta de cuestiones tan básicas para sobrevivir como la comida, el suministro eléctrico o el agua potable.

Igualmente es continua su lucha por la recogida de alimentos, acudiendo a ciudadanos, empresas, y plataformas que le proporcionen comida para los más necesitados.

Su presencia ha sido además activa en cuantas manifestaciones se han convocado en la ciudad de Cartagena para luchar por los intereses de la gente.

En definitiva un un ser que lo ha dado todo por la gente y que ha destacado siempre por su honestidad, bondad y carácter afable, y su lucha por la vida digna de las personas.

Visto que en apoyo a esta iniciativa se ha manifestado ya a favor la Junta Vecinal de El Llano, mediante moción conjunta de los grupos socialista y popular, que fue aprobada por unanimidad; y la Junta Vecinal de Alumbres, mediante moción conjunta de los grupos socialista y MC Cartagena, aprobada igualmente por unanimidad.

Visto el artículo 5, en sus apartados 1 y 2, del vigente Reglamento de Honores y Distinciones Municipales que reserva la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a personas, entidades o corporaciones, tanto locales, como nacionales y extranjeras, por haber prestado notables servicios a Cartagena o dispensado honores a ella, siendo éste uno de los casos; y no encontrándose abierto ningún expediente de concesión de este tipo y respetándose al mismo tiempo la limitación de concesión de una medalla al año.

PROPONGO al Pleno:

La instrucción del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heróica Ciudad de Cartagena a D. Antonio Bermejo Hurtado, designando para ello como concejal instructor al Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada, primer Teniente de Alcalde y Concejal del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Cartagena, a 31 de enero de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE SOLICITUD AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL PARA LAS PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO. (00:15:39)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y cinco minutos en segunda convocatoria, el día cinco de

febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Dña. M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), la concurrencia del Vicepresidente D Francisco Aznar García y los siguientes vocales, Isabel García García (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), Dña. D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), Dña Teodora Guillén Moreno (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, Dña. Myriam González del Valle; del Sr. Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Andrea Sanz Brogeras, Secretaria Accidental de la Comisión, por enfermedad de su titular, ha conocido del siguiente asunto:

- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE SOLICITUD AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL PARA LAS PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO.

Todos los 16 de enero, la diputación cartagenera de Pozo Estrecho celebra la fiesta de las Pelotas Galileas en honor de su patrón, San Fulgencio. Se trata una manifestación que han venido desarrollando los vecinos, desde hace ya casi 50 años y que ahonda en los tradicionales valores de hospitalidad y alegría que, a pesar de sus adversidades, siempre ha caracterizado a los hombres y mujeres del Campo de Cartagena.

Según cuenta el cronista oficial de Cartagena, José Sánchez Conesa, todos los años, tras la misa en honor al patrón San Fulgencio, los notables del lugar obsequiaban al alcalde de Cartagena o al concejal que lo representase, con una comida consistente en un guiso de pelotas. La democracia trajo nuevos aires y la nueva directiva de la Asociación de Vecinos, encabezada por Pedro Fructuoso, decidió acabar con esta práctica algo elitista. Así optaron por una fiesta abierta a todo el pueblo. Para ello pasarían con un camión por las calles de la población, aportando gratuitamente los ingredientes necesarios para que las amas de casa elaborasen el tradicional plato y el día del patrón todas llevarían sus ollas de albóndigas, tal y como se acordó.

Lo que hace casi cinco décadas se originó espontáneamente como un símbolo de identidad local y de democratización de las fiestas, se ha

convertido hoy, además, en una manera de agasajar a los visitantes y hacer que entren en calor con un reconfortante caldo con pelotas de picadillo; en una cita ineludible en la que todo el pueblo participa y prepara con esmero las más de 10.000 albóndigas que luego se ofrecerán a los participantes.

En todo este tiempo la fama y bondades de esta degustación ha trascendido más allá de los límites geográficos municipales y comarcales, constituyendo hoy en día un referente y un atractivo para los turistas y habitantes del resto de la región, que han tenido conocimiento de las pelotas galileas a través de las numerosas crónicas con las que los medios regionales se han hecho eco de este evento y del boca a boca de los que se han hecho fieles seguidores de este acontecimiento.

Un evento que ensalza los valores culturales y tradicionales y que confraterniza con la actual diversidad y multiculturalidad de Pozo Estrecho, siendo su asociación de vecinos, una de las más antiguas y activas del término municipal, el principal baluarte de su organización y continuidad.

Sin lugar a dudas las Pelotas Galileas se presentan como una fiesta singular, no sólo por su peculiar nombre, sino también por la receta de su elaboración a base de picadillo de carnes diversas y del sabroso caldo que les acompaña, que merecen un especial reconocimiento.

Por todo ello y la vista de lo establecido en el art.4 del decreto 200/2017 de 5 de julio del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se regula la declaración de fiesta de interés turístico regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vengo a proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que se solicite al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el inicio del expediente para la declaración de las Pelotas Galileas de Pozo Estrecho como fiesta de interés turístico regional.

Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

12º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN DE LA CALLE DEL TROVERO ÁNGEL ROCA. (00:15:58)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y cinco minutos en segunda convocatoria, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Dña. M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), la concurrencia del Vicepresidente D Francisco Aznar García y los siguientes vocales, Isabel García García (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), Dña. D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), Dña Teodora Guillén Moreno (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, Dña. Myriam González del Valle; del Sr. Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Andrea Sanz Brogeras, Secretaria Accidental de la Comisión, por enfermedad de su titular, ha conocido del siguiente asunto:

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Sometida a votación la URGENCIA de la propuesta fue aprobada por unanimidad de los Concejales que asisten a la Comisión.

PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN DE LA CALLE DEL TROVERO ÁNGEL ROCA.

Por decreto de Alcaldía de 30 de octubre de dos mil diecisiete se acordó la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la nominación de la calle del Trovero Ángel Roca en el Casco Histórico de Cartagena.

Con anterioridad, durante los meses de marzo, abril y mayo de este año, se vinieron registrando en el Ayuntamiento diversas solicitudes formuladas por diferentes entidades, asociaciones y particulares, que en términos similares, solicitaban la nominación de una calle o plaza en la ciudad en reconocimiento a D. Ángel Roca Martínez, trovero, poeta y escritor, por su labor divulgativa, durante toda su vida, del arte del trovo, tanto a nivel local, provincial, nacional e internacional; también como poeta y escritor, teniendo editados varios libros destacando la Historia del Trovo y que a sus 88 años se merece que sus paisanos en el día de mañana cuando escuche el Himno de Cartagena sepan quién es su autor.

Los solicitantes de esta nominación eran:

- D. Juan Ruipérez Vera, Presidente de la Cátedra de Flamenco de Cartagena
- D. Pedro Esteban García, Presidente de la Asociación Liga Rural de la Comarca del Campo de Cartagena
- D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de ASTUS.
- La Asociación Colectivo Galactyco.
- D. Raúl Nieto, Presidente de AFAL.
- Domingo Pedreño Ros, Presidente de la Hermandad de Veteranos del Regimiento de Infantería España 18.
- La sección local de Cartagena de la Unión de Radioaficionados Españoles.
- D. Rafael Bueno Martín.
- D. José María García Martínez, Secretario de la Hermandad de Veteranos de Lepanto.
- D. Antonio Carrasco Pagán, Presidente de la Asociación de Vecinos de El Llano del Beal.
- D. Pedro Ignacio Beltrán Riquelme.
- D. Pedro Ferrer Celdrán, Presidente de la Asociación de Vecinos de Tentegorra.
- D. Tomás Martínez Pagán.
- La Asociación de Vecinos de La Vaguada.

A su petición se añadía una breve semblanza de D. Ángel Roca, cuyos aspectos más destacados son los siguientes:

Nacido en Cartagena, a los 14 años destacaba como guion de cuadrillas navideñas; y a los 16, ya aparecía en los programas del trovo. Reconocido como figura de la repentización, desde su primera adolescencia, escribió

folletos, para que los grandes de este arte no sean olvidados: Marín, Castillo, “El Minero”, y Gregorio Madrid, entre otros.

A los 23 años, siendo policía municipal, se dio a conocer como poeta, ganando el primer premio y la Flor Natural, en San Pedro del Pinatar, después seguirán, La Palma, Cartagena, Juegos Florales Universitarios, Certamen del Mar Menor, en Los Alcázares, Moratalla, que le concede el Albaricoque de Oro, Albacete, Toledo y Madrid.

Fundador del Certamen Nacional del Trovo, fue en siete ocasiones Campeón Nacional. Ha escrito nueve libros, destacando “La Historia del Trovo”, que ha sido definida como una obra inmortal. De la mano de Federico Trillo Figueroa, alcalde de Cartagena, con el trovero “Cantares”, recorrieron trovando Alicante, Valencia y Castellón. Del Viaje escribió, un amenísimo libro: “Embajada de la Alegría”, de un gran éxito.

En el XIX Festival del Cante de las Minas, fue el encargado de presentar el evento en Televisión Española, en Madrid, contestando en trovos a las preguntas del locutor.

También destaca su faceta como autor del “Himno de Cartagena”, ganado en concurso nacional por unanimidad del Jurado, al que puso música, el catedrático de guitarra D. Manuel Díaz Cano.

También es autor del Himno al Arma Submarina de España, reconocido en el Boletín Oficial de Defensa, como Himno Nacional para los Submarinos Españoles, y que se escucha a diario en el Arsenal Militar.

En su currículum, cuenta también con ser el primer premio y ganador del Certamen Internacional de Habaneras de Torre Vieja.

Está en posesión de la Cruz del Mérito Naval de Primera Clase con distintivo blanco, que conlleva el título de Caballero de la Orden del Mérito Naval.

Es socio honorario, de la Academia de las Artes, las Ciencias y las Letras de París, y socio honorario del Congreso de troveiros e violeiros del Brasil. Más allá de grandes artistas Ángel Roca recibió en La Unión, la Medalla Conmemorativa de las Bodas de Plata del Festival del Cante de las Minas.

Recientemente, el viernes 3 de marzo de 2017 la Asociación Trovera José María Marín le ofreció un homenaje en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy de Cartagena por su larga trayectoria como trovero, poeta y escritor, con la participación institucional del Ayuntamiento de Cartagena.

A la vista de lo anterior, se solicitó informe a la Comisión Técnica de Calles para que indicara un espacio público en la ciudad, que careciendo de nombre en la actualidad fuera adecuado a la finalidad propuesta; emitiéndose éste el pasado 5 de julio y señalándose la calle de nueva apertura que conecta la antigua Plaza de López Pinto, hoy Plaza de la Puerta de la Serreta, con la calle San Fernando.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, en los artículos 7 y 11.2 se decretó la incoación del expediente para la nominación de la calle del trovero Ángel Roca Martínez, designando como instructor al Concejal D. David Martínez Noguera, y como secretario al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

De esta forma, el pasado 8 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario La Verdad y en el Tablón de la web municipal un anuncio por el que se abría un plazo de un mes para que las entidades y personas que lo creyeran conveniente presentarán alegaciones a esta nominación, registrándose en ese periodo las adhesiones de la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia, Dña. Rosa Peñalver Pérez; el Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Francisco Bernabé Pérez; la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco; D. Pascual Martínez Ortiz, gerente de la Fundación Cajamurcia, D. Pascual Martínez Ortiz; la Directora del Centro Asociado Regional de la UNED en Cartagena, Dña. María Luisa Martínez Jiménez, y el Presidente de MC Cartagena, D. Jesús Giménez Gallo.

A la vista de lo anteriormente descrito y lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiendo suficientemente probados los méritos que concurren en la persona de Dña. Ángel Roca Martínez, para ser merecedor de esta distinción, tengo la satisfacción de PROPONER:

- Que se acuerde la nominación de la calle de nueva apertura que conecta la antigua Plaza de López Pinto, hoy Plaza de la Puerta de la Serreta, con la calle San Fernando, como calle del Trovero Ángel Roca, entendiéndose que con ello se honra a una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena a 31 de enero de 2018.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

13º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE ANDRÉS BERNABÉ. (00:16:10)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y cinco minutos en segunda convocatoria, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Dña. M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), la concurrencia del Vicepresidente D Francisco Aznar García y los siguientes vocales, Isabel García García (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), Dña. D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), Dña Teodora Guillén Moreno (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, Dña. Myriam González del Valle; del Sr. Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Andrea Sanz Brogeras, Secretaria Accidental de la Comisión, por enfermedad de su titular, ha conocido del siguiente asunto:

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Sometida a votación la URGENCIA de la propuesta fue aprobada por unanimidad de los Concejales que asisten a la Comisión.

PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE ANDRÉS BERNABÉ.

Por decreto de Alcaldía de 30 de octubre de dos mil diecisiete se acordó la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la nominación del Parque de Andrés Bernabé Ballesteros en una zona verde situada entre las urbanizaciones Alcalde de Cartagena y La Vaguada, en reconocimiento y homenaje a la persona que propició su creación y mantenimiento durante más de 25 años.

La incoación se realizaba a instancia del presidente de la Asociación de Vecinos Los Popos, D. Luis Fernández Roca, quien lo solicitó mediante escrito de 10 de mayo de 2016.

Según relataba el peticionario, tras la creación en 1988 de la Urbanización Alcalde de Cartagena, un grupo de vecinos liderado por D. Andrés Bernabé Ballesteros, ante la carencia de plazas, parques o jardines para expansión de sus hijos, hicieron plantaciones de arbolado en parcelas no construidas y propiedad de la cooperativa de la que todos eran socios cooperativistas.

En 1994 la asamblea general de la cooperativa cedió el solar en cuestión al Ayuntamiento, con la calificación de zona verde.

Desde aquella fecha D. Andrés Bernabé Ballesteros ha estado cuidando, limpiando y regando con agua propia las plantaciones de árboles y todos los años organizaba y sigue organizando el Día del Árbol para concienciar que el cuidado de la masa forestal es cosa de todos y ha sabido ganarse la simpatía de ANSE, que colabora suministrando plantas autóctonas para su plantación.

Con el inicio de la construcción de la urbanización La Vaguada, el agua pasó del Ayuntamiento, pero no el trabajo, que seguía siendo de Andrés Bernabé y en ocasiones con la ayuda de otros vecinos.

En marzo de 2015 colaboró con la Concejalía de Medio Ambiente para que se incluyera en el programa Tetraclinis Life y con el suministro y supervisión de ANSE y los técnicos municipales se hizo una plantación de cien árboles que han arraigado gracias a su cuidado.

Tal empeño y dedicación durante más de 25 años y la modestia de Andrés Bernabé Ballesteros, que no quería que su nombre figurase, hizo que la Asamblea General de la Asociación de Vecinos, solicitase inicialmente la denominación de Parque de San Bernabé.

Posteriormente accedió y la propia asociación cambió su petición para que fuese el Parque de Andrés Bernabé Ballesteros.

A la vista de lo anterior, se solicitó informe a la Comisión Técnica de Calles sobre el lugar propuesto y la figura del personaje, contestando de forma favorable el pasado 5 de julio de 2017.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, en los artículos 7 y 11.2 se decretó la incoación de este expediente para la nominación del Parque de Andrés Bernabé Ballesteros, a la zona verde comprendida entre las calles Cuzco, Monte Atalaya y Monte Ventura de las urbanizaciones Alcalde de Cartagena y La Vaguada, designando como instructor del expediente a la concejala Dña. María José Soler Martínez, y como secretario al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

De esta forma, el pasado 8 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario La Verdad y en el Tablón de la web municipal un anuncio por el que se abría un plazo de un mes para que las entidades y personas que lo creyeran conveniente presentarán alegaciones a esta nominación, registrándose en ese periodo las adhesiones de la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia, Dña. Rosa Peñalver Pérez; el Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Francisco Bernabé Pérez; la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco; D. Pascual Martínez Ortiz, gerente de la Fundación Cajamurcia, D. Pascual Martínez Ortiz.

A la vista de lo anteriormente descrito y lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para realzar singulares

merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiendo suficientemente probados los méritos que concurren en la persona de D. Andrés Bernabé Ballesteros, para ser merecedor de esta distinción, tengo la satisfacción de PROPONER:

Que se acuerde la nominación del Parque de Andrés Bernabé Ballesteros en la zona verde comprendida entre las calles Cuzco, Monte Atalaya y Monte Ventura de las urbanizaciones Alcalde de Cartagena y La Vaguada, entendiendo que con ello se honra a una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena a 31 de enero de 2018.= LA CONCEJALA INSTRUCTORA.= Firmado, María José Soler Martínez, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

14º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE MARÍA TERESA CERVANTES. (00:16:22)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y cinco minutos en segunda convocatoria, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Dña. M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), la concurrencia del Vicepresidente D Francisco Aznar García y los siguientes vocales, Isabel García García (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), Dña. D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), Dña Teodora Guillén Moreno (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, Dña. Myriam González del Valle; del Sr. Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; D. Aureliano

Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Andrea Sanz Brogeras, Secretaria Accidental de la Comisión, por enfermedad de su titular, ha conocido del siguiente asunto:

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Sometida a votación la URGENCIA de la propuesta fue aprobada por unanimidad de los Concejales que asisten a la Comisión.

PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE MARÍA TERESA CERVANTES.

Por decreto de Alcaldía de 30 de octubre de dos mil diecisiete, se acordó la incoacción del expediente de Honores y Distinciones municipales para la nominación de la plaza de María Teresa Cervantes en Casco Histórico de la ciudad a instancias de la Asociación Cultural Lucerna.

Ya el pasado 15 de marzo de 2016 se realizó por parte del Ayuntamiento de Cartagena un merecido homenaje a la persona de Dña. María Teresa Cervantes Gutiérrez, por su extraordinaria trayectoria literaria, como poetisa (ha publicado 30 libros) y como cartagenera, que fue haciendo patria allá por donde estuvo impartiendo enseñanza, tanto en París como en Bonn.

Posteriormente, el 4 de julio de 2016 tuvo lugar en el Palacio Consistorial la entrega al municipio del legado de la escritora, tanto literario como de mobiliario y pinturas, en el que la poetisa pronunció un entrañable discurso.

Continuando con estos actos de reconocimiento la Asociación Cultural Lucerna de Cartagena solicitó la nominación de una plaza como de María Teresas Cervantes Gutiérrez.

El lugar propuesto es un espacio recoleto del Barrio Universitario, a los pies del Cerro de Despeñaperros, que carece de nombre en la actualidad, y muy cerca del Bulevar José Hierro.

La asociación recordaba en su solicitud a más abundamiento que Cartagena carecía de calles con nombres de mujer, algo insólito por nuestra propia historia.

María Teresa Cervantes nació en Cartagena en 1931. En 1961 algunas de sus obras fueron traducidas al árabe por el poeta marroquí Mohammad Sabbag. En 1966 fundó en Cartagena la revista de poesía *Títiro canta*. En 1969 se diplomó en Literatura Francesa en la Universidad de la Sorbona (París). Desde 1971 a 1995 impartió en Bonn clases de lengua y cultura españolas a hijos de emigrantes españoles.

Parte de su obra fue incluida en la *Antología de poesía femenina española* (Editorial Bruguera, Barcelona, 1975), realizada por Carmen Conde. En 1997 escribió, al margen de su obra poética, una semblanza biográfica de Salvador Reverte (Cartagena, 1997). Traducida al alemán por el escritor Herbert Becher, su poesía fue publicada en *Die Brücke e. V.* en Saarbrücken (Alemania, 2000-2005).

En 2003, tras muchos años entre Alemania y Francia, regresó definitivamente a España, a Cartagena.

Su obra está incluida en el libro “En voz alta (las poetas de las generaciones de los 50 y los 70)”, antología realizada por Sharon Keefe Ugalde, profesora de la Universidad de San Marcos de Texas (Estados Unidos de América) y publicada en España por Ediciones Hiperión, Madrid, 2007.

En su haber tiene las siguientes condecoraciones, diplomas y premios:

- Medalla de Bronce de Artes, Ciencias y Letras (Palais de la Mutualité, París, 1963).
- Diploma Superior de Estudios Franceses Modernos (París, 1968).
- Diploma en Literatura Francesa (La Sorbona, París, 1969)
- Dama de la Orden de Honor de P.A.H.C (Patria, Arte, Humanismo, Civismo), París, 1976.
- Placa de Honor, Mesa Café (La Unión, 1982).
- Premio de Poesía Consulado de Hamburgo (Tertulia Hispana El Butacón, 1990).
- Premio Emma Egea (Cartagena, 1992).
- Premio Ateneo de las Letras (Los Dolores, Cartagena, 2005).

A la vista de lo anterior, se solicitó informe a la Comisión Técnica de Calles sobre el lugar propuesto, haciéndolo de forma favorable el pasado 5 de julio de 2017.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, en los artículos 7 y 11.2 se decretó la incoación del expediente para la nominación de la plaza de la poetisa María Teresa Cervantes, en el espacio situado en la confluencia de las calles Laguneta, San Crispín y Lealtad, designando como instructor del expediente al Concejal D. David Martínez Noguera, y como secretario al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

De esta forma, el pasado 8 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario La Verdad y en el Tablón de la web municipal un anuncio por el que se abría un plazo de un mes para que las entidades y personas que lo creyeran conveniente presentarán alegaciones a esta nominación, registrándose en ese periodo las adhesiones de la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia, Dña. Rosa Peñalver Pérez; el Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Francisco Bernabé Pérez; la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco; D. Pascual Martínez Ortiz, gerente de la Fundación Cajamurcia, D. Pascual Martínez Ortiz; la Directora del Centro Asociado Regional de la UNED en Cartagena, Dña. María Luisa Martínez Jiménez, y diversos ciudadanos y ciudadanas que hace llegar su apoyo al expediente mediante correo electrónico.

A la vista de lo anteriormente descrito y lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiendo suficientemente probados los méritos que concurren en la persona de Dña. María Teresa Cervantes Gutiérrez, para ser merecedor de esta distinción, tengo la satisfacción de PROPONER:

Que se acuerde la nominación de la plaza de María Teresa Cervantes, en el espacio situado en la confluencia de las calles Laguneta, San Crispín y Lealtad, entendiendo que con ello se honra a una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena a 31 de enero de 2018.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

15º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES CARLOS GALLEGO EN EL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY. (00:16:36)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y cinco minutos en segunda convocatoria, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Dña. M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE), la concurrencia del Vicepresidente D Francisco Aznar García y los siguientes vocales, Isabel García García (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), Dña. D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), Dña Teodora Guillén Moreno (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, Dña. Myriam González del Valle; del Sr. Director del Órgano Económico Presupuestario, D. Manuel Guirado Parraga; D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Andrea Sanz Brogeras, Secretaria Accidental de la Comisión, por enfermedad de su titular, ha conocido del siguiente asunto:

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Sometida a votación la URGENCIA de la propuesta fue aprobada por unanimidad de los Concejales que asisten a la Comisión.

PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES CARLOS GALLEGO EN EL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY.

Por decreto de Alcaldía de 30 de octubre de dos mil diecisiete se acordó la incoación del expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la Sala de Exposiciones en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, a instancias de la Asociación de Informadores Gráficos de Prensa de la Región de Murcia (AIG), a través de su presidente, D. Juan Francisco Moreno.

En su escrito se solicitaba que se rindiera homenaje póstumo al fotógrafo D. Carlos Gallego Rodríguez, dedicándole un espacio en la ciudad donde desarrolló con reconocido éxito su carrera profesional como reportero de prensa.

Según el peticionario, D. Carlos Gallego había nacido en Langreo (Asturias) y se trasladó con sólo 17 años a Cartagena para ingresar como maestro industrial en la empresa nacional Bazán. Pero pronto sus inquietudes fotográficas le animaron a fundar la Asociación Fotográfica de Cartagena (AFOCAR), en los años 80 del pasado siglo, y a participar en la creación de la AIG.

Fotógrafo de reconocido prestigio en la Región, y en particular en Cartagena, obtuvo importantes galardones a nivel nacional e internacional, entre los que destaca el Pravda de fotografía, en 1986.

Desarrolló su profesión como informador gráfico trabajando para La Opinión de Cartagena, y como colaborador en el Festival Internacional La Mar de Músicas, desde su creación en 1995 hasta el año 2002, cuando la gravedad de su enfermedad le obligó a retirarse.

Inconformista y aventurero, viajó a zonas de especial conflictividad social, como la Nicaragua sandinista, el Chile de Pinochet y los campamentos de refugiados saharauis de Tinduf.

Su trabajo como fotoperiodista en Cartagena es exponente de su profesionalidad en las fotografías que realizó, durante los duros años de la crisis industrial y de las reivindicaciones de los trabajadores de las empresas públicas.

La lealtad hacia sus amigos y su compañerismo le definieron como una gran persona, y así es recordado por todos los que le trataron en su entorno o con asiduidad.

En 2003, el Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia (Cehiform) organizó una exposición antológica de su obra, y publicó el libro "Carlos Gallego" dentro de la colección Biblioteca de Fotógrafos de la Región de Murcia.

Después de luchar durante más de un año contra una terrible enfermedad y dando un ejemplo de valor y entereza, falleció el 25 de septiembre de 2005.

Tras haberse cumplido más de 25 años de la creación de la asociación que él mismo promovió y con la idea de hacer perdurar su labor personal y profesional en sus conciudadanos, la AIG ha solicitado que se ponga el nombre de Carlos Gallego a la sala de exposiciones ubicada en la planta baja del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy de Cartagena.

Trasladado el asunto a la Comisión Técnica de Calles para su informe, en su reunión del pasado 19 de octubre, ésta ha señalado que no existía inconveniente a lo solicitado considerando a D. Carlos Gallega Rodríguez una persona merecedora de este reconocimiento.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, en los artículos 7 y 11.2 se decretó la incoación del expediente para la nominación de la Sala de Exposiciones Carlos Gallego Rodríguez en la planta baja del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, designando como instructor del expediente al Concejal D. David Martínez Noguera, y como secretario al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

De esta forma, el pasado 8 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario La Verdad y en el Tablón de la web municipal un anuncio por el que se abría un plazo de un mes para que las entidades y personas que lo creyeran conveniente presentarán alegaciones a esta nominación, registrándose en ese periodo las adhesiones de la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea

Regional de Murcia, Dña. Rosa Peñalver Pérez; el Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Francisco Bernabé Pérez; la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco; D. Pascual Martínez Ortiz, gerente de la Fundación Cajamurcia, D. Pascual Martínez Ortiz; la Directora del Centro Asociado Regional de la UNED en Cartagena, Dña. María Luisa Martínez Jiménez, y compañeros fotógrafos y periodistas como Pablo Sánchez del Valle, Francisco Simón, Inmaculada Alemán Capel, Amparo Simón y Andrés Torres García, quienes destacan su gran profesionalidad, su carácter denunciante y reivindicativo, su entusiasmo y compañerismo, que deberían servir de referente para futuras generaciones.

A la vista de lo anteriormente descrito y lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiendo suficientemente probados los méritos que concurren en la persona de D. Carlos Gallego Rodríguez, para ser merecedor de esta distinción, tengo la satisfacción de PROPONER:

Que se acuerde la nominación de la sala de exposiciones de la planta baja del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy como Sala Carlos Gallego Rodríguez, entendiendo que con ello se honra a una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena a 31 de enero de 2018.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Los portavoces de los Grupos municipales proponen al PLENO:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARTAGENA, RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL Y EQUIPARACIÓN SALARIAL. (00:17:20)

Da lectura a la declaración la Secretaria General del Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los acontecimientos ocurridos en los últimos meses, con los atentados terroristas y con el desafío independentista catalán, han vuelto a poner de relieve la especial importancia de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado como garantes de nuestras libertades en el ámbito de un Estado democrático. Ello ha motivado el general reconocimiento y admiración de toda la sociedad, que se siente identificada con los mismos, especialmente con la Policía Nacional y la Guardia Civil, por un servicio público impecable que se ha prolongado durante décadas y que ha permitido el desarrollo de una sociedad libre en un ámbito de libertad seguro.

La lucha contra el terrorismo, en el que ha desarrollado un trabajo inmejorable, no oculta el trabajo cotidiano, y cercano a los ciudadanos, con el que todos nos sentimos identificados. Sin embargo, a pesar de el excelente trabajo realizado, Policía Nacional y Guardia Civil, reciben menores percepciones salariales que las policías autonómicas. Es especialmente importante en el caso de la Guardia Civil. Esto ha motivado que los citados cuerpos policiales se movilicen a fin de acabar con la discriminación que están sufriendo y que sus percepciones salariales se equiparen a las de las policías locales y autonómicas.

En Ciudadanos reconocemos el buen hacer de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, y compartimos la necesidad de acabar con esta discriminación.

El merecido reconocimiento ciudadano tiene que llevar aparejado un reconocimiento profesional por parte de la Administración del Estado. Sin embargo, sucede lo contrario: además de la discriminación salarial, padecen precarias condiciones laborales, profesionales y sociales, aunque ello no es obstáculo para desarrollar su trabajo de forma ejemplar,

salvaguardando la seguridad ciudadana y las libertades públicas de los municipios y ciudades donde actúan.

Es preciso atender sus reivindicaciones y que se concreten en condiciones laborales dignas, jornadas laborales razonables y una retribuciones justas que valoren sus especiales condiciones laborales, además de una formación acorde con sus necesidades, unos medios y materiales modernos y una carrera profesional donde primen el mérito, la capacidad y la igualdad.

Por todo ello se plantea al Pleno lo siguiente:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Central a:

- Realizar un reconocimiento expreso de la labor que realiza la Guardia Civil y Policía Nacional garantizando la seguridad, el cumplimiento de las leyes y la defensa del ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.
- Por consiguiente, el Ayuntamiento de Cartagena quiere mostrar con esta declaración el acuerdo unánime de todos los Grupos Municipales para plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los Policías y Guardias Civiles con otros Cuerpos Policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total.
- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena muestra su apoyo a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil están planteando en unidad de acción.

Firmado: Los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, MC Cartagena, Popular y Cartagena Sí Se Puede.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE LA ALCALDESA-PRESIDENTA ELEVA A LA APROBACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA ADHESIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL "PACTO DE LOS ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA PARA EL AÑO 2030". (00:21:53)

Da lectura a la declaración la Secretaria General del Pleno.

El Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía es una iniciativa, auspiciada por la Comisión Europea y coordinada por el Instituto de Fomento en la Región de Murcia, tiene como objetivo el movilizar a las autoridades locales para que elaboren e implementen planes de acción local tendentes a reducir las emisiones de gases efecto invernadero, contribuir a la atenuación del cambio climático y mejorar la adaptación de las ciudades al mismo.

La adhesión al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía implica asumir el compromiso municipal de adoptar cuantas medidas se consideren necesarias para reducir en un 40% las emisiones de gases efecto invernadero en el municipio antes del año 2030.

El Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía (2015) viene a fusionar las dos iniciativas que habían sido impulsadas por la CE con anterioridad en este mismo ámbito, concretamente el Pacto de los Alcaldes (2008) y Alcaldes por la Adaptación (2014).

El Ayuntamiento de Cartagena se adhirió al Pacto de los Alcaldes en el año 2011 y en el año 2015 aprobó un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) elaborado por la ARGEM.

La participación en esta iniciativa permitirá reducir las emisiones de gases contaminantes en el municipio, contribuir y atenuar los efectos del cambio climático, adaptar nuestro municipio a las consecuencias de dicho fenómeno y mejorar la eficiencia energética y en general lograr un municipio más sostenible para sus habitantes.

La adhesión al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía constituye actualmente un requisito imprescindible para poder optar a cualquiera de las subvenciones o ayudas convocadas por la UE y el resto de administraciones, en materia de eficiencia energética, energías renovables, rehabilitación urbana y de edificios, transporte público y movilidad sostenible, entre otras.

La participación del Ayuntamiento de Cartagena en esta iniciativa implica atribuir las competencias en esta materia a un Área de Gobierno en particular; asignar recursos humanos específicamente a esta tarea y destinar los recursos económicos necesarios para la confección de los distintos documentos requeridos y para la implementación de las medidas contempladas en el plan elaborado.

Los compromisos concretos que adquiere el municipio en este proceso. Son los que figuran en el documento que se adjunta.

Por todo lo anterior expuesto y teniendo en cuenta los innumerables beneficios que aporta esta iniciativa tanto sociales, ambientales y económicos al Pleno municipal, PROPONGO:

1. Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena la firma y suscripción del documento formal-tipo de adhesión del Ayuntamiento de Cartagena al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía para el año 2030.
2. Atribuir las competencias en esta materia al Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos en particular, y al resto de Áreas de Gobierno Municipal en colaboración con aquella.
3. Asignar recursos humanos específicamente a esta tarea y destinar los recursos económicos necesarios para acometer la tarea.

Firmado: Los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, MC Cartagena, Popular y Cartagena Sí Se Puede.

16°.- MOCIONES RESOLUTIVAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

16°.1 MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES CARTAGENA SI SE PUEDE Y MC CARTAGENA, PARA QUE SE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN COLECTIVO PRESENTADO EL 9 DE ENERO DE 2004. (00:26:46)

Da lectura a la moción D. José López Martínez

Los grupos municipales MC Cartagena y Cartagena Si Se Puede recogen y reproducen en esta iniciativa la solicitud de la “Asociación de Afectados por los Servicios Públicos de Cartagena”.

Dicha asociación efectúa diversas consideraciones en un escrito que han dirigido a la Alcaldía en relación con dicho acuerdo y las acciones que deben llevarse a cabo, además de la notificación al interesado.

También razona que, según los antecedentes del expediente, el acuerdo plenario de 12 de Noviembre de 2003 consagra una situación administrativa que adolece de la más radical de las nulidades. Solicitando que con estimación del recurso colectivo presentado el día 9 de enero de 2004 se dé por extinguido el 26 de diciembre del 2017 el contrato de concesión administrativa de los Servicios de Abastecimiento de los Suministros de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cartagena con HIDROGEA.

Asimismo reseña como fundamento jurídico de su pretensión ejecutiva del acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2016 el art. 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), incidiendo en que esta administración local debe actuar con sumisión plena a la Ley y al Derecho, con interdicción de la arbitrariedad, garantizando la certeza y la confianza legítima. En su escrito exponen las razones que les llevan a considerar que la ejecutividad de dicho acto no debe someterse a condición alguna a pesar de su tenor literal.

En cuanto al recurso colectivo presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 9 de Enero de 2004, y que se encuentra pendiente de resolución, entienden más que acreditadas las razones para que se resuelva su nulidad radical.

Razonan que los actos administrativos no “*devienen nulos*”, que la nulidad radical es una nulidad *ab origine*, que vicia en este caso la llamada “modificación del contrato”.

Justifican en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) vigente en el año 2004, e inalterado en las posteriores modificaciones normativas, siendo hoy el artículo 21.1 LPAC, la obligación de la administración de dictar una resolución expresa, y llaman la atención sobre el incumplimiento de la obligación de resolver.

También añaden lo que consideran “contenido obligado de la obligada resolución”. Recordando que los recursos administrativos son remedios jurídicos frente a actos viciados de nulidad o anulabilidad, no ruegos políticos, solicitudes de magnanimidad, ni apelaciones a las virtudes y clemencia del gobernante. A los remedios jurídicos se les debe contestación jurídica, sin que quepa decidir “políticamente” sobre nulidad o anulabilidad, al menos sin salirse del marco constitucional, derogar el Estado de Derecho y sustituir las Leyes por la voluntad e interés del gobernante.

ASEPUCAR enmarca el acto de noviembre de 2003 en una pura y simple vía de hecho, manifestando que cuando un acto vulnera tan groseramente el sistema jurídico como el de 21 de noviembre de 2003, puede llegar a exceder la nulidad radical y pasar al mundo de la inexistencia, hasta el extremo de no tener efecto útil para enervar la acción por vía de hecho. Así se ha declarado reiteradamente, sostiene, por nuestros tribunales, pudiendo citar, a modo de resumen, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 29 de Octubre de 2010.

En cuanto a los costes que pudiera hipotéticamente tener una declaración de nulidad radical la peticionaria argumenta que no son, legalmente, motivo válido para la desestimación del recurso, afirmando que los antecedentes indican más bien la probabilidad de que la obligada a indemnizar no fuera la Administración, sino la contratista, y esto sin considerar el previsible saldo positivo a favor de la Administración de la aplicación del régimen de efectos legales de la nulidad.

Con cita del artículo 65.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLC2000) que establecía (y que sostienen se ha mantenido en las posteriores normas hasta la fecha y hacia la futura Ley):

1. La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.

Argumenta ASEPUCAR dos efectos a favor de la Hacienda Local que deberían producirse:

- en primer lugar por la devolución recíproca de prestaciones, que en el caso de una concesión administrativa implica la devolución a la Administración de los beneficios obtenidos por la concesionaria, al ser tal la prestación municipal.
- en segundo lugar, en los antecedentes del expediente es claro y notorio que el acuerdo se adopta a propuesta de la concesionaria, contra los informes administrativos sobre la base de un documento confeccionado por los servicios jurídicos de la empresa contratista, estando bajo investigación judicial penal precisamente las circunstancias y posibles ilícitos relativos a dicho acto.

En definitiva, de no considerarse una compensación plena de culpas, de considerarse que una parte resulta culpable y debe indemnizar, no podría ser otra que la concesionaria que debería indemnizar a la Administración los daños y perjuicios que haya sufrido el Ayuntamiento de Cartagena.

ASEPUCAR concluye con una reseña a la continuidad en la prestación del servicio, sobre la que el apartado 3 del ya citado artículo 65 TRLC2000 establecía:

3. Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

Lo que razonan coincide literalmente con el texto del artículo 35.3 del hoy vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – TRLCSP-, y con el 42.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que entrará en vigor el día 9 de marzo de 2018. Por lo que la continuidad en la prestación no estaría en ningún caso en entredicho.

No extraña a los grupos firmantes la actitud del Ayuntamiento, basta recordar que MC Cartagena y Cartagena Sí Se Puede (CTSSP) presentaron

sendos recursos, y a la vista del silencio administrativo CTSSP se vio obligada a presentar un recurso contencioso-administrativo no resuelto aún. Como consideraciones políticas añadimos que esta moción se hace necesaria por haber sido retirada, por razones que no compartimos, del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero a iniciativa de nuestros grupos y que no debe retrasarse más la resolución de un recurso que hasta que han recuperado algunos de los recurrentes ha dormido en el archivo municipal por orden de la concejal delegada, según reza la anotación al margen de 20 de febrero de 2014 que obra en él.

Asimismo, y como se expuso en el Pleno Extraordinario del que se retiró esta iniciativa, son muchas y variadas las sospechas y certezas que aconsejan que esta resolución sea estimatoria, si bien habrán de ser los técnicos municipales los que, esta vez sí y no como en 2003, informen dicha resolución plenaria.

Por todo ello, MC Cartagena y Cartagena Si Se Puede presentan para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno Municipal acuerda, que previos los **trámites legales e informes oportunos, se traiga a éste**, o el órgano municipal que pudiera proceder, **la propuesta de resolución expresa que en derecho proceda al recurso de reposición colectivo** presentado el día 9 de enero de 2004 contra el acuerdo plenario de 12 de Noviembre de 2003.

Y que en caso de que esta resolución resulte estimatoria, y conforme a los trámites que legalmente correspondan, en **ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de Diciembre de 2016 en sus justos términos, acuerde dar por extinguido el 26 de diciembre del 2017 el contrato** de concesión administrativa de los Servicios de Abastecimiento de los Suministros de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cartagena **con HIDROGEA.**

Y tras esto, y como consecuencia ineludible, inicie los trámites para la gestión directa del servicio por la Administración Municipal, por sus propios medios o mediante la subcontratación mediante contratos de servicios, o bien para la gestión indirecta del mismo bajo una nueva forma o contrato, sin olvidar la continuación del servicio por el tiempo indispensable para el establecimiento del nuevo sistema de gestión según establece el art. 35.3 TRLCSP.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Cartagena Sí Se Puede), SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos Popular y Ciudadanos).

17º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

RUEGOS

17º.1 RUEGO QUE PRESENTA D. FRANCISCO CALDERÓN SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC, SOBRE ARREGLOS EN EL CEIP 'POETA ANTONIO OLIVER'. (00:53:34)

Tras tener noticia este concejal de un escrito remitido al Ayuntamiento de Cartagena por parte del director del CEIP 'Poeta Antonio Oliver', en referencia a dos asuntos discutidos y aprobados en el Claustro y en el Consejo Escolar del mismo, que tienen que ver con algunas deficiencias detectadas en el colegio, desde MC hacemos el siguiente RUEGO:

Que desde el Gobierno municipal se inste a la CARM al asfaltado del patio de recreo de los niños del CEIP 'Poeta Antonio Oliver', debido a las lesiones que se han producido por el evidente deterioro del mismo.

De igual forma, que se proceda a la colocación de una malla opaca en los tramos de la verja que cubre el perímetro de la pista del patio de recreo, con el fin de salvaguardar la imagen de los niños, ya que personas ajenas a la comunidad escolar se quedan largos ratos observando, haciendo fotos y grabaciones, incluso han tenido allí algún caso de exhibicionismo.

17º.2 RUEGO QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE REFORMA EN LA PLAZA JUNA PAREDES DE LA AZOHIA. (00:54:55)

Tras conocer de primera mano el total desacuerdo de la Asociación de Vecinos de La Azohía con la reforma que se está realizando en la plaza de Juan Paredes, lugar donde actualmente se celebran las fiestas, siendo uno de los pocos espacios públicos de La Azohía, y siendo conscientes de que dicha reforma imposibilita la celebración de dichas fiestas.

El Concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno Municipal a interrumpir la reforma de la plaza.
- Que se acuerde con la Asociación de Vecinos de La Azohía la reforma de la plaza.
- Que el Gobierno Municipal no imponga a los vecinos una reforma que no quieren.

17º.3 RUEGO QUE PRESENTA Dª FLORENTINA GARCÍA VARGAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE AUMENTO DE SUBVENCIÓN A LAS PRINCIPALES FIESTAS LOCALES. (00:55:45)

Cartagena tiene una gran riqueza turística y cultural, a ello contribuyen de manera muy especial nuestras fiestas más emblemáticas como son el Carnaval, la semana santa y Carthagineses y Romanos. Dos de ellas, Semana santa y Carthagineses y Romanos, después de grandes esfuerzos por parte de los festeros, cofradías y la administración, han conseguido ser declaradas de Interés Turístico Internacional, algo que contribuye al crecimiento del número de visitantes y el beneficio económico que reporta a empresarios y hosteleros de nuestra ciudad.

A día de hoy, nuestro carnaval lucha para ser reconocido de Interés Turístico Nacional. Este Pleno y la Asamblea Regional ya han promovido y aprobado iniciativas para tal reconocimiento y esperamos que este llegue lo antes posible para dar un nuevo impulso a estas fiestas.

Para seguir con el crecimiento de nuestras fiestas más emblemáticas es necesario dotar de una intensa promoción turística y aumentar la subvención económica que el Ayuntamiento da a nuestras fiestas.

Por todo lo anterior expuesto la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente RUEGO:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, inste al Gobierno municipal a aumentar las partidas económicas, en los siguientes presupuestos municipales, destinadas a las subvenciones a las Fiestas de Carnaval, Semana Santa y Carthagineses y Romanos.

17º.4 RUEGO QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PARADAS INTERMEDIAS EN LOS AUTOBUSES NOCTURNOS. (00:56:52)

- Que el Gobierno municipal estudie y realice, en la medida de lo posible, la incorporación de la parada intermedia en los trayectos nocturnos que realizan los autobuses, al igual que otras ciudades como San Sebastián y Bilbao, siempre que las usuarias lo soliciten, mejorando de esta manera la accesibilidad y la seguridad de las mismas. Esta propuesta está basada en la búsqueda de mejora del servicio y su seguridad desde una perspectiva de genero.

17º.5 RUEGO QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE: SOCAVONES EN LA CALLE PUERTA DEL SOL EN SAN JOSÉ OBRERO. (00:57:30)

Que el Gobierno Municipal, a la mayor brevedad posible, lleve a cabo los trabajos necesarios para reparar los socavones que existen en la Calle Puerta del Sol de San José Obrero antes de que traiga consecuencias la ausencia de manteniendo en dicha vía.

17º.6 RUEGO QUE PRESENTA Dª MARÍA TEODORA GUILLÉN MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE INVESTIGACIÓN CONTRATOS MENORES. (00:58:18)

A través de la prensa y de una carta que hemos recibido en nuestro grupo municipal, hemos conocido que una persona anónima ha denunciado ante la Fiscalía una supuesta “trama” en la adjudicación de contratos menores sin publicidad en el Ayuntamiento de Cartagena durante los dos primeros años de la presente legislatura. Las ultimas noticias sobre esta supuesta “trama”, es que la Fiscalía ha decidido investigar la denuncia realizada por esta persona, por lo que los hechos nos parecen bastante importantes para que el Gobierno de este Ayuntamiento realice una investigación paralela a la de Fiscalía, y a la vez colabore con esta en todo lo que solicite.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno inicie de manera inmediata una investigación de todos los contratos menores sin publicidad que le han sido adjudicados a estas empresas, los cuales han sido puestos en conocimiento de la Fiscalía, así como de otros contratos que pudieran ser objeto de investigación.

17º.7 RUEGO QUE PRESENTA D^a FLORENTINA GARCÍA VARGAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PROGRAMACIÓN, LUCES Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS. (00:58:50)

Muchas han sido las quejas de los cartageneros, a través de la redes sociales, medios de comunicación, incluso, las transmitidas a este grupo municipal por los fallos en la programación, alumbrado y actividades durante la pasada Navidad.

Primero presentaron un cartel de mal gusto que imitada el de una película que es una parodia de la vida de Jesús, y por el que el Ayuntamiento se arriesgó a ser demandado por plagio. Continuó con las quejas en los barrios y diputaciones por la falta de luces navideñas, que llegaron tarde y escasas, incluso, en algunas zonas ni se encendieron como fue el caso de La Manga; así como las quejas por la falta de programación en las zonas costeras.

A todo ello, se sumó la hora de espera que tuvieron que aguantar los cartageneros en la inauguración del Belén municipal porque no se habían finalizado los trabajos, y del que también se ha criticado la falta de reparación y de mantenimiento de sus figuras.

Y por último, la cabalgata de los Reyes Magos, que ha sido calificada como la peor cabalgata en muchísimos años en Cartagena. No podemos permitir que la cabalgata referente en la comarca de Cartagena pierda la grandeza y magia que ha tenido siempre, porque el Gobierno priorice lo económico pero se olvide de garantizar la calidad.

Por todo lo anterior expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que la mejora de la situación económica del Ayuntamiento de la que tanto presumen se revierta en los próximos años en una mejora en la programación, alumbrado, y sobre todo, en una cabalgata de Reyes que sea organizada primando los criterios técnicos de calidad y no

por criterios meramente económicos. Además, que se trabaje con una previsión que permita cumplir los plazos y no existan retrasos ni en el encendido ni en la retirada de las luces navideñas, tanto en la ciudad como en los barrios y diputaciones.

17º.8 RUEGO QUE PRESENTA D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CALLES TIRSO DE MOLINA Y CIUDAD DE ORÁN. (00:59:40)

Da lectura al ruego el Sr. Sáenz Elorrieta.

Este grupo ha recibido quejas por parte de vecinos y comerciantes de las calles Tirso de Molina y Ciudad de Orán por la falta de luz al caer la noche, lo que les provoca una sensación de abandono y falta de seguridad.

Por todo lo anterior expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno el siguiente RUEGO:

Que el Gobierno mejore, en el menor tiempo posible, la luminaria y la consecuente falta de seguridad en las calles Tirso de Molina y Ciudad de Orán.

PREGUNTAS

NOTA: Las respuestas figuran en el archivo del audio, que se indica en la diligencia inicial del presente acta.

17º.1 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE COLEGIOS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y AMIANTO. (01:01:06)

1. ¿Cuántos colegios públicos tienen tejados de amianto en el municipio de Cartagena? ¿Ha confeccionado el Ayuntamiento un inventario completo tras el relevamiento exhaustivo por parte de la Concejalía competente? ¿Puede este grupo acceder al listado completo?
2. ¿Qué ha hecho el Gobierno municipal a día de la fecha para demandarle a la CARM la sustitución progresiva de los tejados de

amianto de los colegias públicos del municipio, tal como se aprobó en Pleno y se está haciendo en varias CC.AA.?

3. ¿Cuenta el Ayuntamiento con un inventario de los edificios de titularidad municipal que tienen amianto? ¿A cuánto asciende el número? ¿De qué edificios se trata? ¿Puede este grupo acceder al listado completo?
4. Considerando que Cartagena es uno de los municipios con mayor tasa de fallecimiento por enfermedades vinculadas al amianto, que los casos se encuentran infravalorados, que la asociación de afectados APENA viene denunciando, reiteradamente esta situación, y que REPSOL sigue sin entregar los listados de sus trabajadores y ex trabajadores expuestos y post expuestos a este material tóxico, ¿qué piensa hacer el Gobierno al respecto?

MOCIÓN

17º.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RETIRADA DEL FIBROCEMENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CARTAGENA. (01:05:12)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es conocimiento de todos, el amianto, en sus diversas fórmulas o marcas comerciales (Uralita, fibrocemento, etc.) ha sido un material muy común en la construcción y, en la actualidad, aunque desde hace años es un material prohibido en nuestro país, siguen existiendo cerca de tres millones de tm de material con amianto, sobre todo en edificios construidos antes de 2003, fecha en la que se produce la prohibición efectiva de su uso. (BOE núm. 299, Viernes 14 diciembre 2001.

Por su peligro para la salud, dada su altísima capacidad de producir cáncer de pulmón, en la Unión Europea el amianto no está permitido desde 2005. En los Países donde está prohibido el amianto, la población queda expuesta, aún así, por su presencia en el entorno debido al uso que se hizo de él en el pasado.

La estrategia aprobada por el Parlamento Europeo debía incluir la elaboración de un registro de edificios públicos contaminados por amianto y una hoja de ruta encaminada a su erradicación con especial urgencia en centros escolares y sanitarios, por la especial vulnerabilidad de sus usuarios, y sobre todo en aquellos edificios construidos antes de 1990, puesto que o han cumplido o están a punto de cumplir el plazo de vida inerte de los materiales, amén de la necesidad de establecer una solución para el tratamiento de los residuos y una campaña de información entre los ciudadanos para que estén mejor informados de los riesgos que conlleva la presencia de amianto en sus propios domicilios o en los lugares de uso común de poblaciones especialmente sensibles (centros educativos y sanitarios).

Entre la Red de Centros Educativos de la Región de Murcia existe un amplio número de ellos en cuya construcción se emplearon materiales que contenían amianto, y dichos materiales no han sido retirados de los centros.

Y particularmente en Cartagena, pues a día de hoy, 26 centros escolares (de construcción anterior a 1990) siguen manteniendo las cubiertas y tejados fabricados con este material, lo que entraña una amenaza latente y un riesgo para la salud de todas las personas expuestas: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, familias, vecinos.

Ya desde el año 2015 se ha venido reclamando a la Consejería De Educación y Universidades por la sustitución de todo este material de los centros de educación primaria y secundaria, y hace más de un mes incluso la numeración de los metros cuadrados de cubierta de cada centro, enviado por el Ayuntamiento. Se acompaña el inventario para mejor ilustración.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional a que, a través de la Consejería de Educación y Universidades a retirar urgentemente el fibrocemento de los centros escolares del término municipal de Cartagena, tanto de Educación Primaria como Secundaria.

INVENTARIO REGIONAL-CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	FIBROCEMENTO SI/NO	m ² DE CUBIERTA	AÑO CONSTRUCCIÓN
CARTAGENA	LA ALJORRA	LA ALJORRA	SI	328,00	1965
CARTAGENA	LA ALJORRA	LA ALJORRA RAMBLA	SI	584,61	1983
CARTAGENA	BDA HISPANOAMERICA	GABRIELA MISTRAL	SI	300,48	1986
CARTAGENA	LOS DOLORES	JARDINES	SI	300,00	1985
CARTAGENA	EL ALBUJON	LUIS VIVES	SI	328,00	1985
CARTAGENA	LA ALJORRA	MIGUEL DE CERVANTES	SI	95,90	1967
CARTAGENA	LOS DOLORES	NUestra SRA. DE LOS DOLORES	SI	528,45	1969
CARTAGENA	BDA DE SAN ANTON	SAN ANTONIO ABAD (GN)	SI	223,00	1980
CARTAGENA	LOS DOLORES	SAN CRISTOBAL	SI	208,53	1980
CARTAGENA	LOS DOLORES	VICENTE MEDINA	SI	24,00	1985
CARTAGENA	LOS MATEOS	ANIBAL	SI	792,15	1973
CARTAGENA	LO CAMPANO	ASDRUBAL	SI	88,88	1975
CARTAGENA	PJ ASOMADA	LA ASOMADA	SI	674,04	1977
CARTAGENA	VISTA ALEGRE	CARTHAGO	SI	811,07	1970
CARTAGENA	LA MANGA	MEDITERRANEO	SI	196,13	1985
CARTAGENA	EL ALGAR	SAN ISIDORO	SI	636,95	1970
CARTAGENA	POZO ESTRECHO	SAN FULGENCIO (GN)	SI	420,40	1982
CARTAGENA	LA PALMA	SANTA FLORENTINA (GV)	SI	189,20	1950
CARTAGENA	LA PUEBLA	SANTA Mª DEL BUEN AIRE	SI	10,00	1988
CARTAGENA	CARTAGENA	ANTONIO ULLOA	SI	10,00	1966
CARTAGENA	BARRIO PERAL	JOSE MARIA LAPUERTA	SI	962,58	1969
CARTAGENA	BARRIO LA CONCEPCION	LA CONCEPCION	SI	755,40	1970
CARTAGENA	CARTAGENA	MARE NOSTRUM	SI	10,00	1978
CARTAGENA	BARRIO LAS 600	STELLA MARIS	SI	460,00	1972
CARTAGENA	CARTAGENA	VIRGEN DEL CARMEN	SI	2120,20	1960
CARTAGENA	BARRIO PERAL	FELICIANO SANCHEZ SAURA	SI	111,20	1960
CARTAGENA	LOS BARREROS	SAN FRANCISCO JAVIER (GV)	SI	290,20	1970
CARTAGENA	MIRANDA	SANTIAGO APOSTOL	SI	391,05	1978
CARTAGENA	SAN FELIX	SAN FELIX	SI	1,176,93	1978 / 19783

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

17º.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D. RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'AYUDA AL PROYECTO UPCT RACING TEAM'. (01:10:09)

Una de las iniciativas que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena tenía en cartera, antes del cese de MC en el Gobierno, era aumentar la ayuda y apoyo a un proyecto que surgió en el año 2008 y que mantiene inmerso en el mundo de la tecnología y la innovación a una treintena de estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El 'UPCT RACING TEAM' es un equipo de jóvenes universitarios que conjugan sus conocimientos y aprendizajes, dentro del mundo de la ingeniería eléctrica y mecánica, con el mundo asociativo, deportivo y de competición. Crean prototipos de vehículos de carrera con el fin de participar, cada año, en el evento creado para tal fin 'Formula Student', donde participan universidades de todo el mundo y hasta la fecha han logrado crear tres prototipos de competición (dos de combustión y el último, eléctrico).

Todo ello bajo el importante paraguas e impulso de la Universidad Pública de Cartagena, institución que ha demostrado apostar siempre por las potencialidades de sus estudiantes y por la innovación. Sin embargo, la colaboración de instituciones y empresas es también fundamental para el desarrollo de este proyecto. Para ello cuentan con un equipo de marketing que trabaja en la búsqueda de patrocinios y ayudas, desgraciadamente escasas en la actualidad para un proyecto de este calado.

El Ayuntamiento tiene el deber de ayudar a la universidad a impulsar sus proyectos y así lo empezamos a hacer durante los dos últimos años, sufragando parte de los gastos que tiene este equipo. Para el presupuesto del año 2018, MC propuso destinar una subvención nominativa de 6.000 euros para este fin, firmando asimismo un convenio de colaboración que incluya ese compromiso de ayuda económica municipal, junto al compromiso de la asociación de fomentar el conocimiento y la divulgación de la tecnología y la ingeniería que se está desarrollando en la ciudad de Cartagena, mediante la exposición de sus prototipos y materiales;

realización de charlas o conferencias, realización de juegos de aprendizaje, etc.

Con ello logramos aumentar las sinergias entre ambas instituciones (Universidad y Ayuntamiento) y ayudar a un equipo que necesita a su ciudad para poder continuar desarrollando sus fines e inquietudes con acierto y mayor desahogo.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena incluya en su presupuesto del año 2018 una partida destinada a subvencionar de forma nominativa a la 'UPCT Racing Team' y firme, asimismo, un convenio de colaboración con la asociación para el fomento de la cultura y la innovación en la ciudad de Cartagena.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

PREGUNTAS

17º.2 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PAPEL FIRMADO CON EMPRESAS. (01:15:04)

PREGUNTAS

- ¿Tiene constancia la Sra. Castejón que un ex-miembro de su gobierno, hizo firmar a diferentes empresas un documento por el que se comprometían a terminar ciertas obras adjudicadas antes de final del año 2017 vulnerando así los plazos de ejecución? En caso de tener constancia, ¿autorizó la Sra. Castejón este procedimiento?
- ¿Qué validez legal tiene dicho documento?
- ¿Qué le parece que bajo su mandato, se adjudiquen obras con un plazo de ejecución, imposible de cumplir por la fecha de adjudicación y los trámites legales a cumplimentar, y que luego se

les haga firmar un papel donde se comprometan a terminarlas vulnerando dichos plazos? ¿ Va a ser una técnica usual en el Gobierno de la Sra. Castejón?

17º.3 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SEMÁFOROS EN LA CARRETERA DE TENTEGORRA. (01:17:42)

PREGUNTAS

¿Cuánto tiempo están sin funcionar estos semáforos?

¿A qué administración corresponde los arreglos?

17º.4 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CONTRATO EX COORDINADOR CONCEJALÍA DESARROLLO SOSTENIBLE. (01:19:16)

El pasado día 16 de enero del presente año, este grupo presentó un escrito solicitando el acceso al contrato del ex coordinador de la Concejalía de Desarrollo Sostenible, Jesús Giménez Gallo, del cual aún no hemos tenido respuesta alguna, por lo que nos vemos obligados a presentar las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Existe una cláusula de indemnización al finalizar el contrato del ex coordinador?
- En el caso de existir, ¿a cuánto asciende tal indemnización?
- En el caso de existir, ¿ha renunciado a la indemnización?

17º.5 PREGUNTA QUE PRESENTA D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CALLE DEL POZO. (01:21:04)

Formula la pregunta el Sr. Sáenz Elorrieta.

- ¿Cuáles son los motivos, para que una vez terminada la obra en el mes de diciembre, siga sin estar asfaltada la Calle del Pozo?

17º.6 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PLAZA JUAN PAREDES DE LA AZOHÍA. (01:21:47)

- ¿Qué miembro del Gobierno Municipal, actual o anterior, es el responsable de engañar a los vecinos?
- ¿Por qué se les dijo que la plaza iba a ser reformada a su gusto y al final se ha hecho algo que no quieren?
- ¿Van a derribar las jardineras que los vecinos no quieren y que impedirían la celebración de las fiestas patronales?
- ¿Qué solución pretende dar el gobierno municipal para arreglar la pifia que ha realizado?

17º.7 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE MODELO DE CONTABILIDAD DE COSTES LOCAL. (01:23:19)

PREGUNTAS

- ¿Ha implantado el Gobierno el sistema contable para cumplir con el Modelo de Contabilidad de Costes Local obligatorio para entidades del sector público en la cuenta general del ejercicio 2017?
- En caso negativo, ¿por qué no se ha implantado? ¿Cuándo tienen previsto hacerlo teniendo en cuenta que hay que mandar los datos en el mes de octubre del Ayuntamiento y sus OOAA?

17º.8 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PLAN DE TURISMO. (01:24:31)

El Gobierno anunció en prensa un Plan Local de Turismo, afirmando que este era conocido por Hostecar, algo que contrasta con las afirmaciones de la asociación, la cual afirma que no tiene conocimiento alguno sobre este Plan Local de Turismo.

Por todo lo anterior expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Puede el Gobierno explicar en qué se basa dicho Plan?, ¿qué presupuesto tiene?, ¿qué actuaciones contempla? y ¿qué fecha de presentación tiene prevista?
- Puesto que Hostecar niega conocer este Plan, ¿cuáles han sido los sectores y las asociaciones con las cuales han trabajado este Plan?

17º.9 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL. (01:28:19)

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno no ha solicitado, después de dos años y a diferencia de otros municipios, a la Comunidad Autónoma la firma del convenio para el refuerzo de la protección y asistencia integral a víctimas de violencia de género, a través de la Unidad de Atención Psicosocial de Protección Civil?

17º.10 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SITUACIÓN DE ASESORES DE GRUPOS MUNICIPALES. (01:30:35)

Tras los últimos cambios realizados en el Gobierno y respecto al personal de confianza de los grupos municipales, tan solo conocemos de forma oficial el cambio como asesor de Movimiento Ciudadano con la salida de Enrique Pérez-Abellán y la entrada de Ángel Tarifa.

Por todo lo anterior expuesto, la concejal que suscribe, presenta al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Se ha mantenido por tanto el número de asesores y secretarios asignado a cada grupo municipal?

- ¿Se han modificado jornadas de contratos para poder mantener o incluso aumentar el número de personas que trabajan para los grupos?
- ¿Existe personal trabajando en los grupos municipales del Ayuntamiento, utilizando dependencias y medios municipales, sin estar dado de alta como personal de confianza en Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede?

17º.11 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE MUSEO DEL VIDRIO. (01:33:28)

PREGUNTAS

- ¿Cuáles son las soluciones que tiene previstas el Gobierno para el Museo del Vidrio?
- ¿Qué plazos de ejecución tiene fijados el Gobierno para llevar a cabo las actuaciones en el Museo del Vidrio?
- ¿Cuál es el presupuesto que va a destinar el Gobierno para llevar a cabo las actuaciones en el Museo del Vidrio?

17º.12 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO CALDERÓN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE MEDIDORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ALJORRA. (01:36:33)

Iniciadas las gestiones para la instalación de diferentes puntos de medición de la calidad del aire en La Aljorra, que todavía hay que concretar para que éstas lleguen a buen término, presento al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1. ¿En qué punto se encuentran las obras de la planta de inmisión de Bisfenol en La Aljorra?
2. ¿Cuándo se instalará la estación meteorológica en esta población?
3. ¿Cuándo se van a instalar los medidores de Benceno, Tolueno y Xileno (BTX) en la estación medidora?

4. ¿Cuándo mandará la Consejería de Medio Ambiente los datos de calidad del aire al Ayuntamiento para poder visualizarlos en la web municipal? ¿Hay algún avance al respecto?

17°.13 PREGUNTA QUE PRESENTA D. RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE LA 'TEMÁTICA CULTURAL DEL AÑO 2018'. (01:42:12)

Mediante escrito dirigido a la Alcaldía y rubricado por mí (como Concejel del Área de Cultura y Patrimonio), así como por la Coordinadora de Patrimonio y por tres de los cronistas oficiales de nuestra ciudad, solicitamos que el año 2018 estuviera dedicado a la época del Romanticismo y el Constitucionalismo.

Por todo ello, presento al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1. ¿Cuál ha sido el motivo por el que se ha descartado e ignorado la propuesta para que el año 2018 sea declarado por la Alcaldía 'Año del Romanticismo y el Constitucionalismo', debidamente fundamentada y apoyada?
2. Durante el periodo 2015-2017, donde José López fue Alcalde de Cartagena, se rememoraron dos épocas de importante trascendencia social, cultural y patrimonial para Cartagena. En 2016 celebramos el 'Año del Modernismo' y en 2017 el 'Año de la Ilustración' con un enorme éxito, también a nivel turístico local y comarcal. Ahora en 2018 vemos frenado ese impulso, impidiendo que se declare el 'Año del Romanticismo y el Constitucionalismo'. ¿Es así como pretende este Gobierno fomentar la cultura y el patrimonio de Cartagena?

17°.14 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO CALDERÓN SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE CONSULTORIO MÉDICO EN SANTA ANA. (01:45:29)

Habiéndose llevado a cabo por parte del área de Desarrollo Sostenible el vallado de la parcela y proyecto de construcción del nuevo consultorio médico de Santa Ana, formulamos al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1. ¿Piensa el actual Gobierno mantener en los presupuestos de 2018 consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto elaborado el pasado año por Desarrollo Sostenible, para que por necesidad y demanda de los vecinos de Santa Ana, éstos puedan tener un nuevo consultorio médico decente y dotado con los servicios sanitarios que les correspondan, reemplazando el actual con más de 30 años de antigüedad, donde precarias deficiencias en humedad, espacio, utillaje y enfermería, entre otros, hace que no reúna las condiciones mínimas de dotación de un servicio básico como es la sanidad para los vecinos de Santa Ana?

**17°.15 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'PROYECTO DE MOVILIDAD M17'.
(01:48:16)**

En referencia al proyecto de movilidad M17, presento al Pleno las siguientes PREGUNTA:

1. ¿Ha abandonado la actual Alcaldía el proyecto de movilidad M17?
¿Puede ofrecer los datos del servicio gratuito que impulsé para el día 5 de enero y que no han sido publicados?
2. ¿Cuándo piensa poner en marcha las medidas de control del tráfico rodado y zonas 30 desde el Paseo Alfonso XIII al puerto de Cartagena teniendo en cuenta que tanto las cámaras como las señales fueron adquiridas en el ejercicio anterior?
3. ¿Continuará el Gobierno con la implantación de los cargadores para vehículos eléctricos, según proyecto, que incluye 3 puntos más en este 2018, a sumar a los instalados en Puertas de San José y Paseo Alfonso XIII (Casa de la Juventud)?
4. En la última reunión de la mesa de la movilidad se acordaron los puntos iniciales de acceso al servicio de préstamos de bicicletas, para completar el pliego confeccionado por técnicos de desarrollo sostenible. ¿Cuándo piensa licitar el pliego de servicio de préstamo de bicicletas y publicidad que está redactado?
5. ¿Se mantiene el proyecto de utilizar las alrededor de 70 bicicletas de propiedad municipal reparadas en 2017 para un servicio de

préstamos de bicicletas en la zona del Mar Menor y La Manga durante la temporada estival?

6. ¿Han avanzado las dos líneas de movilidad que incluimos en el convenio de la Cátedra con la UPCT?
7. ¿Contempla su enigmático proyecto de presupuestos una partida concreta para la Semana Europea de la Movilidad y otras acciones de movilidad?

17º.16 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE `TREN TURÍSTICO´. (01:53:44)

PREGUNTA:

1. ¿Qué Concejalía ha autorizado un “tren turístico” de color blanco sin identificación distintiva a circular por el centro de la ciudad, en competencia con el tren de Navidad del Centro Comercial Abierto?
2. ¿Ha sido sancionado dicho vehículo por la Policía Local?
3. ¿Qué respuesta ha dado el Gobierno municipal al escrito de denuncia de estos hechos presentado por el Centro Comercial Abierto?

17º.17 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE `ESPACIO GRUPO MUNICIPAL´. (01:55:55)

PREGUNTA:

1. ¿Cuándo tiene pensado la Alcaldía facilitar a los cinco concejales que integran el Grupo municipal MC un espacio en la segunda planta del Palacio Consistorial, dotado de medios informáticos donde desarrollar nuestro trabajo de oposición y atender a los ciudadanos?
2. ¿El hecho de no haberlo facilitado aún (está pedido desde el 12 de enero) obedece a un interés en coartar nuestra labor como oposición al gobierno? ¿O es solo una consecuencia más del efecto Castejón?

17°.18 PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC, SOBRE 'JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS'. (02:00:13)

¿Cuántos grupos municipales han presentado la justificación del destino dado a los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para gastos de funcionamiento del ejercicio 2017?

17°.19 PREGUNTA QUE PRESENTA D. RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE LA 'IDENTIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL DE CARTAGENA'. (02:03:17)

En los últimos días y desde que MC Cartagena ya no está en el Gobierno municipal, la Alcaldía está tomando decisiones acerca de cambiar toda la imagen institucional y de protocolo que había devuelto la identidad y las tradiciones de la ciudad a su Ayuntamiento. Ya no ondean las banderas del Departamento Marítimo de Cartagena en el Palacio Consistorial o en el estadio Cartagonova. Ya ha desaparecido el rojo carmesí del protocolo y la imagen institucional del Ayuntamiento, etc.

Por todo ello, presento al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1. ¿Cuáles son las razones por las que el actual Gobierno local está suprimiendo y sustituyendo los símbolos que identifican a Cartagena y a los cartageneros, como los colores de su escudo y sus banderas, por los colores del Partido Socialista?
2. ¿Creen que es correcto utilizar perfiles y redes sociales de organismos oficiales o autónomos, así como los de empresas concesionarias, como 'Puerto de Culturas', 'ADLE' y 'Lhicsa' con claros motivos electoralistas y para promocionarse a sí mismos?
3. ¿Van a continuar en esta línea de autobombo en la que dejan claras sus intenciones de poner por delante los intereses e identidad de su partido a los de Cartagena?

17°.20 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE CHIRINGUITOS. (02:09:36)

¿Cuántos de los adjudicatarios de la explotación por terceros de instalaciones temporales en las playas del término municipal de Cartagena para las temporadas 2017 a 2020 han abonado el canon del año pasado? ¿A qué montante total ha ascendido el importe recaudado?

¿Qué medidas se han adoptado o se van a adoptar con los adjudicatarios que no han cumplido las condiciones de la adjudicación?

¿Cuántos adjudicatarios han solicitado una reducción del canon por el retraso en las adjudicaciones? ¿A qué importe ha ascendido?

¿Cuándo tiene pensado el gobierno licitar los chiringuitos que quedaron vacantes el año pasado?

17º.21 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES. (02:13:41)

- ¿Cuándo tiene previsto la Sra. Alcaldesa convocar la comisión de investigación que tenga como objeto estudiar de modo sistemático y cronológico, desde el año 2000, la tramitación de la construcción del Palacio de los Deportes y todos los expedientes administrativos relacionados, aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión de este Excmo. Pleno el pasado 7 de septiembre?

17º.22 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC, SOBRE 'ESTUDIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y NOTA DE PRENSA DE LA AGENCIA EFE PUBLICADA EL 2 DE FEBRERO'. (02:15:22)

PREGUNTA:

1. ¿Es el Gobierno Local la fuente de la publicación el pasado viernes 2 de una nota de prensa titulada "La auditoría externa encargada por el Ayuntamiento de Cartagena ha concluido que, en general, la concesionaria del servicio municipal de agua, Hidrogea, no incumple

las condiciones del contrato, aunque recomienda la publicación de todas las tarifas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)”?

2. Si no lo es, ¿Sabe de dónde proceden? ¿Incumple el contrato la UTE adjudicataria si es la fuente? ¿Sabe el Gobierno si la fuente es Hidrogea?
3. ¿Suscribe el Gobierno las conclusiones de la nota de prensa?
4. ¿Los informes de la asistencia técnica desde cuando están en poder del Gobierno? ¿Los han valorado ya los técnicos municipales? En caso afirmativo, ¿coinciden sus valoraciones con las de la nota de prensa?
5. ¿Se va a convocar a los grupos a una sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Seguimiento del Agua para conocer estos resultados?
6. ¿En dicha comisión se dará cabida a ASEPUCHAR o se expulsará a su Presidente como hizo la Alcaldesa en la del día 15 de enero? ¿Se permitirá como era costumbre a los grupos acudir con portavoz y viceportavoz asistidos de un asesor o se mantendrá el criterio restrictivo y poco transparente impuesto el 15 de enero por esta Alcaldesa?

17º.23 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘PROCEDIMIENTOS JUDICIALES’.
(02:20:24)

PREGUNTA:

1. ¿Cuál es la razón para que el Ayuntamiento no estuviera representado en la declaración como imputada de Pilar Barreiro ante el Supremo? ¿En qué fecha se personó el Ayuntamiento? ¿Se van a exigir responsabilidades disciplinarias al responsable de esta situación?

2. ¿Se ha solicitado por parte del Ayuntamiento la declaración en el Supremo de Carolina Palazón como firmante de las facturas investigadas?
3. ¿Se han interesado desde el 20 de junio de 2017 por el Ayuntamiento diligencias en la investigación que se sigue en los Juzgados de Cartagena por la trama “Puerta Nueva”?
4. ¿Se ha solicitado la declaración como investigado de quien fuera Concejal de Hacienda socialista con José Antonio Alonso y colaborador directo de sus negocios de Cartagena, Ricardo Hernández, por la constitución de la sociedad instrumental “Paseo de Alfonso XIII S.L.” para permutar una parcela del Barrio Universitario y sustraer al Ayuntamiento de Cartagena las plusvalías de la operación?
5. En caso de no haberse solicitado, ¿cuál es la razón si el objeto social de “Residencial Puerta Nueva de Cartagena, S.A.” era exclusivamente efectuar actuaciones en Barrio Universitario y esta permuta se hace por un edificio en paseo Alfonso XIII? ¿No reviste apariencia de delito esta maniobra?
6. ¿En qué estado (detallado) se encuentra la investigación judicial de “Puerta Nueva”?
7. ¿En qué estado se encuentran los procedimientos judiciales de investigación sobre la contaminación del Mar Menor por cuanto afecta al Ayuntamiento? ¿Se ha interesado o acordado la citación como investigado de algún técnico o político? En caso afirmativo, ¿de quién?

17º.24 PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'GASTOS MUNICIPALES EN TURISMO'. (02:27:28)

En referencia a los gastos municipales en Turismo, presento al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1. ¿Cuántas fotografías de Ana Belén Castejón han aparecido en las secciones “Cartagena Ciudad de Tesoros” y “Cartagena Turismo” de los diarios La Verdad y La Opinión desde junio de 2015?
2. ¿Y de otros Concejales Socialistas?
3. ¿Cuál es el coste de cada una de estas secciones desde junio de 2015 hasta la actualidad?
4. ¿Consideran que la imagen de Ana Belén Castejón es la mejor imagen turística de Cartagena?

17º.25 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO CALDERÓN SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'TRABAJO EN CONCESIONARIAS DE MIEMBROS DEL PSOE'. (02:32:37)

PREGUNTA:

- ¿Se ha dado la casualidad de que en algún período entre el 13 de junio de 2015 y el 12 de febrero de 2018 miembros de la actual ejecutiva del PSOE local o familiares de sus vocales en juntas vecinales hayan obtenido trabajo, aunque sea temporal, en LHICARSA o FCC? ¿Y con familiares o afines al PSOE en ALSA o HIDROGEA?

17º.26 PREGUNTA QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC, SOBRE 'EL CONTRATO DEL AGUA Y LA REVISIÓN DE TARIFAS PARA 2018'. (02:36:14)

PREGUNTA:

1. ¿Cuántas modificaciones de contrato se han llevado a cabo por órgano competente en relación con el contrato de abastecimiento de agua? ¿Cuál es el precio del contrato fijado en cada una de ellas?
2. ¿Cuál es el precio actual del contrato? ¿Cuándo se fijó y por qué procedimiento?

3. ¿En qué modificación contractual se introdujeron las acometidas en el servicio de agua?
4. ¿A qué servicio se remitió la solicitud (propuesta de tarifa) por parte de la concesionaria para 2018? Si fue a Alcaldía, ¿Por qué no se envió a los técnicos que habían efectuado el estudio municipal de costes?
5. ¿Hay alguna razón para que se haya tramitado la revisión sin solicitar informe al jefe de infraestructuras, quien siempre ha informado estas propuestas?
6. ¿A qué se debe que no estuviera el expediente en la Oficina de Gobierno Municipal el día 28 de diciembre, ni antes ni después de efectuarse la convocatoria?
7. ¿Cuándo (fecha concreta) se ha foliado el expediente?
8. ¿La revisión que se anunció por la Alcaldesa el 29 de diciembre es cierta o aún está en trámite municipal?
9. ¿Se ha comprobado que no se convalidan sobrecostes en transportes, personal, adquisición de contadores y otros de la tarifa vigente (2012) con esta revisión de 2018?
10. ¿Cuál es la razón para montar un expediente de 40 millones de euros en 2 días y no esperar al resultado de la asistencia técnica sobre el servicio y su valoración por los técnicos municipales?
11. ¿Contempla la tarifa aprobada en Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2017 los ingresos por servicios prestados a los abonados? En caso negativo, ¿supone esta omisión ocultación de ingresos? En caso positivo, ¿se contemplan todos?
12. ¿Modifica la distribución de gastos generales esta propuesta respecto a la de 2012? En caso afirmativo, ¿supone eso un reconocimiento del incumplimiento de contrato previo? ¿Se va a liquidar esa retribución indebida de la concesionaria?
13. ¿El cálculo de ingresos realizado coincide con la correcta aplicación de tarifas y tasas?

14. ¿La inclusión de acometidas del agua en la propuesta, supone reconocer el sobrecoste en tarifa de acometidas y contadores provocada por el concepto de contadores respecto a 2012? ¿Se va a liquidar ese beneficio indebido de la concesionaria?
15. ¿Se modifica la estructura tarifaria establecida en 1993? ¿Se modifica la estructura vigente desde 2012? ¿Son distintas las de 1993 y 2012? ¿Se ha hecho modificación de contrato para estos cambios?
16. ¿La denominada tarifa de fugas, ¿no es una modificación de la estructura tarifaria? ¿Por qué hablan los técnicos de “mantener” si es “crear”?
17. ¿En la tarifas de fugas se está trasladando el coste provocado por aquellos usuarios que no cumplen su obligación del correcto mantenimiento de sus instalaciones interiores, a los usuarios que si mantienen de manera adecuada sus instalaciones?
18. ¿Se incluye la liquidación del superávit de 2011 a 2017 en la propuesta? ¿Cuándo se va a incluir?
19. ¿Incluye esta propuesta aprobada la liquidación por exceso de obras de 2009-2012? En caso afirmativo ¿ha sido aprobada esta liquidación por órgano competente para su inclusión? En caso afirmativo, ¿cuál?
20. Si se han reconocido (las liquidaciones de obras), ¿se ha comprobado si la licitación la efectuó órgano municipal competente conforme al pliego de la concesión? ¿se considera legal el procedimiento utilizado en su momento?
21. En estas obras, ¿es correcta la aplicación de la amortización de obras realizadas por la concesionaria como un coste directo del servicio y su posterior aplicación de los gastos generales y el beneficio industrial? ¿Esta situación provocaría la doble aplicación de gastos generales y beneficio industrial?
22. ¿Se ha reconocido en esta propuesta el cobro indebido de la tasa de alcantarillado a un conjunto de la población? ¿Cuáles son las

consecuencias de esto? ¿Debe sancionarse por ello a la concesionaria?

23. ¿Se ha cotejado esta propuesta con el estudio de costes de los ingenieros municipales emitido en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2017 que iniciaba la revisión de oficio de la tarifa? ¿Ese expediente se ha acumulado a éste o se ha dejado en un cajón?
24. ¿La revisión de la tarifa operada el 29 de diciembre de 2017 es una modificación de contrato encubierta? ¿Altera las condiciones de la contratación y la repercusión del riesgo y ventura a la concesionaria?
25. ¿Cuál es la retribución exacta que percibirá el concesionario con esta tarifa?
26. ¿Se ha comprobado si la propuesta implica la subcontratación de algún servicio por parte de la concesionaria?
27. ¿En la Tarifa 2018, cual es la reducción real de costes por parte de la Concesionaria si no se contabiliza la reducción de amortizaciones y el correcto reparto de los gastos comunes de la concesión?

17º.27 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE ORDENANZA PARA EL SECTOR DEL TAXI. (02:42:37)

En Ciudadanos hemos tenido la oportunidad de reunirnos en varias ocasiones con las distintas asociaciones que aglutinan a los profesionales del taxi en Cartagena. Estos colectivos nos han transmitido su preocupación por el desarrollo de la futura ordenanza que regulará el funcionamiento del sector, sobre todo, en aquellas disposiciones que contendrán la unificación o no de las zonas de trabajo, cuestión que divide a estas asociaciones y sobre la que el Ejecutivo local aún no se ha pronunciado.

Por lo expuesto planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿En qué estado se encuentra la tramitación de la nueva ordenanza para el sector del taxi de Cartagena y cuándo prevé el Gobierno local que se llevará a Pleno para su aprobación?
- ¿Ha resuelto ya el Ejecutivo las alegaciones al proyecto de ordenanza del taxi presentadas por la asociación de trabajadores autónomos del taxi?
- En relación a la unificación o no de zona para la prestación del servicio de taxi en Cartagena, ¿ha tomado el Ejecutivo alguna decisión al respecto? ¿Se mantendrá la distribución de zonas de la actual ordenanza vigente o se modificará este extremo?

17°.28 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE SILLAR MONASTERIO SAN GINÉS DE LA JARA. (02:47:24)

El pasado mes de diciembre, el Juzgado de Instrucción nº5 de Cartagena archivó la denuncia por apropiación indebida presentada por el Ayuntamiento de Cartagena, en relación a la desaparición de un sillar romano del monasterio de San Ginés de la Jara.

Esta lápida, desaparecida desde el año 2005, según las noticias publicadas en prensa, fue hallada a principios del pasado año, y en el mes de agosto, a pesar de haberse mantenido varios contactos entre la coordinadora de Patrimonio del Ayuntamiento, D^a. María Carmen Berrocal, y los posteriormente denunciados, acerca del paradero y entrega de esta pieza histórica, el Consistorio interpuso una denuncia, que recientemente ha sido archivada por no encontrar el Juez instructor indicios de criminalidad. Esta rocambolesca historia, más propia de una novela, suscita una serie de dudas al concejal que suscribe.

Por lo expuesto planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Desde qué fecha tuvo conocimiento la coordinadora de Patrimonio, María del Carmen Berrocal, del hallazgo de la lápida desaparecida en 2005 del Monasterio de San Ginés de la Jara?
- ¿Puede confirmar el Ejecutivo si, con anterioridad a la denuncia, ya existía un acuerdo verbal para el traslado y entrega del sillar de San Ginés entre el Ayuntamiento y las personas que encontraron la lápida?

- En caso afirmativo, ¿por qué motivo se denunció en el mes de agosto la apropiación indebida de la pieza histórica del monasterio si se conocía su paradero y se habían mantenido conversaciones para su traslado y entrega?
- ¿Por qué no fue nadie a recoger el sillar de San Ginés, si tal y como se desprende del auto judicial y ha publicado la prensa, la coordinadora de Patrimonio conocía su hallazgo desde el mes de mayo?
- ¿Considera el Ejecutivo pedir responsabilidades a los promotores de la interposición de la denuncia?

17°.29 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE CÁRCEL DE SAN ANTÓN. (02:50:30)

En el pleno del pasado mes de noviembre, se aprobó por unanimidad una moción promovida por el Grupo Municipal de CTSSP-Podemos, para la creación de una mesa de trabajo o comisión específica compuesta por Gobierno local, los grupos políticos, la plataforma La Cárcel no se Vende y el propietario actual de la Cárcel de San Antón, que estudie y negocie la adquisición por parte del Ayuntamiento de este inmueble.

En el cuerpo de dicha moción se recordaba también, otro acuerdo plenario presentado conjuntamente por todos los grupos municipales en el mes de febrero de 2017, que instaba al Ejecutivo local a registrar una solicitud para inventariar y catalogar la cárcel, con la previsión de modificación del planeamiento urbanístico, contemplando un uso socio-comunitario de las instalaciones, así como la elaboración por parte del Área de Patrimonio de un informe histórico de dicha prisión, y por parte del Área de Urbanismo de un informe arquitectónico, con el fin de adjuntar ambos a la solicitud de inventariado y catalogación. Este acuerdo plenario también incluía el deber de comunicar a todos los grupos municipales cualquier actuación que solicitase el propietario (licencia de derribo, obras, declaración de ruina etc.).

Recientemente hemos tenido la oportunidad de reunirnos con representantes de la plataforma La Cárcel no se Vende, los cuales nos

informaron de que no se habían ejecutado estos acuerdos plenarios, y nos solicitaron instar al Ejecutivo a hacerlo.

Por lo expuesto planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cuándo se constituirá la mesa de trabajo o comisión específica que estudie y negocie la adquisición y usos posibles de la Cárcel de San Antón, dando así cumplimiento al acuerdo plenario de noviembre de 2017?
- ¿Han concluido ya los informes histórico y arquitectónico que se comprometió el Ejecutivo a realizar para adjuntar a la solicitud de inventariado y catalogación de la Cárcel de San Antón, cumpliendo así con la moción presentada por todos los grupos municipales en febrero de 2017?
- ¿Se ha enviado ya a la CARM la solicitud de inventariado y catalogación de la Cárcel de San Antón? En caso afirmativo, ¿se ha recibido alguna respuesta por parte del organismo competente? En caso negativo, ¿cuándo se remitirá dicha solicitud?
- ¿Se ha entablado algún tipo de contacto con el propietario actual del inmueble?

17°.30 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CÁRCEL DE SAN ANTÓN Y PRESUPUESTOS 2018. (02:51:57)

PREGUNTAS:

1. ¿Valora el Gobierno incluir en el presupuesto de 2018 una partida para adquirir la cárcel de San Antón y de ese modo cumplir con su programa electoral así como con todas las mociones aprobadas en Pleno?
2. Ya que PP y C's votaron meses atrás a favor de una moción sobre la cárcel cuyo último punto decía textualmente: "*El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su compromiso de incluir en los presupuestos municipales de 2018 una partida específica destinada a la adquisición y puesta en valor de la cárcel.*", ¿le han trasladado ya una propuesta concreta de partida presupuestaria tanto PP como C's, considerando que ambos partidos se

comprometieron públicamente en Pleno y también con la Plataforma en defensa de la Cárcel en que iban a buscar la manera de adquirir el inmueble para que sea de titularidad municipal?

3. Ya que la propuesta de su creación fue aprobada en Pleno por todos los grupos en noviembre pasado, ¿cuándo se constituirá la Mesa de Trabajo encargada de buscar la forma de recuperar la Cárcel mediante permuta, cesión o compra y así destinarla para uso de vecinos y colectivos del municipio?

4. ¿Ha dado orden el Gobierno, tal como solicitara nuestro grupo, de paralizar inmediatamente los trámites de obras y derribos en la Cárcel de San Antón hasta tanto no se resuelvan las alegaciones presentadas a la Dirección General de Bienes Culturales y que tienen como objetivo la protección de todo el edificio?

5. ¿Piensa el PSOE cumplir con las mociones aprobadas en Pleno, con la *Plataforma de la Cárcel No Se Vende* y con su propio programa electoral, que en la página 19 del mismo apuesta por la puesta en valor y recuperación del edificio?

17º.31 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE OBSERVATORIO DEL DEPORTE. (03:09:06)

En el pasado pleno del mes de abril, se aprobó por unanimidad una moción de nuestro grupo para *“estudiar la puesta en marcha de un Observatorio del deporte y la actividad física de Cartagena, en colaboración con las Universidades de la Comunidad Autónoma, así como con las entidades deportivas regionales y municipales”*.

Han pasado diez meses desde la aprobación de esta iniciativa, de la que a día de hoy no sabemos nada.

Por lo expuesto planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Ha estudiado el Ejecutivo local la posibilidad de poner en marcha un observatorio del deporte y la actividad física de Cartagena, dando cumplimiento a la moción de Cs aprobada por unanimidad en el pleno del mes de abril de 2017?

- En caso negativo, ¿por qué no se ha hecho, y cuándo se hará?
- En caso afirmativo, ¿qué conclusiones se han extraído de ese estudio?

17°.32 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE DEFICIENCIAS Y OBRAS DEFICIENTES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES. (03:12:42)

El pasado mes de octubre nuestro Grupo Municipal presentó un ruego solicitando la revisión por parte de los técnicos municipales de los carriles bici y sendas ciclables del municipio. Este ruego fue recogido por el Ejecutivo local, sin embargo, a día de hoy y como puede apreciarse en las fotografías que adjuntamos, el estado de algunas zonas de este tipo de vía en Santa Ana, así como las obras para los accesos al colegio Aníbal en Los Mateos presentan un estado lamentable.

Por lo expuesto planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ejecutivo en materia de revisión por parte de los técnicos municipales del estado de los carriles bici y sendas ciclables del municipio, repintado y recuperación de pavimento deteriorado y solución a los problemas de seguridad en estas zonas, dando cumplimiento a la iniciativa planteada por Cs en el pleno del pasado mes de octubre?
- ¿Considera el Ejecutivo local que las obras de acceso al colegio Aníbal y el acerado de la calle Trinidad en Los Mateos, están completamente ejecutadas y bien ejecutadas como puede apreciarse en las fotografías?

17°.33 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE MURO DE LA CALLE SAGRADA FAMILIA DEL BARRIO DE SAN ANTÓN. (03:16:26)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El muro de la calle Sagrada Familia, ubicado en el barrio de San Antón, ha sido enlucido, a medias, mal y sin limpiar los restos. Ya conocemos las razones por las que están paradas las obras. Pero evidentemente esto no es un arreglo en condiciones, ni siquiera aún habiendo sido terminadas las obras, además, la parte superior no ha sido modificada siendo la parte más peligrosa del muro.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- En las nuevas obras que se liciten y lleven a cabo, ¿Se va a reforzar la parte superior del muro para que no sea tan endeble?
- ¿Se va a colocar una valla, pasamanos o similar que permita subir la altura del muro para la seguridad de los vecinos?

17º.34 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, CONTRATACIÓN CON EMPRESAS SANCIONADAS Y DESCONTROL EN LAS OBRAS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.
(03:17:55)

PREGUNTAS:

1. ¿Se ha hecho efectiva la suspensión de actividad a la empresa *Contenedores Carthago SL*, tras un expediente abierto a instancias de la Policía Local, con motivo de vertidos junto a la rambla de Benipila, a la altura de Los Segados, que provenían de las obras de la Plaza de Alicante? ¿Se ha impuesto multa y a cuánto asciende? ¿Se ha cobrado el importe?
2. ¿Puede confirmar el Gobierno, tal como afirma *La Verdad*, que en las obras del cuartel policial de Cabo de Palos la empresa adjudicataria ha subcontratado con la mercantil citada anteriormente, cuando ésta tiene un expediente sancionador abierto que incluye la suspensión de la actividad?
3. ¿Ha cobrado ya el Ayuntamiento las sanciones impuestas a la mercantil *Andrés Mendoza e Hijos SL*, adjudicataria de la reforma de la calle Licenciado Cascales, con motivo del vertido de residuos procedentes de las obras municipales en dicha vía arrojados a la

rambla de Benipila y a un solar situado detrás de la gasolinera del centro comercial Eroski? ¿A cuánto asciende el importe de la multa?

4. ¿Le consta al Gobierno la existencia de un vertido de RCD frente al parque de seguridad proveniente de las obras de la plaza Trovero Marín? En su caso, ¿se ha multado a la empresa *Construcciones María García Martínez SL*? ¿A cuánto asciende el importe y cuándo se hará efectiva la sanción?
5. ¿Puede garantizar el Gobierno que los responsables del servicio están controlando adecuadamente la gestión de los residuos, ajustándose al Real decreto 105/2008? Si se considera que sí se está llevando a cabo un adecuado control de la gestión de los RCD, ¿cómo se explica el hecho de que continuamente se estén produciendo vertidos incontrolados de residuos de la construcción por todos los rincones del municipio?
6. ¿Se tiene en cuenta antes de conceder una licencia de obras o de adjudicar un contrato de obras cómo se van a gestionar los residuos? ¿Qué servicio municipal se encarga de controlar que la gestión de los RCD generados en las obras particulares o las promovidas por el Ayuntamiento se va a llevar a cabo conforme marca la normativa, en particular el Real Decreto 105/2008 y la Ley 22/2011 de Residuos? ¿Se tiene en cuenta si las empresas que van a transportar los residuos, y las que los van a recibir disponen de las autorizaciones y licencias necesarias, antes de conceder una licencia o adjudicar un contrato? ¿Se exige al promotor de las obras que presente algún tipo de documentación que acredite que los residuos han sido gestionados de acuerdo con su plan de gestión de residuos? ¿Se ha impuesto alguna sanción durante el año 2017 por parte de los departamentos competentes por el incumplimiento de las condiciones de gestión de los RCD asociados a las obras y contratos, distintas de las que hayan estado motivadas por denuncias de la policía y los vecinos?
7. Si el Gobierno considera que se está llevando a cabo un adecuado control de la gestión de los RCD por parte del Ayuntamiento, y se dispone de información precisa sobre cómo se han gestionado dichos residuos durante el año 2017, ¿Puede indicar el Gobierno la cantidad total de RCD que se producido en las obras particulares y promovidas por el Ayuntamiento durante el año 2017? ¿Puede

informar de cuántas toneladas han ido a parar a vertederos, cuántas se han reciclado y cuántas se han reutilizado en la misma obra?

8. Mientras no se apruebe la ordenanza municipal de RCD que venimos reclamando desde el inicio de la legislatura, ¿considera el Gobierno que no es posible llevar a cabo un adecuado control de la gestión de los residuos producidos en las obras por parte de los servicios municipales antes de que se produzca el vertido incontrolado de los mismos? ¿Qué es lo que impide llevar a cabo un adecuado control de la gestión de los RCD aplicando la normativa estatal ya existente desde hace ya 10 años, como es el Real Decreto 105/2008, y la propia Ley 22/2011 de Residuos?
9. ¿Realmente puede afirmar el Gobierno, como hiciera en Plenos anteriores, que no está contratando obras con empresas sancionadas por vertidos ilegales y delitos medioambientales?
10. ¿Dispone el Ayuntamiento de un registro de las empresas dedicadas a la gestión de RCD en el municipio que están en posesión de todas las licencias y autorizaciones que precisan, y de aquellas otras que tienen expedientes sancionadores en curso? ¿Sabe el Gobierno cuántas empresas existen a día de hoy en el municipio que se encuentren habilitadas para poder realizar operaciones de gestión de residuos, ya sea para transportarlos, depositarlos en un vertedero o para reciclarlos?

17°.35 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE VERTEDEROS ILEGALES Y ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO. (03:29:07)

PREGUNTAS:

1. Ya que la Dirección General de Medio Ambiente ha ordenado recientemente el cese de la actividad de vertido de residuos, la apertura de expediente sancionador y la correspondiente restauración ambiental, ¿sabe el Ayuntamiento en qué situación se encuentra la cantera de Las Basetas, cercana al Valle de Escombreras? ¿Sabe el Gobierno si los titulares de la cantera han sido notificados de las correspondientes sanciones y están cumpliendo lo mandatado por la CARM?

2. ¿Tiene dicha cantera licencia municipal para recoger residuos? ¿Sabe el Ayuntamiento desde cuándo se están depositando residuos en ella? ¿Ha sido inspeccionada alguna vez por los funcionarios municipales? En caso afirmativo, ¿se ha observado alguna anomalía en su funcionamiento? ¿Había sido denunciada antes? ¿Había sido sancionada en alguna ocasión por el Ayuntamiento?
3. Ya que las sanciones a *Cartagenera de Subproductos y Derribos SL* fueron misteriosa y generosamente reducidas en dos oportunidades, y la restauración ambiental no fue realizada a pesar de que la Fiscalía ha vuelto a pedir su ejecución, ¿sabe el Gobierno si se ha cobrado finalmente la multa impuesta a los responsables de los vertidos en la cantera El Corral, en las inmediaciones del Hospital Santa Lucía? ¿Está siendo restaurada la zona?
4. ¿Ha sido denunciada en otra ocasión la empresa *Cartagenera de Subproductos y Derribos SL* por alguna infracción de tipo medioambiental en otras zonas del municipio? ¿Han dado lugar dichas denuncias a algún tipo de sanción económica? ¿Se han cobrado?
5. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de una reciente sanción impuesta por la Policía Local a *Construcciones Urdecón SA* por vertidos de residuos en el monte San Julián provenientes de obras de la Autoridad Portuaria? ¿Sabe el Gobierno si se ha cobrado la multa y a cuánto asciende el importe?
6. ¿Sabe el Ayuntamiento que la Dirección General de Medio Ambiente ha informado que los titulares del vertedero de Cantera Emilia están desarrollando una actividad sin contar con la oportuna licencia para residuos inertes y han sobrepasado la superficie establecida en la declaración de impacto ambiental, y que por esa razón se ha ordenado paralizar la actividad y proceder a restaurar la zona afectada? ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto teniendo en cuenta que estos presuntos ilícitos se están cometiendo en nuestro término municipal?
7. ¿Ha hecho efectivo el Gobierno su anuncio de meses atrás referente al decreto de suspensión de actividad a la mercantil *Excavaciones y Transportes Paulino SL* por el depósito sin autorización de Residuos

de la Construcción y Demolición (RCD) en la nave sita en el polígono 9, paraje 47, paraje de la Cima, carretera de Cartagena – La Aljorra, en la diputación de La Guía?

8. ¿Qué piensa hacer el Gobierno para evitar los continuos vertidos en el Monte de la Chimenea, que a pesar de las órdenes de la Concejalía y las denuncias de la Policía Local continúa siendo un basurero clandestino?
9. ¿A cuánto asciende el importe de las operaciones de retirada de residuos de las parcelas municipales y otras zonas que ha tenido que limpiar el Ayuntamiento como consecuencia de los vertidos ilegales?
10. ¿Dispone el Ayuntamiento de Cartagena de un inventario de vertederos ilegales de residuos? ¿Cuántos vertederos hay inventariados?
11. ¿Tiene pensado el Ayuntamiento realizar algún tipo de actuación de comunicación y divulgación para informar a los ciudadanos, a las empresas de construcción y a los profesionales sobre cuáles son sus obligaciones en relación a los residuos que se producen en las obras, así como sobre los vertederos y empresas de residuos a las que pueden recurrir para entregarles sus residuos?
12. A la vista de que lo hecho hasta ahora por el Ayuntamiento es insuficiente, ¿cómo piensa el Gobierno impedir y sancionar los innumerables delitos medioambientales que se están cometiendo impunemente día tras día?
13. ¿Cuándo acometerá el Gobierno actuaciones urgentes como imponer sanciones ejemplares, aumentar los controles, aprobar inmediatamente la Ordenanza sobre RCD mandatada por Pleno, contar con un inventario actualizado de vertederos ilegales en el municipio y otras medidas que están tomando los Ayuntamientos que de verdad quieren terminar con los vertederos ilegales?

Siendo las catorce horas y dieciocho minutos, se suspende la sesión, proponiendo la Presidenta la reanudación a las dieciséis horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos y no asiste D^a Esperanza Nieto Martínez, que justifica su ausencia y D^a M^a Teodora Guillén Moreno, Concejales del Grupo Popular.

17º.36 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE SUBVENCIONES PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA ORDENANZA. (03:49:13)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Referente a la Orden de 7 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento de convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal, formulo estas PREGUNTAS:

1. ¿Se presentaron proyectos a la convocatoria? En caso afirmativo, ¿qué proyectos fueron y qué equipo técnico los redactó? ¿Se contó con todos los colectivos y personas que participaron tanto en el Plan de Accesibilidad como en la Ordenanza?
2. ¿Qué medidas tomará el Gobierno para dar total cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013 en el que expone, en su Disposición Adicional Tercera “Exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación”, punto 1, apartado b) Para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones: Espacios y edificaciones nuevos: 4 de diciembre de 2010. Espacios y edificaciones existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables: 4 de diciembre de 2017? ¿Cuáles son los edificios y locales municipales que el Ayuntamiento considera que ha de acondicionar para la Accesibilidad Universal?
3. ¿Cuándo se presentará la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Cartagena para su aprobación en Pleno?

17º.37 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ACUERDOS SOBRE AUMENTO DE GASTO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (03:53:12)

PREGUNTAS:

1.- ¿Cuál es el motivo por el que este Gobierno Socialista ha aumentado hasta 18.000€ la capacidad de contratación de los ediles sin necesidad de concurso público, contraviniendo con ello el acuerdo anterior por el que se redujo a 6.000 €?

2.- ¿Es consciente el Gobierno de que esto supone dar un paso atrás en transparencia y con ello se vuelve a las oscuras y discrecionales prácticas de contratación de años anteriores?

3.- ¿Por qué se ha ampliado a 18.000€ cuando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que entra en vigor este próximo mes de marzo, limitará esta capacidad de gasto hasta los 15.000€ para los contratos menores?

17º.38 PREGUNTAS QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE NUEVO PLAN GENERAL Y PROCESO PARTICIPATIVO. (03:57:24)

PREGUNTAS:

1. ¿Cuándo se tiene previsto ejecutar la partida aprobada en JGL el 11 de diciembre de 2017 que implica el compromiso de incluir en el presupuesto de 2018 los créditos necesarios para la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proceso de participación ciudadana, la elaboración y redacción del documento de avance y documento inicial estratégico de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana?
2. ¿A qué se destinará concretamente dicha partida?
3. ¿Cuándo dará comienzo el proceso participativo como tal?
4. ¿Cuántos técnicos se encuentran actualmente trabajando en la redacción del nuevo Plan General, en qué tareas se están empleando dichos funcionarios y a qué departamentos pertenecen?
5. ¿Se realizarán las jornadas informativas y participativas junto a la Plataforma por un Nuevo Plan General?

6. ¿A cuánto asciende el importe total de lo gastado por el Ayuntamiento en todos los procedimientos que recurrieron infructuosamente las sentencias judiciales que anulaban el Plan General de 2012, incluida la revisión exprés que intentó tramitar el Gobierno?
7. ¿Tiene el Gobierno novedades de la CARM en relación a las normas urbanísticas transitorias?

MOCIÓN

17º.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OBRA MURAL DE LOS ARTISTAS: ENRIQUE GABRIEL NAVARRO Y RAMÓN ALONSO LUZZY. (04:00:24)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección del patrimonio cultural es una obligación constitucional de los poderes públicos, desarrollada en leyes estatales y autonómicas que fijan las competencias de cada administración, así como de tratados internacionales suscritos por nuestro país. Aunque la mayor parte de esta competencia es autonómica, los poderes locales no pueden sustraerse a ella en virtud de ese mismo mandato y de lo establecido en la legislación de régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 25. 2)

Como dice asimismo el preámbulo de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los bienes que lo integran "constituyen un patrimonio de inestimable valor cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los murcianos y especialmente a los poderes públicos que los representan".

Estas obligaciones legales hacen preciso que el Ayuntamiento de Cartagena no permanezca impasible ante la situación por la que atraviesa el muy rico patrimonio cultural local, amenazado con la posibilidad de que se pierdan - como ya ha ocurrido lamentablemente demasiadas veces- elementos valiosos e irrepetibles de este patrimonio de todos y del legado al que tienen derecho las futuras generaciones, pero también comprometido con la

promoción y difusión del mismo entre la ciudadanía, como viene siendo demostrado con múltiples iniciativas y medidas, respetando siempre las competencias legales que corresponden a las demás administraciones públicas y en particular a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dos de los creadores de mayor relieve que ha dado este municipio en el siglo XX han sido sin duda los pintores Enrique Gabriel Navarro (1927-1980) y Ramón Alonso Luzzy (1921-2001), que se sitúan por méritos propios entre los mejores artistas plásticos de nuestro país que desarrollaron su obra a partir de los años cincuenta.

Además de sus cuadros, que se conservan en buen estado y que han sido objeto de distintas muestras por parte de este Ayuntamiento (la más reciente ha sido la gran exposición antológica de la obra pictórica de Enrique Gabriel Navarro, que se organizó el pasado año), ambos artistas son los autores de una nutrida serie de murales de valor excepcional que realizaron en su mayor parte para edificios y espacios públicos de Cartagena, pero también con señeras muestras en otros municipios de la región.

Estos murales, además de su indiscutible valor artístico, constituyen un testimonio excepcional de una época de especial desarrollo económico y urbano para Cartagena. Como tales, muchos de ellos se distribuyen por numerosas entradas de edificios de viviendas situados en el Paseo de Alfonso XIII, Alameda de San Antón, Soldado Rosique, Plaza de la Universidad, calle Carlos III, plaza de Juan XXIII, plaza de España, calle Juan Fernández, Ángel Bruna, Príncipe de Asturias, Jorge Juan, Avenida de Colón, Jiménez de la Espada, etc., es decir, toda la zona residencialmente desarrollada a partir de los años 60. A los anteriores murales, ubicados en edificios de particulares, habría que añadir los ubicados en espacios públicos, como los del Parque Torres, Morería Baja, antigua ubicación del Submarino Isaac Peral o la dársena de Santa Lucía, y los que se encuentran en Cabo de Palos (La Manga del Mar Menor).

También existe obra mural de estos artistas en otros municipios de la región, como La Unión, San Javier, Fuente Álamo, Murcia, o Molina de Segura.

En cualquier caso, esta obra -tanto pública como privada- no está relacionada hasta la fecha en catálogo alguno y no ha sido objeto de una protección específica en los instrumentos de planeamiento urbanístico y de bienes del patrimonio cultural tanto del municipio como de la región.

La consecuencia más lamentable de esta falta de protección ha sido la pérdida irreversible de algunos de estos murales como los situados en:

- C/ Del Carmen, un mural acrílico sobre muro en el Comercial Carmen, antiguas oficinas Grupo Huertas dos murales sobre muro, un mural cerámico y un mural de gresite.
- C/Jabonerías, un mural cerámico y relieves.
- C/ La Palma, un mural y una vidriera.
- Puertas de Murcia Antiguas oficinas de la C.A.M. Cuatro murales sobre tela y un mura cerámico. Bar Chamonis, un mural sobre muro y una vidriera.
- C/ Comedias, antiguo restaurante Bar, doce pirograbados y un mosaico de gresite. Cine Principal, dos murales sobre muro.
- C/ Campos, un mural sobre cemento (frente a Kiosco Fenix).
- C/ Cuatro santos, Un mural cerámico antiguas oficinas de Renfe.
- C/ del Aire, dos pinturas murales sobre tela (Edificio Gran Hotel).
- Plaza del Lago, un mural sobre tela.
- C/ Real, Antiguo Colegio H.H.M.M. tres murales y vidrieras (capilla).
- Antiguo Hospital de Marina, tres murales sobre muro y vidrieras (capilla).
- Parque Torres, un mural cerámico.
- Parroquia de Santa Lucía, un mosaico de gresite.
- Antiguo cine de Santa Lucía, dos murales sobre muro.
- Asamblea Regional de Murcia, (Antigua Casa de la Cultura), un mural cerámico y un mural sobre cemento.
- C/ Juan Fernández, Edif. Neptuno, una vidriera de cemento y cristal.
- C/ San Miguel, Colegio San Miguel, una vidriera.
- Iglesia de los Mateos, cinco vidrieras
- Iglesia de Cabo de Palos, cuatro murales sobre muro.
- Edificio Eurovosa de la Manga, seis murales sobre madera.

Y el deterioro de otros tantos, como los que se encuentran en:

- Parque Torres (cuatro murales).
- C/ Carlos III, edificio Transportes Bas (dos murales).
- C/ Paseo Alfonso XIII, edificio N° 22(un mural).
- C/ Morería Baja. (un mural cerámico).
- C/ Del Aire, mural en la Iglesia de Santa María
- Que puede suponer, de no intervenir con medidas de protección, nuevas pérdidas irreparables.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Local:

1. A realizar un inventario municipal detallado, con metodología profesional, del conjunto de la obra mural y de vidrieras preservada de los autores en el municipio de Cartagena.
2. A incorporar este inventario al Catálogo de Edificios y Elementos protegidos incluidos en el Plan Municipal de Ordenación de Cartagena.
3. Así mismo el Gobierno del Ayuntamiento solicitará a la CARM la protección de estos bienes a través de la ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su categoría de bienes inventariados e incluidos en el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia.
4. El Ayuntamiento pedirá igualmente a la CARM a que proceda de la misma forma con las obras de este tipo de estos autores que se encuentren en otros municipios de la Región de Murcia.
5. Para la conservación y difusión de esta obra mural, el Ayuntamiento de Cartagena exigirá que las intervenciones sobre estos bienes sean realizadas por profesionales de la restauración y con la supervisión de técnicos municipales o autonómicos, según proceda.
6. Para la restauración y conservación de estas obras, deberá habilitarse una línea de ayudas públicas que alcance tanto a los murales públicos como los privados, para lo que el Ayuntamiento aportará recursos propios y solicitará la aportación de la Comunidad Autónoma para este mismo fin.
7. El compromiso del Ayuntamiento a articular una política de difusión e investigación de este patrimonio entre la ciudadanía en todos los soportes, formatos e instrumentos (catálogos, itinerarios, vídeos, folletos, etc.)

En el momento de la votación está ausente D. Antonio Calderón Rodríguez Concejal del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

PREGUNTAS

17º.39 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CÉSPED Y CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LOS VESTUARIOS DEL ESTADIO CARTAGONOVA. (04:05:58)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado 30 de noviembre, en el Pleno municipal, la portavoz del grupo socialista manifestó que el expediente de las obras del estadio Cartagonova estaba a disposición del concejal que suscribe. Con fecha de 11 diciembre nuestro grupo municipal solicitó por registro certificación y copias de los documentos que obran en dicho expediente. En el Pleno de 29 de diciembre se requirió de nuevo que se facilitaran dichos documentos, en esta ocasión contestó el Sr. Torralba afirmando que Secretaría General estaba preparando la documentación para facilitármela a la mayor brevedad, y lo cierto es que al día de la fecha no se han entregado las copias solicitadas, de lo cual se deduce que no se debe achacar la falta de diligencia a la Secretaría General sino al Gobierno municipal del PSOE que pretende eludir la obligación de entregar las copias y certificación de un expediente que posiblemente no sobrepase los 30 folios.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Cuáles son las verdaderas razones por las que el Gobierno Municipal no entrega la documentación citada al Concejal que suscribe?

2ª.- ¿Por qué si el convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el FC Cartagena establece en la estipulación quinta, punto 4º, que la autorización de las obras corresponde a la Concejalía de Deportes, la portavoz del grupo socialista afirmó, en el Pleno de 30 de noviembre, que el Alcalde en funciones remitió al responsable municipal de las instalaciones del estadio la petición del FC Cartagena y éste autorizó las obras el 2 de octubre, ninguneando así al titular de la Concejalía y responsable del área en esa fecha?

3ª. ¿Tenía delegadas en esas fechas las competencias de deportes el responsable municipal de las instalaciones del estadio? En caso negativo, ¿puede considerarse que dicha autorización no fue dada por el órgano competente?

4ª.- ¿Se ha solicitado al Ayuntamiento el pago de alguna cantidad por el arreglo reciente de los vestuarios del Cartagonova? En caso afirmativo, ¿puede indicar el importe y el concepto de pago?

17º.40 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SI SE PUEDE, SOBRE RETRIBUCIONES ASIGNADAS A LA VICEALCALDESA. (04:19:22)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El Pleno de 3 de julio de 2015 aprobó a propuesta de la Junta de Gobierno local y de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 6 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, las retribuciones anuales en dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación, con efectos administrativos desde el día 13 de junio de 2015, entre otros del Alcalde y Vicealcaldesa 65.000€ y Concejales/as Delegados/as de Área 58.000€.

Consultada la legislación que se cita, el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno e incluso el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, no consta el cargo de Vicealcalde, y en previsión de lo dispuesto en el art. 123, en su apdo. l) en la Ley 57/2003, de 10 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local que dispone que es atribución del Pleno: “la facultad de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general”, interesa que se conteste a las preguntas siguientes PREGUNTAS:

1ª ¿En qué norma se basó la Junta de Gobierno para crear el cargo de Vicealcaldesa?

2ª.- ¿En qué norma se basó la Junta de Gobierno para retribuir diferenciadamente un cargo que no está previsto en las normas y reglamentos citados?

3ª.- Teniendo en cuenta que no se fijaron retribuciones diferenciadas a los Tenientes de Alcalde y que el Alcalde delegó competencias de área en la Vicealcaldesa, al igual que delegó competencias de área en otros Concejales/as, ¿en qué normativa se basó la Junta de Gobierno para proponer unas retribuciones diferenciadas a las del resto de Concejales/as de área?

4ª.- ¿En qué normativa se basó la Junta de Gobierno para igualar las retribuciones del Alcalde y Vicealcaldesa?

17º.41 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CONTRATO CON FCC DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. (04:23:18)

PREGUNTAS:

1. Ya que el Gobierno ha manifestado en varias ocasiones que quiere actualizar con FCC las condiciones del contrato de limpieza viaria, recogida de basura y tratamiento de residuos, ¿es consciente la Alcaldesa que las modificaciones sustanciales de los contratos en vigor con las empresas que gestionan servicios públicos pueden suponer causa de nueva licitación, tal y como argumentó el CJRM con la ampliación del contrato con HIDROGEA hasta 2042?
2. ¿En qué consisten, concretamente, las modificaciones contractuales que quiere introducir el Gobierno? ¿Supondrán un aumento de los gastos por parte de este Ayuntamiento?
3. ¿Cuál ha sido el coste del servicio del año 2016, que es el último ejercicio cerrado y liquidado por el Ayuntamiento? ¿Cuánto ha sido el ingreso en el mismo año? Los ingresos por compost, ¿los percibe el Ayuntamiento o la concesionaria?
4. Ya que en el Pleno de noviembre del año pasado el Gobierno nos respondió que en la actualidad estaba por *determinarse* la propiedad de los subproductos de la planta de tratamiento de El Gorguel (biogás, compost, vidrio, cartón, chatarra, etc.) y esto tendría una repercusión sobre los ingresos anuales del Ayuntamiento y los de la empresa concesionaria, ¿ha finalizado la *fase de determinación* de la

propiedad de esos subproductos tras dos años y medio de Gobierno?
¿Cuál es el resultado y cómo repercutirá éste en las arcas municipales?

5. ¿Está cumpliendo Cartagena con el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, que exige que el Ayuntamiento calcule antes del 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que se prestan? ¿Está cumpliendo el Ayuntamiento con la obligada comunicación de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación?
6. ¿Por qué razón Cartagena no aparece en la base de datos estatal denominada CESEL (Coste Efectivo de los Servicios Entidades Locales) en los años 2015 y 2016?
7. ¿Por qué en el estudio realizado por una cátedra de la UMU, cuyas conclusiones fueron recientemente publicadas por *La Verdad*, no figuran los datos correspondientes a Cartagena en relación al coste por habitante del servicio y al superávit? ¿Por qué los datos de Cartagena no figuran en el portal municipal ni están a disposición de la ciudadanía del municipio?
8. ¿Se encuentra Cartagena en la misma situación que el 40% de los municipios murcianos, administraciones que, según dicho estudio, estarían incumpliendo la ley al cobrar a la ciudadanía más de lo debido al superarse los costes del servicio?
9. Por contra, si en Cartagena el servicio fuese deficitario, ¿ha comprobado el Ayuntamiento que los costes presentados por la concesionaria se ajustan a la realidad del servicio?
10. En caso de comprobarse que la concesionaria ha estado percibiendo cantidades indebidas durante los últimos ejercicios, ¿cómo piensa exigir su devolución el Ayuntamiento? ¿Ha encargado el Gobierno informes técnicos y económicos al respecto?
11. En caso de estar incumpléndose la legislación y el pliego de condiciones suscrito con la concesionaria, ¿qué actuaciones piensa poner en marcha el Gobierno municipal?

12. ¿Cuándo piensa el Gobierno municipal poner en marcha el “Observatorio municipal de la contratación”, aprobado por unanimidad en el Pleno pasado, y que serviría como herramienta adicional de fiscalización y seguimiento de los contratos con las empresas que gestionan nuestros servicios públicos?

17º.42 PREGUNTAS QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE FCC, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. (04:32:02)

PREGUNTAS:

1. ¿Por qué razón nuestro grupo aún no ha podido tener acceso a las Actas del Consejo de Administración de LHICARSA, que solicitó el 16 de septiembre del año 2016? ¿Cuándo podremos acceder a dichos documentos?
2. ¿En qué consisten las irregularidades detectadas por el Director del Contrato de Limpieza viaria, recogida de basura y tratamiento de residuos?
3. Ya que el lunes 29 de enero hemos pedido por registro acceso al informe elaborado por el Coordinador del área de Desarrollo Sostenible, y el viernes 2 de febrero hemos solicitado los sucesivos informes del Director del contrato de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, ¿puede este grupo contar con dicha documentación en este mismo Pleno?
4. Ya que el Gobierno se comprometió en el Pleno de 30 de noviembre, en boca del Concejal de Infraestructuras, a imponer sanciones en caso de confirmarse incumplimientos contractuales por parte de la concesionaria, ¿se ha abierto ya expediente sancionador a la vista de los documentos e informes municipales, incluidos los elaborados por el propio Director del Contrato?
5. ¿Qué medidas tomará el Gobierno en relación a los varios incumplimientos detectados como falta de inversiones en maquinaria, irregularidades de personal, falta de recursos que ocasiona una prestación deficiente del servicio, colmatación

prematura del vertedero, uso de las instalaciones del vertedero como si fueran propiedad de FCC, etc.?

6. ¿Qué piensa hacer el Gobierno en relación a la supuesta falta de inversiones y reinversiones de la concesionaria, ya comunicadas en 2017 a LHICARSA, y que superarían los 5 millones de euros? ¿Piensa exigir su devolución? ¿Cómo y cuándo piensa hacerlo?
7. ¿Cómo y cuándo piensa exigir el Gobierno la devolución de los 100.000€ mensuales que implicarían la falta de personal por parte de la concesionaria?
8. ¿Cómo y cuándo piensa exigir el Gobierno los posibles cobros irregulares por parte de FCC en materia de beneficio industrial y asistencia técnica?
9. ¿Ha solicitado el Gobierno los justificantes a la concesionaria de los millones abonados por el Ayuntamiento que al parecer fueron cobrados indebidamente en perjuicio de las arcas municipales?
10. ¿Cómo va a proceder el Gobierno en relación a las sucesivas modificaciones contractuales encubiertas que se denuncian, que al parecer, y al igual que sucede con HIDROGEA, se acometieron en beneficio exclusivo de la empresa y no del interés general de la ciudadanía de Cartagena?
11. ¿Qué valoración hace el Gobierno de los informes técnicos de nuestros funcionarios que afirman que las sucesivas modificaciones contractuales debieran estudiarse por si supusieran una novación ilegal del contrato, y que en dichas modificaciones se han alterado las funciones del personal, aumentando el administrativo y el de taller, en detrimento del personal de limpieza y recogida?
12. ¿Cómo valora el Gobierno que esos mismos técnicos alertan de posibles irregularidades con el contrato de FCC de la zona de costa, que al parecer *confundía* medios humanos y materiales con otros contratos, dando lugar a posibles duplicidades en los pagos o incumplimientos de los contratos?
13. ¿Piensa el Gobierno garantizar el cumplimiento estricto del contrato y liquidar en favor del Ayuntamiento las cantidades provenientes de

falta de inversión y personal de los años anteriores o, por contrario, procederá sin más a modificar el contrato con la concesionaria como si aquí no hubiera pasado nada?

14. ¿Piensa el Gobierno cometer el mismo error que con HIDROGEA, o sea, negociar con FCC la mejora de sus condiciones contractuales en medio de una investigación realizada por funcionarios de nuestra casa que evidencia que la empresa ha estado incumpliendo el contrato durante años?
15. ¿Cómo valora el Gobierno que los dos servicios públicos más costosos del Ayuntamiento y que superan los 70 millones de euros, o sea, el agua y el servicio de limpieza viaria y basura, se encuentren inmersos en problemas de toda clase, denuncias vecinales, ampliaciones de contrato por décadas, pésima calidad del servicio, informes técnicos desfavorables, irregularidades en personal, etc.?
16. En caso de que sean necesarias nuevas prestaciones, como informan los técnicos municipales, ¿adjudicará el Gobierno socialista tales servicios a LHICARSA, de cuyos incumplimientos tenemos ya certezas, o apostará por la ampliación y mejora de las brigadas municipales, asumiendo la gestión pública y directa de dichos servicios públicos?
17. ¿Qué piensa hacer el Gobierno respecto al posible problema de contaminación del acuífero que se encuentra bajo el vertedero de Mina Regente?
18. ¿Qué hará el Gobierno respecto a la posible contaminación de los suelos en el vertedero? ¿Hay un informe de la UPCT al respecto? ¿Cuáles son las conclusiones en su caso? ¿Puede contar ahora mismo con dicho informe este grupo municipal?
19. ¿Qué hará el Gobierno socialista con la energía eléctrica que se produce en el vertedero, y que se queda LHICARSA cuando debiera repercutir en beneficio de las arcas municipales? ¿Sabe el Gobierno que el Director del contrato ha advertido, mediante sucesivos informes, que este hecho sería una modificación de contrato, decidida de manera unilateral por la concesionaria y que sería contraria al interés general de los cartageneros?

20. ¿Qué piensa hacer el Gobierno en relación a la colmatación prematura del vertedero? ¿Exigirá responsabilidades a la concesionaria? ¿Cuándo y de qué manera?
21. ¿Tiene constancia el Gobierno de que LHICARSA, sin consultar al Ayuntamiento, haya tramitado ante la CARM una modificación de la autorización ambiental de la planta para tratar residuos de construcción (RCD) para su posterior empleo como material de cubrición en vertedero? En su caso, ¿sabe el Gobierno que los informes técnicos municipales advierten que esto generaría beneficio económico a la empresa, gastos y problemas al Ayuntamiento, incumplimiento del contrato y otras irregularidades? ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto?

MOCIONES

17º.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DECLARACIONES DE COMPATIBILIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. (04:44:28)

Al Grupo Popular le consta que en la actual legislatura no se ha concedido ninguna declaración de compatibilidad, tal y como se nos ha contestado por parte de los servicios municipales dirigidos y firmados por la cesada concejala María Josefa Soler Martínez. En la legislatura pasada, 2011-2015 se concedieron a políticos tres declaraciones de compatibilidad, D. Julio Nieto y D. José López en julio de 2011 y D. José Cabezos en octubre de 2013. Esta circunstancia nos llama poderosamente la atención ya que en el artículo 6.4 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP) del Ayuntamiento de Cartagena, y en idénticos términos el artículo 13.3 del ROF, señalan que: "El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación, exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno".

Por su parte el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, dispone en su artículo 14.2:

2. 'Todos Concejales tienen el deber de formular declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación **antes de tomar posesión de su cargo, con ocasión de su cese y cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato.** En ese caso el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

3. Las declaraciones de intereses podrán instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha e identidad del declarante y de su contenido, debiendo, en todo caso, constar los siguientes extremos:

a. Identificación de los valores mobiliarios e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación respecto a estos últimos, de su inscripción registral y fecha de adquisición.

b. Relación de actividades y ocupaciones profesionales mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter, y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como la denominación o razón social de aquéllas.

c. Las actividades privadas o intereses que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

4. Ambas declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento: el Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades y el Registro de bienes patrimoniales.

Por tanto este Grupo entiende que aquellos concejales con dedicación exclusiva y que realizaran otras actividades externas por las que percibieran algún tipo de remuneración, deberían de haber solicitado, en los términos relacionados en la normas, declaración expresa de compatibilidad por parte del Pleno y esta circunstancia no se ha producido en toda la legislatura.

Este grupo presentó el día 8 de noviembre de 2017, dos escritos pidiendo acceso a los expedientes de compatibilidad y régimen de dedicación de todos los concejales de la corporación municipal desde el 13 de junio de 2015, día en que tomó posesión como Alcalde de Cartagena, D. José López Martínez. La respuesta a estos escritos fueron que no existen decretos de compatibilidad alguno en esta legislatura y que los concejales de área y

delegados con función de gobierno están sujetos a régimen de dedicación exclusiva. Tras recibir esta respuesta, el 11 de diciembre de 2017 en base a lo anterior fueron solicitados, tanto a la Asesoría Jurídica del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sendos informes para que se indicara si la actividad privada de D. José López Martínez era compatible con su dedicación exclusiva y si pudiera haber incurrido en conflicto de intereses por las competencias desempeñadas en sus diferentes cargos ostentados de Alcalde, Vicealcalde, Concejal de Urbanismo e Infraestructuras y portavoz de su grupo municipal. Entendemos que de la legislatura pasada a esta hay diferencias, no por razón de la actividad que dio lugar a su declaración expresa de compatibilidad, si no por las competencias ostentadas por D. José López en sus diferentes cargos.

El régimen de incompatibilidades nace, como bien indica la norma, para impedir que el concejal, al darse ciertas circunstancias, pueda no actuar con imparcialidad o independencia en su toma de decisiones, pudiendo verse menoscabado el cumplimiento de sus deberes.

Partiendo de lo anterior, y analizadas las incompatibilidades que pueden afectar a los miembros de la Corporación, es preciso señalar que el Tribunal Supremo, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional en la materia, ha advertido que las causas de incompatibilidad han de ser aplicadas restrictivamente y que no cabe una interpretación extensiva de las incompatibilidades. En este sentido, la Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (Sección 4ª), en Sentencia de 26 de abril de 2002 (Rec. 447/1997), afirmaba lo siguiente en su Fundamento Jurídico Primero:

"(. . .)

Y así este Alto Tribunal ha señalado que las causas de incompatibilidad establecidas por la LOREG, en tanto en cuanto son excepciones de criterios generales de participación en tareas de carácter público. han de ser interpretadas de modo restringido. En el bien entendido de que con el régimen de incompatibilidades se trata de garantizar la objetividad, imparcialidad, eficacia y transparencia en el desempeño del cargo o función pública de que se trata.

Por consiguiente, no cabe una interpretación extensiva de las incompatibilidades, cuya interpretación y precisión ha de estar presidida por la indicada finalidad de preservar a la función pública de una

influencia desviada del interés público, por la posible contaminación o incidencia en la toma de decisiones que puede representar una eventual colisión con interés extraños a los de la ciudadanía a que ha de servir el cargo que se ostenta o por la incidencia en dichas decisiones de intereses privados o particulares".

Idéntico criterio mantiene la Junta Electoral Central, que recuerda el carácter restrictivo de la interpretación de las causas de incompatibilidad, entre otros Acuerdos, en el de 15 de septiembre de 2011 (*Núm. Acuerdo: 509/2011*).

El 8 de enero de 2018, una vez conocido el informe de los Servicios Jurídicos municipales instamos al Gobierno a abrir expediente administrativo, con las suficientes garantías jurídicas que pudieran determinar la solución de esta circunstancia.

El día 31 de enero 2018, solicitamos que nos dieran traslado del informe de la Dirección General de la Administración Local y que de igual forma le dieran traslado a todos los grupos de oposición tanto del mencionado informe como el de los Servicios Jurídicos municipales para su conocimiento en virtud de futuras decisiones a tomar por lo miembros del Pleno municipal.

Entendemos que los actuales miembros de la Corporación Municipal debemos actualizar los datos del Registro de Intereses, Actividades y Bienes, especialmente aquellos que realizan actividades privadas por las que reciben remuneración y por lo que deben obtener declaración expresa de compatibilidad por parte del Pleno. De la misma forma que se debe de abrir expediente administrativo, en base a los informes jurídicos recibidos, para determinar las posibles consecuencias de no haber solicitado la declaración de compatibilidad en tiempo y forma, con especial atención a los años en los que el señor López ostentaba cargos en el Gobierno. Por ello entendemos que quien nada tiene que esconder aportará toda la documentación necesaria para poder demostrar que en los años de actividad política y sobre todo quienes han tenido competencias de Gobierno, no han visto incrementados sus ingresos por el incremento de las ventas declaradas, que su sueldo público no le ha podido suponer beneficios, si este fuera el caso de algún empresario autónomo, tanto fiscales como beneficios contables a la hora de imputar gastos, IVA, donaciones a ONG's, pago de abogados, asistencia técnica periodística, etc. De igual forma se deben dejar claras las participaciones sociales que se

tengan en diferentes sociedades o si se han constituido nuevas sociedades limitadas últimamente y de las que no se haya informado, incluyendo el pasado mes de diciembre de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

- Que el Pleno a través de su Secretaria solicite antes de la realización del próximo Pleno, a los miembros de la Corporación Municipal la actualización de la Declaración de Intereses, Actividades y Bienes de manera clara y concreta y en base a la legislación vigente con la finalidad de otorgar, si así se considera declaración expresa de compatibilidad a aquellos que pudieran tener intereses privados por actividades externas remuneradas.
- Que el Pleno mandate al Gobierno a abrir un expediente administrativo, que estudie y valore con todas las garantías jurídicas, la situación que se ha generado en esta legislatura, en la que ningún miembro de la actual Corporación Municipal ha obtenido declaración expresa de compatibilidad, haciendo especial hincapié en los casos en los que se hayan tenido responsabilidades de Gobierno y por los que se pudiera haber generado un posible conflicto de intereses, y que pudiesen dar lugar a sanciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o incluso el reintegro de las retribuciones salariales que pudiesen haber sido cobradas de manera indebida. Para ello se tendrán en cuenta los informes jurídicos, tanto de la Asesoría Jurídica Municipal como de la Dirección General de Administración Local referentes a D. José López Martínez.

En el momento de la votación está ausente D. Antonio Calderón Rodríguez Concejel del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

17º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ADAPTACIÓN ORDENANZA DE RUIDOS. (05:17:00)

Da lectura a la moción el Sr. Ángel Bernal.

El pasado 23 de enero, este grupo mantuvo una reunión con HOSTECAR, grupos y empresarios musicales, para escuchar sus demandas y las necesidades de un sector que ha evolucionado junto a la ciudad y quiere seguir creciendo y, para ello, necesita la ayuda y complicidad de la administración.

La ordenanza redactada en 2003 ha quedado obsoleta y el único impedimento que quedaba para su modificación, que era el artículo 9 del Decreto 48/1998 de 30 julio de protección del medio ambiente frente al ruido, quedó derogado el 16 de febrero de 2017 con motivo de las medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Por tanto, libres de cualquier impedimento, no es justo para el empresario que cumpla con los requisitos de insonorización y de limitación de las emisiones sonoras de su local, con inversiones y limitadores costosos que luego no se les permita amortizar el gasto.

La normativa municipal actual, relativa a ruidos y vibraciones, supone un hándicap para la evolución del sector que busca adaptarse a los gustos del público y esto dificulta que pueda convertirse en motor de impulso de la actividad turística y comercial del municipio.

No se trata de prohibir o de ir en contra del derecho al descanso, al contrario se trata de trabajar por un modelo más responsable e innovador, que apueste por la calidad y que permita la convivencia entre la hostelería y el normal desarrollo de la vida diaria, sin causar molestias a los vecinos.

Los conciertos y la música en directo atraen a seguidores, turistas y público en general, lo que repercute económicamente a los empresarios y hosteleros de los locales que organizan este tipo de eventos. Se trata de, mediante estas iniciativas, seguir trabajando por mejorar los servicios y oferta de los locales en el municipio.

Por todo lo anterior expuesto, la Concejal que suscribe, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento se muestre sensible a las demandas de los hosteleros que están esperando una respuesta desde marzo 2017, agilizando los trámites para la modificación de la Ordenanza con respecto a los artículos 21.1, 21.2, 23.2 Y 23.2.2, la regulación de la música ambiental en los establecimientos de hostelería y la posibilidad de realizar espectáculos en directo en los mismos.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales que asisten a la sesión.

17º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CUARENTA ANIVERSARIO CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (05:24:57)

El próximo 6 de diciembre de 2018 se celebrara el 40 aniversario de La Constitución Española, desde aquel 6 de diciembre de 1978, en el que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las cortes generales, elegidas de manera democrática el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento.

Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo I el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al firmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra historia contemporánea y continua siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras de lograr el acuerdo, defender el bien común

y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Pero el camino no fue fácil. A pesar del consenso de la mayoría del pueblo, en busca de la democracia y de las personas determinantes que intervinieron en ello, surgieron momentos de máxima tensión que estuvieron cerca de provocar un nuevo enfrentamiento entre españoles de consecuencias impredecibles. Casos como el de "Operación Galaxia" que tuvo lugar en nuestra ciudad' es un claro ejemplo de los conatos de enfrentamiento que surgieron pero fueron más los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos y fruto de ello fue una constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Cartagena se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y en definitiva rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- La adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de

Mesas conjuntas del Congreso y el Senado el pasado 20 de septiembre 2017.

- A tal fin, se solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
- Manifestar su apoyo al gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos por este Ayuntamiento.
- Dar traslado de este acuerdo a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena, Ciudadanos y Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

17°.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES. (05:36:43)

La moción que traemos hoy a este Pleno no tiene tintes políticos, al contrario, su única intención es evitar los posibles problemas que muchos colectivos, entidades y asociaciones de Cartagena, de nuestros barrios y diputaciones, van a tener, debido a la inestabilidad en el Gobierno Municipal.

El Ayuntamiento colabora con multitud de colectivos, entidades y asociaciones en la consecución de los fines establecidos por las mismas y que son de interés general para nuestros vecinos. Todos estamos acostumbrados a ver en incontables carteles, panfletos y demás material publicitario el “colabora” o “patrocina” el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Si bien esto es cierto, solo se puede conocer con profundidad hasta donde llega esa colaboración si se indaga en el presupuesto municipal y se analiza con detenimiento el capítulo 4 de transferencias corrientes, las denominadas “subvenciones”. Seguro que todos los partidos políticos

hemos cuestionado en algún momento algunas subvenciones, pero todos estaremos de acuerdo en la necesidad de que los clubes deportivos sigan funcionando, que las Asociaciones de Vecinos sigan realizando sus actividades, que nuestros mayores puedan tener su merecido esparcimiento en sus clubes o que las entidades sociales realicen su excepcional labor de ayuda a los demás.

La realidad es que con un Gobierno con tan solo 6 concejales de 27, los acuerdos necesarios para llegar a un presupuesto municipal se tornan difíciles, aunque algún grupo municipal este dispuesto a echar una mano por el bien de nuestro municipio, de nuestros barrios y diputaciones, pero ya estamos en febrero, no hay presupuesto a la vista y nuestros colectivos necesitan el apoyo del Ayuntamiento.

Si bien esta es la realidad, el Gobierno ha comenzado a utilizar la facultad de la Junta de Gobierno Local de realizar modificaciones presupuestarias. Hace unos días vimos como ya se realizaba una modificación presupuestaria para financiar el Carnaval y la Semana Santa, que creemos justo y necesario, pero no nos podemos olvidar de los demás.

No nos podemos olvidar de las subvenciones que las Juntas Vecinales Municipales conceden a colectivos de toda índole en su demarcación territorial, ni las subvenciones que se reparten a Asociaciones de Vecinos para el mantenimiento de los locales sociales y actividades propias, o la de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Tampoco podemos olvidar las subvenciones a eventos culturales financiados mediante convenios, ni las de los Festivales de la Canción Española del Molino Derribao o Trovalia, el Festival de Cine o el de Folclore de La Palma, ni la que hace posible la Romería de San Ginés de la Jara vía su Hermandad de Romeros, o las ayudas a las protectoras de animales, o a la Federación de Usuarios y Consumidores de Cartagena para la oficina de Consumo de los Dolores. Como olvidar a Cartagineses y Romanos y su declaración de interés turístico internacional.

Seguro que para La Huertecica y sus usuarios, su subvención es igual de importante que para los carnavaleros la suya. Quien va a negar la importancia de la transferencia para prevención comunitaria, o del plan de desarrollo gitano o incluso el dinero de atención a transeúntes. Nadie se atrevería tampoco a dudar de la necesidad de colaborar con los clubes de la tercera edad del municipio, ni con el Santo y Real Hospital de Caridad, ni con tantas y tantas instituciones de acción social.

Que decir de las subvenciones al Hogar de la Infancia, a Cáritas centro coordinador, a las Hermanitas de los Pobres, al Hogar Fundación Marraja, o de las ayudas para libros y material escolar o el que va destinado a cooperación internacional.

Pero si todas estas tienen tanta importancia como el Carnaval y la Semana Santa, los clubes y asociaciones deportivas también necesitan sus ayudas, y los colectivos juveniles y la Escuela de padres y madres, las asociaciones y colectivos de la Concejalía de Igualdad o la casa de acogida.

Estos son solo algunos ejemplos de las colaboraciones que el Ayuntamiento realiza con nuestras asociaciones, colectivos y entidades y dado que el Gobierno ha comenzado a realizar modificaciones presupuestarias en Junta de Gobierno, es necesario que en este Pleno se recuerde nuestra obligación de atender a nuestras entidades y de planificar los trámites administrativos necesarios para que puedan seguir desarrollando sus proyectos, programas e iniciativas.

Por todo lo anterior expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno inste al Equipo de Gobierno a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en Junta de Gobierno Local, tal y como ha hecho con el Carnaval y la Semana Santa, para nutrir de la economía suficiente las partidas de “Transferencias Corrientes” que contenía el presupuesto municipal de 2017, para poder iniciar los procedimientos administrativos necesarios y otorgar las subvenciones mencionadas anteriormente y que ningún colectivo se quede sin la financiación necesaria para realizar sus proyectos y programas.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Ciudadanos y Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Cartagena Sí Se Puede).

17º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “MI TESORO ES LA MÚSICA”. (05:50:09)

El pasado mes de enero, se celebró en Fitur, la I edición de “Somos Turismo, Somos Música”, dentro de una nueva propuesta de la mayor feria de turismo de España.

Esta nueva propuesta viene motivada porque los festivales de música en vivo se han convertido en un atractivo creciente para un alto segmento de la población, que programa sus vacaciones y elige su destino en función de su oferta favorita de festivales.

Cartagena tiene en su agenda anual, dos grandes festivales, el primero, el festival de Jazz, uno de los más antiguos de España y el segundo “La Mar de Músicas”, que recientemente ha recibido uno de los galardones de mayor reconocimiento, el premio Fest al mejor festival español de pequeño formato.

El objetivo de la creación de este festival, en el año 1994, fue la reactivación de la ciudad en la temporada estival que se quedaba vacía de contenido y de visitantes cuando todo el mundo marchaba a las playas. Y este objetivo ha quedado más que cubierto. Nació un festival de una calidad exquisita que no solo ofrece música, es un festival completo, que ofrece a todo aquel que se acerca a conocerlo un cóctel perfecto, donde dan la oportunidad al visitante de conocer culturas nuevas en enclaves únicos. Todo ello gracias al trabajo y al cariño que han puesto los profesionales de esta casa que lo dirigen.

Por lo tanto, lejos de relajarnos, debemos trabajar aún con más empeño en ofrecer mejores espectáculos, servicios y experiencias, que sirvan para seguir atrayendo a nuevos turistas y amantes de este segmento.

“Fitur Festivales” ha dado la oportunidad de facilitar y favorecer el contacto entre todos los protagonistas de este sector que han estado presentes, y les ha ayudado a promocionar los festivales y los destinos que los acogen, les ha ayudado a canalizar el encuentro y el negocio entre los profesionales de la organización y promoción con los touroperadores turísticos.

Según la Asociación de Promotores Musicales, la música en vivo, facturó en España 194 millones de euros en 2015. Turismo y música es un maridaje perfecto para generar crecimiento, ya que la utilización de la música mejora hasta un 14% la imagen de una marca.

Nosotros tenemos los festivales y tenemos la marca: “MI TESORO ES LA MÚSICA”

Por todo lo anterior expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que a lo largo de todo el año 2018 se trabaje en la promoción de la marca “MI TESORO ES LA MÚSICA” y que Cartagena este presente en la II edición de FITUR “Somos Turismo, Somos Música”, presentando y promocionando nuestros festivales y nuestro destino.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales que asisten a la sesión.

17º.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE. (05:55:20)

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad

para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena manifieste:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, la Asamblea de la Región de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y MC Cartagena), NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Cartagena Sí Se Puede) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

17º.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a OBDULIA GÓMEZ BERNAL, CONCEJALA-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES. (06:12:55)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficit constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir

endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto. Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones, en defensa de un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de España a:

1. Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
3. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
4. Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
 - Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
 - Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
5. Incrementar los ingresos del sistema:
 - Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.
 - Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.
6. Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
7. Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género) mediante:

- La aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
 - La recuperación de la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011, de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.
- 8. Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.**

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena y Cartagena Sí Se Puede), y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Popular y Ciudadanos).

17°.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a OBDULIA GÓMEZ BERNAL, CONCEJALA-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE LA APERTURA DE LOS CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS EN TURNO VESPERTINO PARA ATENDER CONSULTAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, INCLUIDAS LAS DE PEDIATRÍA. (06:24:50)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Atención Primaria fue la que sufrió mayor reestructuración en los años más intensos de la crisis y los recursos que se destinaban a su funcionamiento se vieron recortados en gran medida; recortes de personal, cierres de puntos de atención, tanto de especial aislamiento en atención 24 horas como de consultorios y centros de salud en consultas vespertinas entre otras medidas que aún siguen a la espera de un reordenamiento y posterior puesta en marcha.

Largamente anunciado a lo largo de esta legislatura ha sido el Plan de Urgencias y Emergencias y el Plan de Acción para el Impulso y Mejora de la Atención Primaria -PAIMAP- 2017-2020, que sin llegar a ver la luz

todavía ha contado con alguna contestación por parte de los profesionales y no parece que vaya a arrancar a la vista de la Ley de Presupuestos para 2018 recientemente aprobada.

Todos los análisis conducen a una misma conclusión y concitan una gran unanimidad, ésta es, la apuesta por la potenciación y apoyo a la Atención Primaria en todas las direcciones posibles. No obstante, una medida que contaría con el apoyo de todos los sectores implicados sería la apertura de Centros de Salud y consultorios por la tarde. La deficiente accesibilidad a los servicios de Atención Primaria para un considerable número de ciudadanos de esta Región por los actuales horarios de atención junto con las condiciones de elevadas ratios por profesional, la escasez de SUAPS y de algún que otro Centro de Salud entre otras causas han dejado al sistema al límite de sus posibilidades, por lo que no tiene capacidad para asumir ninguna emergencia extraordinaria que se presente.

Cada invierno las urgencias de nuestros Hospitales se colapsan y la Atención Primaria sufre una presión asistencial y unos retrasos que son del todo mejorables. Estamos convencidos y así lo avalan todos los profesionales consultados que mejoraría sustancialmente no solo la atención sino la presión que sufren los servicios de urgencias hospitalarias.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Región de Murcia para que estudie y adopte las disposiciones administrativas y económicas pertinentes poniendo a disposición de los usuarios los horarios de mañana y tarde, mediante la apertura de los Centros de Salud y Consultorios en turno vespertino para atender las consultas de Atención Primaria, incluidas las de Pediatría.

En el momento de la votación está ausente D. Francisco José Espejo García, Concejel del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Ciudadanos, MC Cartagena y Cartagena Sí Se Puede), SIETE ABSTENCIONES (Grupo Popular).

17°.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO DE ISIDORO MÁIQUEZ. (06:29:11)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este año, 2018, se conmemoran 250 años del nacimiento del mejor actor de su época, **el cartagenero, Isidoro Máiquez**. Nació en Cartagena el 17 de marzo de 1768 y falleció en Granada a los 52 años de edad, en 1820.

Isidoro Máiquez fue el mejor actor español desde 1791 a 1820. Perseguido por liberal y afrancesado durante el régimen absolutista de Fernando VII. Revolucionó la escena del teatro español con la implantación de un nuevo reglamento.

Dicen sus biógrafos que era alto y bien parecido; ojos negros, trato afable, aire noble y dotado de talento y genio. Goya dedicó un gran retrato a este profesional del teatro, que se encuentra actualmente en el Museo Nacional del Prado.

En sus registros tenía la misma facilidad para hacer reír que para hacer llorar. En París había recibido las enseñanzas del célebre actor y director de teatro François-Joseph Talma.

Fue desterrado a Ciudad Real y después a Granada, donde un mes más tarde de su llegada, el 18 de marzo de 1820, murió, según cuentan, delirando y recitando.

Introdujo en el teatro importantes innovaciones, reflejadas en el Reglamento que el mismo escribió, novedades como:

- La adopción de billetes numerados para la entrada.
- Estableció asientos en el patio; evitando así el bullicio de la gente que se mantenía en pie.
- Prohibió la venta de agua, naranjas y confituras dentro del teatro.
- Puso carteles impresos en vez de manuscritos.
- Desterró la costumbre de que “el barba” o “el gracioso” saliese diariamente por delante del telón de embocadura para anunciar al público la función del día siguiente.
- Dispuso centrar las luces sobre el escenario apagando las de la sala.

- Pasa las representaciones de la tarde a la noche.

Con Máiquez desaparece de escena el tono afectado, las pasiones a gritos, los aspavientos y gestos exagerados y llega la naturalidad como imagen fiel de la sociedad.

Todo esto hizo que Máiquez destacara y se ganara la admiración y el respeto de sus propios compañeros, convirtiéndose en el más firme defensor de sus derechos ante críticos y autoridades.

Antonio Alcalá Galiano dejó un minucioso retrato literario de Isidoro que puede resultar complementario a los pictóricos de Goya y Rivelles:

"Su alta estatura, su rostro expresivo, sus ojos llenos de fuego, su voz algo sorda, pero propia para conmover; la suma naturalidad de su tono y en su acción, su vehemencia, su emoción y aun lo intenso a falta de lo fogoso de la pasión en los lances, ya terribles, ya de ternura profunda, constituían un tono digno de ponerse a la par con los primeros de su clase de todas las naciones".

Por todo esto y por mucho más que iremos desarrollando estos años, debemos rendirle homenaje en su ciudad natal. Y no un homenaje efímero si no un homenaje que permita conocer a toda la ciudadanía, de todas las edades, quién fue y que hizo el gran Isidoro Máiquez, que ponga en valor su figura y todo lo que supuso para el mundo de la escena. Desde 2016 organizamos el día del teatro aprovechando para terminar junto al monumento cada año y rendirle homenaje, pero en este 250 aniversario se merece que todos los focos se pongan sobre él y aprovechar los años 2018, 2019 y 2020 para hacer un gran homenaje, abriendo un tiempo para que tanto Organismos como Instituciones, Asociaciones, empresas, grupos o particulares puedan conmemorar el 250 aniversario del nacimiento y el 200 aniversario del fallecimiento de la figura más grande de la escena y el más innovador del Teatro de su tiempo.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la promoción de esta iniciativa por parte de una Comisión Promotora, y con el apoyo de los cronistas oficiales de Cartagena, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN:

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta a al Gobierno Local a promover e impulsar durante los años 2018, 2019 y 2020 diversas

actividades culturales conmemorativas del 250 aniversario del nacimiento de Isidoro Máiquez en 2018 y el 200 aniversario de su fallecimiento en 2020. Actividades con las que se contribuirá a dar difusión de la vida y la obra de Isidoro Máiquez, destacando su carácter innovador en la época, sus valores como actor, y las relaciones con los grandes artistas de la época.

2.- Igualmente, el gobierno del Ayuntamiento de Cartagena contactará con El Ayuntamiento de Granada para coordinar actos que puedan realizarse también en dicha ciudad, lugar de fallecimiento del actor, donde se encuentra enterrado, y lugar en el que también se erigió un monumento en su honor.

En el momento de la votación está ausente D. Diego Ortega Madrid, Concejal del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

17º.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL EN CAMIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. (06:34:26)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la República Francesa a través de su Ministerio de Transportes a cuyo frente se encuentra Elisabeth Borne, está elaborando una Ley de Movilidad que deberá debatirse en el Parlamento francés en la próxima primavera. En dicha propuesta de Ley, se está planteando incluir el cobro de un impuesto de circulación para camiones que transitan por las carreteras del país, concretamente, por las carreteras y autovías de alta capacidad con tráfico internacional utilizadas por camiones.

Ya en 2013 el Gobierno Francés intentó implantar una “ecotasa” para los camiones que transitaran por las carreteras que no eran de peaje y, en 2014 para su aplicación en 2015, intentó igualmente crear un impuesto en este mismo sentido. Ambas medidas no llegaron a implantarse por la oposición del sector.

Desde el inicio del mandato, Borne, ha insistido en que *“los flujos de camiones que transitan por nuestro territorio también deben contribuir a la financiación de nuestras carreteras”*. Todo esto a pesar de que el abandono definitivo de esta medida en 2016 fue compensado por el aumento de cuatro céntimos en el impuesto sobre los carburantes. Sumando impuestos y peajes, el transporte abona a las arcas públicas galas- más de 6.000 millones de euros cada año.

Cada año transitan por las carreteras francesas más de 9.000 camiones frigoríficos con destino a los mercados europeos cargados de frutas y hortalizas y, es por ello que, esta medida afectará de forma directa a los costes del servicio de las empresas hortofructícolas.

En el caso concreto de la Región de Murcia, anualmente nuestros camiones realizan 200.000 viajes de ida y vuelta en los que se ven forzados a transitar las carreteras francesas dado que, la gran mayoría de los flujos de transporte de mercancías, por carretera, con origen o destino a la Unión Europea, deben utilizar obligatoriamente esta red viaria para abastecer los mercados de Gran Bretaña, Alemania, Holanda, Suiza, Polonia y el centro y este de Europa.

Los productos que se exportan tienen un bajo valor intrínseco, por lo que el establecimiento de la tasa provocaría un importante incremento del precio final de la mercancía al situarlo en los mercados centrales europeos, y por tanto, una pérdida de competitividad frente a los productos de terceros países.

Dicho de otro modo, los costes del transporte oscilan entre 1 y 1,10€ por kilómetro recorrido. Si se aplicase el impuesto francés que se plantea en la Ley de Movilidad, podría encarecer el precio entre 1 y 2 céntimos por kilómetro sin que este incremento pueda repercutirse.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena muestran su total apoyo al sector del Transporte Internacional y Hortofructícola.
- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Región de Murcia para que a su vez inste al Consejo de Gobierno de España a que se oponga a cualquier medida que

suponga más carga impositiva de la actual al transporte internacional.

- Y en tal sentido, el Pleno insta al Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste al Consejo de Gobierno de España a que trabaje con el Gobierno galo para que renuncie al nuevo impuesto a los camiones de mercancías por circular por las carreteras francesas.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales que asisten a la sesión.

17º.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a OBDULIA GÓMEZ BERNAL, CONCEJALA-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA REGULACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR VULNERABLE. (06:39:10)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, define la figura del consumidor vulnerable, asociándola, como regla general, a determinados umbrales de renta referenciados al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en función del número de miembros que compongan la unidad familiar.

Según dispone la nueva norma, se evitará el corte de suministro eléctrico a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los servicios sociales (locales o autonómicos) abonan la factura.

Ante una situación de impago el proceder de las eléctricas será indicar a sus clientes que acudan a los servicios sociales y si estos pagan el 50% de sus facturas, entonces no se les cortará el suministro.

La Memoria Justificativa del Real Decreto realiza un análisis de impactos que, entre otros, incluye el presupuestario, respecto del cual señala que “el coste total estimado de las medidas contenidas en este real decreto no tiene impacto presupuestario, pues no existen costes específicos que determinen la necesidad de una dotación o incremento en las correspondientes partidas presupuestarias.”

Numerosos expertos y organizaciones sociales han señalado que esta no es la manera adecuada de abordar el problema. La Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España ha puesto de manifiesto que la medida posee lagunas y efectos perversos entre los que se encuentran los siguientes:

Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida.

- Se han obviado y ninguneado los sistemas de protección ya existentes en algunas comunidades autónomas y ayuntamientos.
- Se generará una sobrecarga de gestión imposible para los servicios y para los profesionales ya exhaustos porque durante la crisis vieron multiplicada la demanda y mermados los recursos.
- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos), mientras que otras, mucho más castigadas actualmente (monoparentalidad o soledad), no son tenidas en cuenta.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno de España a:

1. Reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

2. Reformar el Real Decreto regulador de la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

3. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable, a fin de que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales. Esta partida presupuestaria se repartirá entre las Comunidades Autónomas según los criterios que se acuerden en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

4. Aprobar, mediante el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, una norma que impida el corte del suministro de gas a los consumidores vulnerables.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Populares, MC Cartagena y Cartagena Sí Se Puede) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

17º.15 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE NOMINACIÓN CALLE CRISTINA ESPARZA MARTÍN. (06:47:17)

Durante el pleno del pasado mes de octubre se aprobó una moción para nominar en adelante con nombres de mujeres calles, plazas y espacios públicos, y así proporcionar mayor visibilidad a personas del sexo femenino que han participado de forma relevante en nuestra historia, ya que un escaso porcentaje de nuestro callejero reconoce el papel de éstas.

Partiendo de esta premisa, el Grupo municipal MC Cartagena quiere hacer hincapié en la figura de Cristina Esparza Martín y honrar así su memoria.

La mujer a la que nos referimos fue trabajadora del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, donde es recordada por llevar a cabo numerosos proyectos en pro de la Igualdad y la defensa de los Derechos Humanos.

Además, en su trayectoria profesional destacan toda una serie de hitos en este sentido que pasamos a nombrar, tales como:

- La creación en el municipio del primer servicio de Planificación Familiar y talleres de preparación al parto.
- La creación en 1993 de la primera Asesoría de Información Sexual para jóvenes de la Región de Murcia.
- Talleres de Sexo más seguro, de Educación Afectivo-Sexual y Prevención de Violencia entre parejas jóvenes en diversos colectivos como Institutos de Cartagena, Botica del Libro, Ápices o La Huertecica, entre otros.
- Talleres impartidos en la Universidad Popular bajo la denominación “Saludablemente maduras”.
- Puesta en marcha del Concurso de Relatos Eróticos, que fue el primero de la Región y que se realizó de 2003 a 2013. Con motivo del XX Aniversario de la Asesoría de Información Sexual para Jóvenes, se hizo una recopilación de los relatos ganadores.
- Nombrada en 2009 socia de honor del Colectivo GALACTYCO por el apoyo que mostró a éste desde sus inicios. Precisamente los premios GALACTYCO llevan el nombre ‘Cristina Esparza Marín’ desde la edición de 2015.
- Programas de formación al profesorado CPR, talleres de juguetes eróticos, cuentacuentos etc.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena acuerda que a la hora de proponer nombres de mujer para cualquier espacio público, calle o plaza del municipio se dé prioridad a la figura y memoria de Cristina Esparza Martín.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales que asisten a la sesión.

17º.16 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'CONVENIO SUSCRITO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE FÚTBOL PARA LA REMODELACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS TERRENOS DEL MUNDIAL 82'. (06:50:34)

Conocido es por los cartageneros y más concretamente por los practicantes de fútbol amateur, sus familiares y los clubes de nuestro municipio, el interés demostrado por quien les habla y por MC para que los niños y jóvenes de nuestro municipio pudieran practicar deporte sobre una superficie de césped artificial y en instalaciones dignas del primer mundo y de los cartageneros, pero además sin que esto suponga ningún coste adicional para padres y clubes, como era habitual en la etapa del Gobierno del Partido Popular, donde en la mayoría de los casos, eran padres y responsables del club los que avalaban el coste de las obras y sufragaban una parte importante de las mismas.

Fruto de este interés son los campos de la Barriada Virgen de La Caridad y de José María La Puerta/Barrio Peral, ya en funcionamiento mediante el sufragio municipal integral de los costes de dichas obras, o los ya contratados de La Aljorra y El Albuñón y el ya proyectado para la Diputación de La Palma.

Como en MC somos constantes en la búsqueda de soluciones para este tipo de problemas, y sabiendo que la Escuela de Fútbol Base San Ginés del Mundial 82 es uno de los que ofrece connotaciones con mayor carácter social, pues el contexto de sus usuarios suelen ser hijos de familias trabajadoras y/o inmigrantes con bajo nivel adquisitivo, intentamos desde la alcaldía de MC subsanar el déficit que estas instalaciones arrastran.

Como recordarán, existía desde 2009 un proyecto, aprobado por fin en el año 2011 por el Ayuntamiento de Cartagena, para que la Federación regional de Fútbol, impulsara la construcción de unas nuevas instalaciones deportivas y administrativas, amén de aparcamientos y galerías comerciales, que vendrían a cubrir las ingentes necesidades y carencias de las instalaciones existentes.

De ese modo retomamos las conversaciones con el actual Presidente de la Federación Regional de Fútbol con el que acordábamos alargar la cesión

del terreno hasta final de 2017 para ejecutar un proyecto de similares características al presentado en su día, incluyendo ese convenio una cláusula de excepcionalidad por la que de no encontrar la Federación Regional empresas o entidades interesadas en la construcción y explotación de dicho complejo deportivo, sería la propia Federación Regional de Fútbol la que de manera inmediata comenzara la licitación de la obras para la instalación de césped artificial en su actual terreno de juego.

Habiéndose cumplido los plazos para arbitrar una u otra de las salidas que el convenio prevé para el cumplimiento del mismo, teniendo conocimiento de que la Federación Regional acordó con un grupo empresarial la construcción del complejo deportivo, y ante la inquietud y preocupación de los niños, por tener unas instalaciones aceptables, y de los padres, entrenadores y directivos, por conocer el fondo y los detalles de lo que va a suceder en las instalaciones que desde el año 82 utilizan como su “campo”, además de programar los cursos en los que los niños tendrán que ser recolocados en otros campos próximos para que puedan ejercer sus prácticas deportivas, y ante la incapacidad y el silencio cómplice de la actual alcaldesa y su concejal de Deportes, el edil que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a la Alcaldía para que ésta se reúna de inmediato con los representantes de la Federación Regional de Fútbol con el fin de informarse e informar a padres y responsables del Club de Fútbol San Ginés, de cuantos detalles y plazos al respecto de la ejecución de la obras en cumplimiento del Convenio se tengan programados, o en caso de no concretarse ningún convenio, se inste a la Federación Regional al cumplimiento de la cláusula por la que dicha Federación comience de inmediato con la licitación de la instalación de césped artificial en dichas instalaciones.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena y Ciudadanos), SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

17º.17 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO CALDERÓN SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC, SOBRE ‘CAMBIO CLIMÁTICO’. (07:04:22)

Son innegables los efectos del cambio climático en nuestro término municipal, siendo conscientes de esta situación hemos impulsado una cátedra de Calidad de Vida y Medio Ambiente con la UPCT, con una línea de investigación sobre esta materia, y con la intención que esperemos respeten de que en el presupuesto 2018 aumente la cantidad destinada a ésta.

Entre los días 14 y 15 de noviembre también participamos del *kick-off* del programa *Life Adaptate* “Metodología común para el desarrollo de Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en municipios europeos”, al que en representación del Ayuntamiento de Cartagena remitimos dos técnicos municipales del área de Desarrollo Sostenible y Transparencia.

Este programa tiene como finalidad desarrollar los mecanismos reforzados de medidas eficaces de adaptación al cambio climático en particular para las autoridades locales y las entidades de apoyo. Desarrollo de Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en 6 municipios de 3 países (Letonia, Portugal y España), promovida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, entidad de apoyo regional del Pacto de los Alcaldes.

Cartagena ha propuesto un proyecto piloto para la adaptación al Cambio Climático, en el que se pretende integrar dentro del centro de la ciudad las zonas verdes, configurando un nodo en esta experiencia piloto, mediante un corredor verde con arbolado con sombra y pavimentos terrizos, aportar sombra con pérgolas donde no se pueda poner arbolado, acompañadas de jardineras en suelo o alcorques corridos con plantas trepadoras.

Esta apuesta de MC por un municipio sostenible choca con su política de escenario, mucho asfalto y baldosa; basta comprobar las obras (escasas) que Descentralización ha impulsado para tener ejemplos de lo que no debe hacerse para mitigar los efectos del cambio climático, y que obligará a su modificación tan pronto haya alguien responsable al frente del Ayuntamiento.

Pero seamos positivos, no hay mal que cien años dure ni cuerpo que lo resista, y si Barreiro salió por la puerta de atrás ustedes ya están en la calle. En la que hace más calor por esas obras que promueven sin zonas verdes y sombra, por lo que les ofrecemos la solución.

Es sencilla, continuar con el compromiso que se tenía por el desarrollo urbano sostenible, nuestras campañas de reforestación, la creación de infraestructuras verdes para el uso y disfrute de la ciudadanía, como el jardín de la subida a Sebastián Feringán, el del Barrio Peral, el Tiro con arco o el Trialbicy en Los Camachos, la mejora en Trovero Marín, etc.

Además se creó la cátedra verde de jardines y este año no se llevó a Junta por su culpa la modificación de esa cátedra para realizar un estudio de adaptación al cambio climático y el desarrollo del PLAN DIRECTOR DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. Plan que es necesario su realización y así están haciendo el resto de municipios.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno local a mantener la apuesta por un municipio sostenible y en concreto a:

- poner en marcha en 2018 una campaña divulgativa y de concienciación a la ciudadanía, a través de colectivos, AAVV y juntas vecinales para conseguir su participación e implicación en este cambio de modelo para la mejora de la calidad de vida y mitigar los efectos del cambio climático.
- la redacción y confección del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático como objetivo de la Cátedra de Calidad de Vida y Medio Ambiente con la UPCT.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo Popular).

17.18 MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'VIVERO DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS'. (07:14:14)

Uno de los grandes logros de la gestión del Gobierno de MC Cartagena dentro de sus áreas de responsabilidad fue la apertura del Palacio de los

Deportes, después de 11 años y alrededor de 21 millones de euros despilfarrados por el Partido Popular en su etapa de desgobierno.

Decidimos compaginar el trabajo continuo para dotar al edificio de las infraestructuras suficientes para su puesta en marcha, con la apertura a los medios de comunicación y a todos los cartageneros, en aras de la transparencia que siempre hemos demostrado y que los ciudadanos merecen.

Así, del 5 al 8 de junio de 2017 la Concejalía de Deportes organizó unas jornadas técnico-deportivas con el fin de validar el pavimento y la iluminación de la pista, además de conseguir el criterio experto de más de un millar de deportistas de una veintena de clubes deportivos de la ciudad.

Obteniendo unos resultados positivos, en octubre de 2017 anunciamos, al fin, la apertura de la primera fase o pista auxiliar del Palacio, lo que supuso, tras esos once años de parálisis y opacidad, aprovechar un edificio hasta ahora en desuso y ampliar la oferta de instalaciones deportivas, que pusimos a disposición de clubes y usuarios. Algo muy necesario en los últimos años, donde las instalaciones ya existentes se encontraban al máximo rendimiento posible e impedíamos que los clubes deportivos de Cartagena pudieran continuar creciendo.

Además, conocemos las amplias posibilidades de espacios (aún vacíos) que bien pueden destinarse a almacenaje, a la realización de actividades docentes como zumba, pilates, artes marciales, etc., y a la cesión de esos espacios a diferentes clubes y asociaciones deportivas que vienen reclamando, desde hace tiempo, un espacio que les sirva de sede para atención a socios, reuniones de juntas directivas, guardar material propio, etc.

Existen diferentes alternativas de espacio que pueden aclimatarse y adaptarse, con una inversión escasa por parte de la Concejalía correspondiente, para buscar un mínimo de comodidades y facilitar despachos a estos clubes y que puedan así desarrollar sus fines de promoción deportiva de forma digna y cercana al Ayuntamiento de Cartagena.

Nuestros clubes, nuestros deportistas, son fundamentales para continuar creciendo como referente deportivo y turístico. Su colaboración e, incluso, organización de eventos y campeonatos, junto a la excelente labor de

nuestros técnicos municipales, hacen grande al deporte de Cartagena. Es por ello realmente importante nuestro deber de ayudarles en todo lo que esté en nuestra mano, como administración más cercana.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a su Concejal de Deportes a que, una vez aprobado el Presupuesto municipal de 2018, invierta en la adaptación de espacios, dentro del Palacio de los Deportes, para su posterior cesión a través de convenios de colaboración, a los clubes deportivos que así lo soliciten y lo necesiten.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo Popular).

17°.19 MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC, SOBRE `CONTINUIDAD DEL APOYO AL SECTOR DEL TAXI EN CARTAGENA´. (07:20:03)

El pasado año desde nuestra acción de gobierno atendimos las principales demandas del sector del taxi, unos trabajadores que se enfrentan a los desafíos de nuevas, y en ocasiones paralegales, formas de transporte, a la crisis económica y a un exceso de licencias provocado por la falta de políticas racionales.

En concreto, se aprobaron las bases para las ayudas de 54.000 € a la adecuación de hasta 10 eurotaxis (vehículos adaptados para personas con movilidad reducida); se eliminó la tasa de parada que anteriores gobiernos habían incrementado; y se concedió una ayuda a la asociación mayoritaria para la prestación del servicio nocturno.

También se iniciaron los trámites de redacción de la ordenanza, casi terminada; se contactó con grupos de investigación para poner en marcha el Plan de Viabilidad del Taxi, que debe contemplar, entre otras cuestiones, fórmulas de amortización de licencias; y se trabajaba en un borrador de decreto para regular los descansos.

También el 24 de noviembre de 2016 a propuesta de MC, el Pleno Municipal dio su apoyo a que todos los taxistas del municipio, de la comarca y de cualquier parte de la Región de Murcia puedan prestar sus servicios a los viajeros que usen el aeropuerto de Corvera.

El interés mayoritario de los trabajadores del taxi está en que se les proteja de las intromisiones y competencias desleales, se regule el descanso de los vehículos y que el estudio de viabilidad del sector se ponga en marcha con carácter previo a la aprobación de la ordenanza.

Su principal interés está en que se estudien y aprueben fórmulas de amortización de licencias, puesto que la sobredimensión del sector así lo aconseja, así como mejorar y ampliar su ámbito de servicios.

Como quiera que quedaron sobre la mesa hasta tres de estas cuestiones y el sector del taxi ha recordado esta semana que la actual Alcaldesa no les ha concedido audiencia en casi 8 meses.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Local a que impulse de modo urgente y ordenado las siguientes iniciativas relacionadas con el sector del taxi:

- el dictado del decreto municipal que regula y racionalice los descansos de las licencias.
- el encargo y desarrollo del Plan de viabilidad del Sector del Taxi a un grupo de investigación de la UPCT con el que ya se reunieron las asociaciones del taxi, para el que existe consignación presupuestaria en el presupuesto 2017 actualmente prorrogado.
- la aprobación de la ordenanza.

Y asimismo reitera la exigencia al Gobierno Regional para que establezca un área de prestación conjunta o la fórmula legal que proceda para que los taxistas del municipio de Cartagena, y de otros municipios del Campo de Cartagena, presten sus servicios en la parada del aeropuerto internacional de la Región de Murcia, situado en la Comarca del Campo de Cartagena y

cuyo carácter internacional y regional aconseja esta libre prestación de servicios de todos los taxistas, impidiendo que se otorguen nuevas licencias en otros municipios por esta apertura y aumentando la actividad de quienes en época de escasez mantienen su actividad de servicio público de modo ejemplar.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena, Popular y Ciudadanos) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

17º.20 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC, SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA.
(07:26:36)

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 10 de julio de 2013, quedó aprobada la nueva redacción de los estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, para su adaptación a la normativa vigente.

La aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2013.

Si bien, dichos estatutos tienen una serie de carencias, en cuanto a la composición del Consejo Rector y el régimen de suplencias de sus miembros, que hacen necesaria su modificación, tal y como ya puse de manifiesto en la última sesión, celebrada el pasado mes de diciembre.

De esta forma, se hace necesario realizar un cambio en los Estatutos de Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena que garantice que los acuerdos de su Consejo Rector se adopten teniendo en cuenta el voto ponderado de los grupos municipales en el Ayuntamiento.

Ya contamos con la experiencia de la modificación de los estatutos de la ADLE, proceso que le llevó a su presidenta casi un año, entre que se aprobó la moción y la aprobación definitiva de la modificación, y con todos los informes jurídicos que establecen el trámite a seguir.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, inste al Gobierno municipal a elaborar, a la mayor brevedad posible, la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena en cuanto a la composición de su Consejo Rector, artículo 5.1. estableciendo un número de vocales de 9 que permita una composición proporcional a la representación política del pleno, que para esta corporación se tendría la siguiente distribución: tres vocales para el Partido Popular, dos para el Partido Socialista, dos para MC Cartagena, uno para Ciudadanos y uno para Cartagena Si Se Puede.
- Que, a la hora de nombrar los vocales se establezcan tanto los titulares como los suplentes.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Cartagena Sí Se Puede), NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Ciudadanos) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo Popular).

17º.21 MOCIÓN QUE PRESENTA D. RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA HABILITAR UNA SALA DE ESTUDIO. (07:32:38)

Cartagena es una ciudad cuyo crecimiento académico ha sido claramente notable a lo largo de los últimos años. Podemos remontarnos a los tiempos en los que Cartagena se puso a la vanguardia del sistema educativo con la apertura de las Escuelas Graduadas, pero no hace falta ir tan lejos. El desarrollo del buque insignia de la formación superior en la ciudad, la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), no ha cesado desde que ésta se constituyera como tal.

Sin embargo, existe una constante problemática relacionada con los espacios de estudio en la ciudad. Muchos son los estudiantes que, en plena época de exámenes, se han visto en más de una ocasión sin tener un sitio al que ir a estudiar; bien por no pertenecer a un determinado centro, bien porque las instalaciones de aquél se encuentran sobrepasadas por la aglomeración de usuarios. Para poner fin a trabas como éstas, MC propone para los estudiantes una alternativa que serviría de ayuda para la

descongestión de los actuales lugares de estudio de los que dispone la ciudad.

Se trata de la puesta en marcha de una sala de estudio. Durante la temporada de exámenes los estudiantes se concentran en las bibliotecas de la UPCT. Éstas se saturan y restringen el acceso a universitarios (exclusivamente de la UPCT, UMU y UNED así como a aquéllos pertenecientes al resto de politécnicas españolas). En consecuencia, incluso los cartageneros que también cursan otros grados en otras comunidades autónomas quedan excluidos de las instalaciones universitarias de Cartagena, pero no sólo ellos; también muchos estudiantes que sí tienen acceso a las instalaciones de la UPCT no tienen oportunidad de hacer uso de ellas al encontrarse las mismas sobrepasadas por la enorme afluencia. Estaríamos hablando de una gran cantidad de personas, cuando los grupos mayormente afectados por esta restricción son: estudiantes de bachiller, opositores, estudiantes de formación profesional y estudiantes universitarios de otras comunidades autónomas.

Con el objetivo de favorecer el desarrollo académico de todos los estudiantes, desde MC proponemos la creación de una sala de estudio a la que podrá acceder cualquier ciudadano de Cartagena y su comarca, y disfrutar así de un entorno tranquilo y silencioso. En ella tendrá cabida todo aquel que desee hacer uso de dicha sala para el fin para el que ha sido creada: estudiar. Cabe destacar que las épocas críticas durante las cuales se produce la mayor demanda de salas de estudio corresponden a los meses de diciembre-enero-febrero y mayo-junio-julio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena acuerda habilitar una sala de estudio en la ciudad para favorecer el desarrollo académico de los muchos estudiantes que alberga Cartagena, atendiendo así una de las principales demandas de éstos.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

17º.22 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC, SOBRE

CONDICIONES DE ACCESO AL EMPLEO EN LHICARSA. (07:36:43)

El Ayuntamiento de Cartagena es titular de una parte del capital social de LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA SA (Lhicarsa), mercantil que efectúa diversas y constantes contrataciones, en muchas ocasiones puestas en duda.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en su artículo 55 fija los principios que deben regir su acceso al empleo en las entidades del sector público y administraciones, en estos términos:

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo Público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
 - b) Transparencia.
 - c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
 - d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
 - e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
 - f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- En la actualidad, la ciudadanía desconoce las condiciones en que se accede al empleo en esta sociedad, sin que conste que se adapte a los principios de igualdad, mérito y capacidad aún estando participada por el Ayuntamiento de Cartagena.

Es nuestra responsabilidad como servidores públicos garantizar que las mercantiles en que participe el Ayuntamiento ofrezcan igualdad de

oportunidades a todos en el acceso al empleo, teniendo como referencia además de la Constitución Española la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. (R.O.F.)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL).
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. (LOFAGE).

Además esta pasada semana el concejal del PP en el Ayuntamiento de Murcia, Roque Ortiz, famoso por sus “marranadas” recordó a sus propios, y nos enteramos los extraños, las prácticas cuasi mafiosas de los partidos nacionales en su labor al frente de las administraciones públicas. Sus frases más reseñables fueron:

- “que no se le olvide a la gente que trabaja en las concesionarias, que no se le olvide a la gente a la que le hemos conseguido un trabajo”.
- “estoy dispuesto a gastarme un dinero sin hacer convocatoria pública”.

En nuestra labor al frente del ejecutivo local hemos evitado incurrir en estas prácticas, porque nos avergüenzan y porque nosotros cumplimos con nuestras obligaciones legales y el compromiso de los cartageneros.

En mi primer año, cuando los responsables de la mercantil me solicitaron un listado para contrataciones temporales los remití a Servicios Sociales,

indicándoles que MC quería que en estos trabajos se contratara a parados y personas en riesgo de inclusión. No me han vuelto a pedir ese listado, pero lamentablemente no puedo poner la mano en el fuego porque no se hayan efectuado contrataciones al estilo Roque Ortiz en Cartagena desde junio de 2015, porque no hemos gobernado solos.

En estos días la causa Pokémon nos recuerda que la esposa de Agustín Guillén ha trabajado en FCC desde el verano de 2005, como también en Hidrogea el popular Javier Herrero, que podrían ser los cabezas de una lista que a buen seguro incluye hijos y demás familia de políticos.

En MC consideramos que a la transparencia en las futuras contrataciones debe unirse la aportación al Pleno de los listados de contrataciones en Lhicsarsa desde el 1 de enero de 2015, por aquello de conocer si se ha recogido a algún caído o se ha dado calor a algún recién llegado.

Hace meses que propusimos convocar el Consejo de Administración de Lhicsarsa con el objetivo de esta moción, pero como es sabido el PSOE es de sonreír y negociar con las concesionarias y no de importunarlas, y esta medida les obliga a abandonar las políticas de cortijo, razón de más para que cuente con el voto favorable de todos.

Por todo lo expuesto consideramos que, sin renunciar por este grupo político a una posible municipalización de este servicio y otros, es momento de aumentar los controles y favorecer la igualdad de nuestros ciudadanos, solicitando el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los puestos de trabajo de la empresa Lhicsarsa.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena acuerda instar al Gobierno Local, en la persona de la Alcaldesa y demás representantes municipales en el Consejo de Administración de la empresa Lhicsarsa, para que incluyan como punto en el orden del día del próximo consejo de administración que contemple:

1.1. La elaboración y remisión de un listado completo de contrataciones y bajas en la sociedad Lhicsarsa desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha en que se facilite.

1.2. La elaboración anual por la dirección de Lhicsarsa de una propuesta de oferta de empleo anual, en base a las necesidades de la empresa.

1.3. Que dicha oferta de empleo contemple de forma clara y transparente las vacantes a cubrir, con especificación de los puestos, titulación etc. Es decir, que en el seno del Consejo se aprueben los procedimientos de selección de contratación del personal laboral, que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y a consecuencia de dichas ofertas se creen las listas de espera correspondientes.

1.4. De igual modo, y siguiendo el mismo proceso anteriormente señalado, sea debatido y aprobado el procedimiento para cubrir puestos de trabajo en prácticas o becarios que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- Que celebrado dicho Consejo, se requiere a la Alcaldesa para que en el plazo improrrogable de 10 días desde dicha reunión, convoque Junta de Portavoces Extraordinaria para dar cuenta a todos los grupos del listado de altas y bajas desde enero de 2015, así como los avances en la contratación de personal laboral, que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y TRECE ABSTENCIONES (Grupos Popular y Socialista).

17º.23 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE SEDE PERMANENTE UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN CARTAGENA. (07:50:10)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto que ofrece cada año la Universidad Internacional del Mar, como instrumento formativo de la Universidad de Murcia y UPCT, aporta, tal y como se desprende de su propia página web, y como hemos podido observar a lo largo de cada una de sus ediciones, una numerosa oferta de actividades que versan sobre multitud de temáticas en relación a las

distintas áreas de conocimiento, y que reúne cada año a una gran cantidad de interesados.

El pasado mes de junio, con ocasión de la firma del convenio regulador de la Universidad Internacional del Mar para 2017, el entonces alcalde manifestó públicamente junto a los rectores de la Universidad de Murcia y de la UPCT, la intención del Consistorio, con el beneplácito de las dos universidades públicas de la Región, de buscar una sede permanente para la Universidad del mar en Cartagena. En la noticia que recoge el encuentro, se expone que, incluso se barajaban como posibles ubicaciones distintas baterías de costa, previa solicitud a los Ministerios de Fomento y Defensa.

Sin embargo, tras este prometedor anuncio, poco o nada hemos sabido de las actuaciones que se han llevado a cabo para poder materializar este proyecto. Únicamente a mediados del mes de agosto, el diario la Opinión, en una nota que recoge los distintos contactos entre el Ayuntamiento y los ministerios titulares de las distintas baterías de costa de Cartagena, se vuelve a incidir sobre la propuesta del Ejecutivo local de impulsar el uso de estas instalaciones como sede permanente de la Universidad del Mar.

En Ciudadanos, consideramos que ésta es una iniciativa muy positiva para Cartagena, que permitiría a este campus de verano la posibilidad de ver incrementada su oferta prácticamente a lo largo de todo el año, aumentando su proyección a todos los niveles, tal y como expusieron en su día las autoridades académicas.

Recientemente, el concejal que suscribe ha tenido la oportunidad de reunirse con el rector de la UMU, y con ocasión de este encuentro, volvió a comentarse este proyecto, que desde aquí rescatamos, solicitando al Ejecutivo local que no lo deje en el olvido, y ponga todo su empeño en conseguir que esta iniciativa se materialice.

Por todo ello planteamos al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- Informar al Pleno de cuantas acciones se hayan llevado a cabo, así como del estado de las mismas, para conseguir que Cartagena se convierta en sede permanente de la Universidad Internacional del Mar.

- En el caso de que se encuentre paralizado el proyecto, que el Ejecutivo manifieste su firme compromiso de retomar esta iniciativa, con el fin que pueda materializarse a la mayor brevedad posible.

En el momento de la votación está ausente D. Diego Ortega Madrid, Concejales del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

17°.24 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE APOYO A LOS PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN. (07:56:10)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de marzo, distintos colegios de periodistas de toda España, incluyendo el Colegio de Periodistas de la Región de Murcia, suscribieron el “Compromiso Público por el Empleo y la Profesión Periodística”, que defiende la creación de puestos de trabajo específicos en las administraciones públicas y la profesionalización de puestos en gabinetes de prensa.

Con este documento, además de concienciar a las administraciones de la relevancia de contar con profesionales de la comunicación, se pretende aumentar la transparencia, las buenas prácticas así como la aplicación de normas deontológicas en materia de comunicación.

El pasado 27 de diciembre, y tras una reunión con el decano del Colegio de Periodistas de la Región de Murcia, la portavoz del Gobierno Regional, Noelia Arroyo, manifestó su voluntad de trabajar en un estudio que extraiga los postulados del Compromiso en las tres administraciones con competencia en la Región: ayuntamientos, Gobierno Regional y Administración General del Estado.

En Ciudadanos valoramos muy positivamente esta iniciativa, y el compromiso del Gobierno regional con el colectivo de profesionales del Periodismo y la Comunicación, un colectivo que desafortunadamente, en

varias ocasiones se ha visto atacado e infravalorado únicamente por realizar las actuaciones propias de su profesión.

Por ello, consideramos que nuestro Ayuntamiento debería suscribir este compromiso, con el fin de proteger y garantizar que la función periodística pueda desempeñarse con los medios necesarios, y con las garantías mínimas, no olvidando en ningún momento el deber de respeto y mutua colaboración entre estos profesionales y la Administración.

Por todo ello planteamos al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

- Suscribir el Manifiesto “Compromiso Público por el Empleo y la Profesión Periodística”.
- Establecer, junto a los grupos políticos, un protocolo de buenas prácticas y de comportamiento ético con los medios.
- Dar cuenta del presente acuerdo a los medios de comunicación local, regional, así como al Colegio de Periodistas de la Región de Murcia.

En el momento de la votación está ausente D. Diego Ortega Madrid, Concejales del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

17º.25 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE REGLAMENTO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. (08:01:34)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eficacia en la gestión y la transparencia en el uso del dinero público son principios fundamentales que deben guiar el funcionamiento de cualquier Administración Pública, y, por ende, de este Ayuntamiento.

En nuestra Comunidad Autónoma no existe hoy en día una legislación autonómica en materia de publicidad institucional. A nivel estatal, se

encuentra regulada en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Esta normativa limita su ámbito de aplicación con carácter general a la Administración General del Estado, no obstante, su disposición final segunda establece que sus prohibiciones (artículo 4) constituyen legislación básica al amparo del artículo 149.1.18º de la Constitución Española. Es decir, que será igualmente exigible el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a prohibiciones, a cualquier otra administración pública.

Uno de los principios inspiradores de esta Ley es el de utilidad pública de la información, con el fin de que ésta se oriente hacia el servicio público, y no en función de los intereses del partido político en el poder. Su propósito es que la información llegue a todos los ciudadanos, velando, asimismo, por la lealtad institucional.

Es necesario destacar también, que el Tribunal Constitucional ha sentado jurisprudencia en materia de reparto de la publicidad institucional, dejando claro que la discriminación entre medios de comunicación en el reparto de publicidad institucional podría lesionar derechos constitucionales, y que el criterio básico de comparación entre las empresas que operan en cada uno de los diversos medios de comunicación y se dirigen a un mismo público objetivo es la audiencia, medida objetivamente por empresas especializadas, y las tarifas ofertadas. A juicio del Alto Tribunal, “se impone, por tanto, un reparto equitativo legal que atienda a criterios de transparencia, igualdad, objetividad, publicidad y libre concurrencia”.

Por todo lo expuesto, con el fin de fijar con criterios objetivos el reparto de la publicidad institucional, aclarar y diferenciar la publicidad pública y legítima y necesaria del autobombo y la propaganda partidista, planteamos al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

- La elaboración de un reglamento para regular la gestión y contratación de publicidad institucional en el Ayuntamiento de Cartagena, sus organismos autónomos y toda la estructura municipal. Para su redacción se buscará el asesoramiento del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento, del responsable de protocolo, de asociaciones y colegios profesionales, editores y la Universidad.

- La redacción de informes periódicos por parte de las distintas Áreas de Gobierno sobre la inversión y distribución de la publicidad institucional.

En el momento de la votación está ausente D. Diego Ortega Madrid, Concejales del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

17°.26 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE JUNTA DE PORTAVOCES EXTRAORDINARIA TRAS CONSEJO ADMINISTRACIÓN LHICARSA. (08:06:10)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de enero el diario La Verdad sacaba a relucir un Informe del departamento de Infraestructuras en el que señalaba la existencia de múltiples anomalías e incumplimientos contractuales en el servicio de limpieza viaria y basuras.

En cuanto tuvimos conocimiento de esta información, desde Ciudadanos solicitamos públicamente a la alcaldesa de Cartagena la constitución, a la mayor brevedad posible, del Observatorio de la Contratación, promovido a través de una iniciativa del grupo CTSSP-Podemos en el Pleno de diciembre, y apoyado por todas las formaciones políticas salvo el Partido Popular, como herramienta de seguimiento y fiscalización de los contratos públicos.

Asimismo, solicitamos también por escrito visionado y copia de dicho Informe, así como la exposición de estas anomalías a la concesionaria del servicio en el siguiente Consejo de Administración.

El último Consejo de Administración de Lhicsarsa se ha celebrado coincidiendo con último día para la presentación de iniciativas, que, según acuerdo de Junta de Portavoces del pasado mes de julio, se realiza con una semana de antelación a la celebración de la sesión plenaria correspondiente.

Es por ello por lo que actualmente no tenemos información en relación con lo acontecido en este Consejo de Administración, pero, sin perjuicio de lo que en el día del Pleno ya se encuentre comunicado, planteamos al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local, particularmente a la Alcaldesa a:

- Convocar una Junta de Portavoces extraordinaria y monográfica sobre el contrato de limpieza viaria y basuras, con el fin de exponer y aclarar:

- El informe de anomalías del Departamento de Infraestructuras.
- La respuesta de la concesionaria del servicio a este informe en el último Consejo de Administración.
- Las actuaciones que se realizan actualmente y aquellas que van a acometerse a partir de ahora para el seguimiento y fiscalización del contrato de limpieza, así como de su actualización.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales que asisten la sesión.

17º.27 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO O ELIMINACIÓN DE BASURAS, DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (08:13:27)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro municipio la recogida, transporte y almacenamiento o eliminación de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos corresponde al Ayuntamiento, con las excepciones establecidas en la Ley 42 de 1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos. Su recogida consiste en la recolección a través de contenedores para darles traslado hasta las plantas de tratamiento. Posteriormente se realiza su transporte hacia las estaciones de transferencia, plantas de clasificación, reciclado, valorización energética o vertedero donde se descargan y almacenan. Una

vez allí se compactan y almacenan y se procede a trasportarlos en vehículos de mayor capacidad a la planta de tratamiento. Por último, si los residuos vienen ya separados desde el origen, como es el caso del papel o el vidrio, se dirigen directamente a la planta de reciclado.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, como medida de transparencia, la obligación de determinar el coste efectivo de los servicios que prestan las entidades locales, de acuerdo con criterios comunes, y se dispone su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) para su publicación. Con la publicación agregada de la información de todos los costes efectivos de los servicios prestados por todas las entidades locales, el Ministerio contribuye a garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para determinar el coste efectivo al que nos estamos refiriendo, se debe tener en cuenta la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo de los servicios prestados por las entidades locales. Esta normativa establece, además, que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste de los servicios a partir de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas, refiriéndose ese cálculo al ejercicio anterior. Este coste será de carácter obligatorio para todos los entes locales con independencia de su tamaño.

A partir de la información publicada por el Ministerio también se puede obtener el gasto municipal derivado del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (RSU), que comprende los gastos destinados a sufragar la recogida, el transporte al centro de eliminación o posterior tratamiento, y la propia eliminación, si procede.

Pretendemos con esta moción arrojar luz sobre las discrepancias existentes entre el coste del servicio de recogida, transporte y almacenamiento o eliminación de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos, las obligaciones reconocidas netas y los ingresos por habitante que finalmente se recaudan en las arcas municipales. Concretamente, en el ejercicio 2016 nos encontramos con unas obligaciones reconocidas netas por valor de 167 euros por habitante (lo que le decimos a los ciudadanos que les vamos a cobrar en el presupuesto) para finalmente terminar ingresando 71 euros por

habitante, lo que implica un déficit de 96 euros sobre lo reconocido como obligación.

Por todo ello planteamos al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

- Declarar el importe del “Coste efectivo por habitante en euros” del servicio de recogida, transporte y almacenamiento o eliminación de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos en el ejercicio 2016.
- Informar públicamente con cargo a qué está cubriendo el presumible déficit (si el coste se ajusta a las obligaciones que reconoce) de 96 euros por habitante que arrojan las cifras del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales que asisten la sesión.

17°.28 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, PARA QUE LOS ALUMNOS DEL MUNICIPIO PUEDAN ACCEDER GRATUITAMENTE AL PATRIMONIO GESTIONADO POR CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS.
(08:17:10)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, la sociedad Cartagena Puerto de Culturas es un consorcio promovido por el Ayuntamiento y la Comunidad, del que forman parte la COEC, la Autoridad Portuaria y la Universidad Politécnica, que gestiona la mayor parte del importante patrimonio municipal.

Una parte de la puesta en valor del patrimonio se ha realizado gracias al esfuerzo impositivo de los cartageneros, cartageneros que deben ser los mejores embajadores del municipio y que además en un alto porcentaje no conocen todo nuestro rico y variado patrimonio. Es necesario invertir la situación realizando una apuesta importante por asentar en toda la

ciudadanía la educación y la cultura de nuestro rico patrimonio. En resumen, hay que posibilitar que todos puedan acceder al patrimonio municipal.

Por otra parte, los alumnos deben estudiar a través de diversas áreas y materias contenidos relacionados directamente con el patrimonio y la historia del municipio. Una metodología didáctica actualizada requiere que los profesores lleven a sus alumnos a que aprendan *in situ* lo que previamente se ha explicado en el aula. Para ello, los docentes recogen en la programación didáctica las actividades complementarias y extraescolares necesarias para favorecer el aprendizaje significativo de los contenidos. Pero todos sabemos que esto no es así en todos los casos, hay centros que optan directamente por no llevar a sus alumnos porque es impensable que la mayor parte de las familias o el AMPA pueda hacer frente al pago de las actividades necesarias. En otros casos hay alumnos que sus familias pueden costearlo y otras no pueden. En este último caso estos alumnos se quedan en el centro, salvo que el AMPA o los profesores lo paguen de su bolsillo, lo cual en el primer caso es cruel, y en el segundo, injusto.

CTSSP considera que una de las mejores inversiones que puede hacer el Ayuntamiento es posibilitar que todos los alumnos del municipio puedan acceder gratuitamente a nuestro patrimonio. Ver a los niños y jóvenes en los museos, en las exposiciones o en los yacimientos, acompañados de profesores o de los padres, o solos cuando sean más mayores, será no solo una maravilla sino una señal inequívoca de un futuro patrimonial y turístico mejor del municipio. Sembramos hoy para recoger mañana.

Es cierto que esta medida requiere que el Ayuntamiento subvencione con una cantidad importante a Puerto de Culturas, pero también lo es que dicha medida favorecerá el aumento significativo de visitas de los padres, ya que las familias podrán entrar por un importe menor posibilitando mayores ingresos al consorcio. También es posible que este proyecto conlleve que el resto de instituciones representadas en Puerto de Culturas puedan hacer una aportación mayor. En definitiva es cuestión de estudiar una previsión adecuada para otorgar una subvención justa.

Por los motivos expuestos, la reducción en un 15% del carnet “familia” y “amigo” anunciado por Puerto de Culturas la consideramos manifiestamente insuficiente para conseguir que una parte muy importante de nuestros alumnos y alumnas accedan al patrimonio del municipio. Es el momento adecuado, una vez que todavía no se han elaborado los

presupuestos del año actual, de dotar a esta medida de la partida presupuestaria necesaria.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena a que mediante las medidas que considere necesarias los alumnos y alumnas de nuestro municipio puedan acceder gratuitamente al patrimonio que gestiona Cartagena Puerto de Culturas.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Popular).

17º.29 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LAS EMISIONES ACÚSTICAS DE LAS BARREDORAS Y SOPLADORAS QUE SE UTILIZAN PARA LA LIMPIEZA VIARIA. (08:28:30)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las quejas y denuncias por los ruidos de las barredoras y sopladoras que la concesionaria LHICARSA utiliza para limpiar las calles de la ciudad son bastante frecuentes desde hace algún tiempo, incluso se tiene constancia que algunas de ellas ha llegado a instancia judicial.

La normativa aplicable a las emisiones acústicas de las barredoras está constituida por el RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas maquinas de uso al aire libre.

Dicha normativa clasifica la maquinaria en dos grupos, uno en el que se incluyen una serie de máquinas para las que se establece un valor límite de emisión (unos decibelios máximos que pueden emitir) y otro grupo que incluye máquinas para las que no se exige un valor límite de emisión (únicamente un marcaje de su emisión acústica, es decir una etiqueta en la

que se indica el valor de emisión con el que se ha homologado dicha máquina). Las barredoras se incluyen en este segundo grupo.

Las barredoras de la empresa que presta el servicio de limpieza viaria al Ayuntamiento en la ciudad, las playas, los barrios, etc., tienen que disponer de una etiqueta acústica otorgada durante el proceso de homologación en el que indica qué nivel de ruido produce. Las de Cartagena deben tener unos niveles de emisión en torno a los 90 dBA. Además, hay que tener en cuenta que la barredora, normalmente, va acompañada de una o varias sopladoras que contribuyen a incrementar aún más los niveles de ruido.

La ordenanza municipal de Cartagena, en su artículo 32, dice que: No se puede utilizar maquinaria en la calle con niveles de emisión superiores a los 90 dBA, aunque si resulta imprescindible por razones técnicas o de otra índole puede autorizarse su utilización con carácter excepcional, limitándose en este caso el horario en el que se puede utilizar. La normativa de ruidos establece como horario más sensible el comprendido entre las 23:00 horas y las 07'00 horas, por lo que en dicha franja horaria se debería evitar en la medida de lo posible utilizar maquinaria ruidosa como lo son las barredoras y sopladoras.

Actualmente, existen en el mercado barredoras mucho más silenciosas (y con la misma eficacia) que las existentes en Cartagena, algunas de ellas incluso eléctricas. La normativa sectorial del ruido también apunta que en los pliegos de condiciones para la adquisición de máquinas o la prestación de este servicio es preciso contemplar la variable acústica.

La solución más frecuentemente utilizada en otras ciudades ha sido la sustitución progresiva de las barredoras por otras más silenciosas, y la prohibición de su utilización antes de las 7 o 7:30 de la mañana.

La responsabilidad sobre el respeto al descanso de los vecinos a la vez que se ejecutan las labores de limpieza viaria es tanto del Ayuntamiento como de la empresa concesionaria que gestiona dicho servicio público. Es por lo que se le tiene que exigir a dicha concesionaria, en este caso LHICARSA, el cumplimiento de la normativa existente en materia de ruidos, la revisión, mantenimiento y actualización de la maquinaria, el estudio de las zonas del municipio y adaptar horarios y materiales a las características de cada una (zonas de colegios, hospitales, centros de mayores, barrios, etc.).

Por su parte el Ayuntamiento debería controlar que la actuación de la empresa sea la correcta, exigiendo el cumplimiento de la normativa así como que la maquinaria cumple con la misma.

En muchas ciudades de España también se implica a la ciudadanía y a sectores como el de la Hostelería, en el mantenimiento y limpieza de las calles. Desde el Ayuntamiento no se puede obviar la labor educativa que se debe orientar hacia la ciudadanía en temas tan importantes como cuidar entre todos y todas de la limpieza de nuestra comunidad. Es por lo que se hace indispensable trasladar ese mensaje a todos los ciudadanos a través de campañas divulgativas, y especialmente a la Hostelería para mantengan en condiciones higiénicas sus zonas de influencia, de esta manera entre todos y todas mantendremos nuestra ciudad en mejores condiciones.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1. Que se elabore un plan de limpieza viaria de las distintas zonas del municipio, tratando de compatibilizar la eficacia del servicio de limpieza y el descanso nocturno de los vecinos. Este plan debería definir las máquinas que se van a utilizar en cada zona, los horarios en los que se va a limpiar y las rutas de la maquinaria. Lo deseable sería tratar de restringir el uso de dicha maquinaria en la franja horaria comprendida entre las 23:00 y las 7:00 o 7:30 horas, salvo en aquellas zonas en las que resulte técnicamente imposible. Este plan debería elaborarlo LHICARSA, aprobarlo el Ayuntamiento y darlo a conocer a los vecinos.
2. Que se revise el estado de conservación y mantenimiento de las barredoras que se vienen utilizando para comprobar que no producen emisiones de ruido superiores a las que figuren en su ficha de homologación y estudiar las posibles modificaciones que se pueden llevar a cabo en las mismas para tratar de reducir sus emisiones acústicas. Estas revisiones deberían llevarse a cabo al menos una vez al año por parte del personal de la empresa o del propio Ayuntamiento.
3. Que se adopte el compromiso municipal de contemplar el ruido en los próximos pliegos de condiciones para la adquisición de nuevas barredoras o cualquier otra máquina de uso al aire libre susceptible de producir molestias por ruidos. Asimismo, siempre que no resulte

económicamente desproporcionado, se deberá instar a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria para que en la adquisición de las nuevas barredoras que vengán a sustituir a las existentes (cuando deban ser sustituidas por su antigüedad o por otras razones) se valore el ruido producido por ellas y no sólo su eficacia. A tal efecto, sería conveniente elaborar un estudio por parte de los servicios municipales relativo a las diferentes barredoras existentes en el mercado, sus ventajas y sus inconvenientes.

4. Que se realice una campaña informativa dirigida a los locales de hostelería con el objeto de que sus titulares se hagan cargo de la limpieza de la suciedad de la calle en su zona de influencia (terraza, barras exteriores, accesos, etc.), todo ello con el objeto de reducir las necesidades de limpieza por parte del Ayuntamiento y, por consiguiente, de utilización de las barredoras.
5. Que se pongan en marcha campañas informativas sobre el comportamiento cívico y responsable de la ciudadanía para el mantenimiento y limpieza de las calles de la ciudad, los barrios y las diputaciones de nuestro municipio.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales que asisten la sesión.

17º.30 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE PETICIÓN DE ENTREGA DEL ACTA DE LA SENADORA D^a. PILAR BARREIRO ÁLVAREZ O CESE, EN SU CASO, EN EL GRUPO POPULAR DEL SENADO. (08:38:10)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cartagena reúne muchos requisitos para que el buen nombre del municipio se difunda al resto de España y fuera de ella. El esfuerzo de todos se ve en cierto modo empañado porque en los últimos tiempos, un día sí y otro también, el nombre del municipio viene vinculado al de la Senadora por Murcia del PP D^a. Pilar Barreiro Álvarez, diversos asuntos judiciales

relacionados con su gestión como Alcaldesa salpican frecuentemente al nombre del municipio.

Cabe recordar que D^a. Pilar Barreiro fue Alcaldesa del municipio durante 20 años y aspiró a revalidar su mandato en 2015. El descalabro del PP que pasó de 19 a 10 concejales y su renuncia hicieron posible que ni fuera la Alcaldesa de Cartagena ni formara parte de la Corporación actual.

El día 11 de junio de 2015, siendo aún D^a. Pilar Barreiro Alcaldesa en funciones, Cartagena era noticia nacional porque la UCO entraba en el Edificio Administrativo de San Javier para recoger una serie de documentos vinculados con la trama de empresas relacionadas con la Púnica.

La Senadora compareció voluntariamente ante el Tribunal Supremo el pasado día 15 de enero en calidad de imputada por pagos a la trama Púnica con dinero de este Ayuntamiento que fueron destinados presuntamente a mejorar su reputación en Internet, por lo que está acusada por los delitos de fraude, falsificación de documentos, prevaricación, malversación y cohecho.

Recientemente también hemos conocido el auto de la Jueza del caso Pokemon en el que implica a la exalcaldesa, que por su condición de aforada ha impedido de momento su imputación, no obstante la jueza le ha ofrecido personarse en el procedimiento, por presunta *participación activa en la toma de decisiones que habrían beneficiado al grupo empresarial investigado (antes Aquagest, ahora Hidrogea)* a cambio de “viajes de placer” como recoge la magistrada en el auto y por el que están imputados cuatro exediles del PP del Ayuntamiento acusados de los delitos de tráfico de influencias y cohecho.

Ninguno de los asuntos que conocemos, por los que D^a. Pilar Barreiro está siendo investigada y/o pueda serlo en el futuro, están relacionados por su condición de diputada anterior o de senadora actual, todos se vinculan a su etapa de Alcaldesa del municipio. Es cierto que el acta de senadora tiene carácter nominal y a su vez conlleva su condición de aforada, pero también lo es que el ejercicio de dichos “privilegios” daña la buena imagen de nuestro municipio, por eso nuestro grupo considera que D^a. Pilar Barreiro debe defenderse en los tribunales ordinarios y para ello debe entregar su acta de Senadora.

Todos los partidos representados en la Corporación, a excepción del PP, se han mostrado partidarios de que la Senadora entregue su acta o al menos de que el PP la expulse el PP de su grupo del Senado.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1º.- El Pleno acuerda pedir a D^a Pilar Barreiro Álvarez que entregue su Acta de Senadora para no perjudicar más la imagen de Cartagena.

2º.- El Pleno acuerda pedir a los máximos responsables del Partido Popular, en el caso de que la senadora no entregue el acta, a que procedan a expulsar de su grupo del Senado a D^a. Pilar Barreiro Álvarez.

3º.- Instar a la Alcaldesa y Presidenta del Pleno a que notifique, por correo certificado y con acuse de recibo, la moción aprobada:

- A D^a. Pilar Barreiro Álvarez a su domicilio de Cartagena y al Senado.
- Al Presidente del Gobierno y del PP con domicilio en la Moncloa.
- Al Presidente del Senado dirigida a esa Cámara.
- A los Presidentes del PP en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena, notificada a sus sedes.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, MC Cartagena, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

17º.31 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE RAMBLAS Y VERTIDOS MINEROS A LOS PUEBLOS DE LA SIERRA MINERA Y AL MAR MENOR. (08:51:45)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad minera desarrollada en la Sierra Minera La Unión-Cartagena es seguramente la primera fuente de contaminación medioambiental que ha conocido el Mar Menor, en cuanto actividad puesta en marcha antes del ciclo urbanístico-inmobiliario (a partir de la década de los 70) y antes del

ciclo de la agricultura intensiva (a partir de la construcción del trasvase Tajo-Segura).

Sin embargo, y a pesar de la suspensión administrativa temporal de labores de la minería desde mayo de 1991, no se ha dado cumplimiento a la ejecución de los planes de restauración ambiental de los residuos mineros (tóxicos y peligrosos) y de los suelos afectados por estos mismos. Estas labores de restauración ambiental que deberían haber sido realizadas por la empresa, responsable Portman Golf SL, sucesora en las responsabilidades de la Compañía Minero Metalúrgica Peñarroya España S.A., no ha realizado absolutamente nada gracias a la inacción u omisión de la administración pública en su obligación de hacer cumplir al administrado la legislación ambiental y de responsabilidad de ámbito comunitario, nacional y regional.

Por consiguiente, durante los episodios lluviosos, la acción del agua solubiliza, erosiona y transporta los elementos potencialmente tóxicos que conforman los residuos minero-metalúrgicos, que acaban sedimentándose en la laguna del Mar Menor. En este sentido, se ha calculado que la tasa de erosión anual de estos residuos y suelos contaminados de la Sierra asciende a $2,1 \text{ kg/m}^2 \text{ año}$, siendo su principal composición minerales químicamente reactivos que liberan metales pesados y metaloides (altamente tóxicos y dañinos para la salud pública) a los medios receptores; las masas de agua continental y marina y las masas de aire.

El modo de funcionamiento de estas ramblas actúa de doble forma:

1º Durante los eventos lluviosos como vehículo de transporte directo de los contaminantes a la laguna, culminando con la sedimentación de los residuos transportados en la ribera Sur del Mar Menor y la contaminación de las aguas marinas con los metales pesados y de transición en solución.

2º Tras el descenso de los caudales de avenida se produce la sedimentación de los residuos en los cauces y lechos las ramblas, que con posterioridad son erosionados por la acción del viento afectando a los cultivos y poblaciones aledañas a sus cauces, provocándose un efecto multiplicador de la contaminación.

Debido a las características de los residuos sedimentados en el curso de las ramblas (principalmente su reducido tamaño de partícula) se provoca un efecto multiplicador de la contaminación, ya que cuando son erosionados

por el viento se adentren hasta lo más profundo de las casas de los vecinos del Llano, El Estrecho y El Beal, si bien la contaminación no entiende de fronteras afectando incluso a poblaciones como los Nietos o el Algar, pueblos estos ubicados en las inmediaciones de las referidas ramblas.

Tal y como señalan investigaciones recientes, una de las singularidades de estos residuos, hasta ahora poco conocida, es su alta concentración en nitratos que, junto a los elevados contenidos de zinc, plomo, cadmio, arsénico etc., las aportaciones de nitratos a la laguna del Mar Menor a través de las ramblas son alarmantemente altas. De este modo, no sólo la agricultura contamina sus aguas con nitratos, sino que las ramblas de la sierra minera también aportan nitratos al Mar Menor. En concreto, la rambla del Llano del Beal o rambla de Mendoza arrastraría hacia la laguna hasta 1.200 miligramos por kilo de nitratos procedentes de los restos de esta actividad minera. El dato es fruto de un estudio que realizó sobre los focos de contaminación que suponen los 22 millones de metros cuadrados de estériles depositados en la Sierra Minera, entre los que se encuentran según el Instituto Geológico y Minero 84 balsas de residuos, distribuidas por La Unión (27), Portmán (16), El Llano del Beal (13), El Gorguel (14) y Ponce (8). Residuos y suelos sobre los cuales no se ha realizado ninguna intervención de descontaminación.

Inexplicablemente, los suelos afectados por estos residuos y lo propios residuos no están declarados como contaminados, a pesar de los dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y su antecesora (Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.), así como en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados provocándose un importante daños sobre la salud pública y los ecosistemas.

En este Pleno se han aprobado diversas iniciativas propuestas por varios grupos municipales, referentes todas a los efectos de la contaminación por metales pesados que se da en la Sierra Minera y principalmente en el pueblo del Llano del Beal. El sellado de balsas con estériles, la restauración de los terrenos contaminados por la acción de la minería, la afectación a la salud de los vecinos y vecinas, y principalmente de los niños y niñas del Colegio del Llano, la canalización de las escorrentías que atraviesan el pueblo inundando parques, calles y plazas, petición de estudios epidemiológicos en la zona, planes de inversiones, etc. Hoy volvemos a este Pleno con la petición a la CHS para que ponga en marcha un plan de

intervención sobre las ramblas de la Sierra Minera y las canalice para que, ni los vecinos ni el Mar Menor, tengan que seguir soportando sobre su “salud” los efectos nocivos y terribles de la contaminación por metales pesados.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que comunique a la Confederación Hidrográfica del Segura la necesidad urgente de acometer un plan de intervención sobre las ramblas de la vertiente norte de la Sierra Minera La Unión-Cartagena (El Beal, Ponce, El Duende, Descargador etc.) con el fin de minimizar los vertidos de residuos mineros al Mar Menor a través de las aguas de escorrentía y la erosión eólica de estos mismos materiales que afecta a los vecindarios de la Diputación de El Beal y otras poblaciones.
- Este Plan debería contener como medidas urgentes: el dragado de los residuos tóxicos y peligrosos retenidos en la red, diques de laminación y areneros de las referidas ramblas, la estabilización de sus márgenes y taludes, la descontaminación de los suelos afectados en el dominio público hidráulico, entre otra muchas acciones.
- El Plan debería incluir también un programa de seguimiento anual para garantizar la eficacia de las medidas de intervención durante los episodios periódicos de lluvias.
- Finalmente, los costes asociados al Plan, así como el mantenimiento de las intervenciones realizadas en las ramblas, han de ser asumidos por los actuales dueños de los terrenos de La Sierra Minera de la Unión-Cartagena.

En el momento de la votación está ausente D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejales del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

PREGUNTA

17º.43 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE RESPONSABILIDADES POR LAS OBRAS INCONCLUSAS DE 2017. (09:01:56)

PREGUNTAS:

1. ¿Cuenta el Gobierno con una relación de las obras inconclusas de 2017?
2. ¿Establece dicha relación una diferencia entre aquellas que son responsabilidad del Ayuntamiento y las que son responsabilidad de las empresas contratistas?
3. ¿De qué empresas estamos hablando? ¿Se impondrán sanciones en su caso por incumplimiento de los plazos acordados?
4. ¿Cuándo se terminarán de ejecutar todas las obras?

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y ocho minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.